

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la Empresa:	SUMMUM ENERGY SAS	No. de contrato / Orden de Servicio	CONTRATO 3014929 VRO-VPI-082020-4810	
-----------------------	-------------------	-------------------------------------	---	---

Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SUBSUELO PARA LAS OPERACIONES DE ECOPETROL S.A. EN LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUIA – VRO (SERVICIO DE REGISTROS ELECTRICOS – CAÑONEO - REGISTROS DE PRODUCCION – SLICK LINE – WELL TESTING).

Descripción general de actividades:

Servicio de Registros Eléctricos, Cañoneo, Registros de producción, Slickline

Tiempo de ejecución:

Según necesidad operativa

Fecha estimada de inicio:

23 Septiembre de 2020

Ubicación de los trabajos:

Acacias, Castilla la Nueva, Guamal, Villavicencio

Canales de atención del contratista:

Carlos Alberto Gonzalez /
cgonzalezs@summumcorp.com

Fabian David Saavedra /
fsaavedra@summumcorp.com

Administrador de Ecopetrol

Gustavo Rhenals
gustavo.rhenals@ecopetrol.com.co

Interventor de Ecopetrol

Juanita Maritza Estupiñan
Jhon Jairo Pineda Quintero
Raul Ernesto Muñoz Puerto

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS							RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Código QR	Bien o Servicio	Unidad de medida	Total	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
	CAMIONETA 4 X 4	UN	4	2	2	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de Pasajeros • Empresa legalmente habilitada por el ministerio de transporte • A todo costo (conductor, combustible, alimentación, etc) • Servicio de camioneta 4x4 12 o 24 horas con disponibilidad • Presentar opción de camioneta sin conductor ni combustible • Presentar protocolo de mitigación y continuidad operativa frente al covid-19 (incluir desinfección de vehículos) • Prueba Covid vigente durante la prestación del servicio (se debe validar cada 14 días) • Operación por llamado 			
	TRANSPORTE DE CARGA	UN	1	0	2	<ul style="list-style-type: none"> • Camión 600 • Camión 300 • Empresa legalmente habilitada por el ministerio de transporte • A todo costo • Presentar protocolo de mitigación y continuidad operativa frente al covid-19 (incluir desinfección de vehículos) • Prueba Covid vigente durante la prestación del servicio (se debe validar cada 14 días) • Operación por llamado 			

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	TRANSPORTE	UN	4	2 a 3	1 a 2	<ul style="list-style-type: none"> • Grúa telescópica de 23 Ton • Grúa (Brazo) 21 Ton • Empresa legalmente habilitada por el ministerio de transporte • A todo costo • Presentar protocolo de mitigación y continuidad operativa frente al covid-19 (incluir desinfección de vehículos) • Prueba Covid vigente durante la prestación del servicio (se debe validar cada 14 días) • Operación por llamado y en renta mensual (1 a 2 meses) 		

CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago	60 Días
Lugar de radicación de facturas	Carrera 19 No 166-53, Barrio Toberin, Bogotá D.C. / Facturación electrónica: FACTURACIONELECTRONICA@SUMMUMCORP.COM
Proceso de radicación	La factura debe radicarse con los siguientes soportes: <ul style="list-style-type: none"> • Factura de Venta • Orden de Compra • Acta de recibo conforme del servicio con número o nota de entrada • Soportes del servicio (ej. relación de transporte desde (origen-hasta) con detalle de la carga y firma en campo por el personal de summum Energy
Contacto para facturación	Cesar Orlando Pulido Pulido – Correo electrónico: cpulido@summumcorp.com

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES	
Fecha de recibo	Hasta el 22 de Septiembre de 2020
Hora límite de recibo de propuestas	17:00
Entrega de propuestas	Área De Logistica Y Comercio Exterior al correo electrónico: cgonzalezs@summumcorp.com ASUNTO PROVEEDORES ZONA DEL META
Contacto para entrega de propuestas	Carlos Alberto Gonzalez Cel. 3115061652 cgonzalezs@summumcorp.com

OBSERVACIONES	
Solo pueden participar en los procesos de contratación empresas formalmente constituidas ante cámara de comercio.	
Para inscripción como proveedor se requiere enviar solicitud de inscripción al correo srodriguez@summumcorp.com y a cgonzalezs@summumcorp.com para que le sean remitidos los requisitos para ser proveedor de Summum Energy	
COTIZAR GRUA VALOR DÍA, VALOR TURNO 12 HORAS TODO COSTO CON OPERADOR Y APAREJADOR, COTIZAR GRUA 24 HORAS TODO COSTO CON APAREJADOR Y OPERADOR MODELO MAXIMO 20 AÑOS DE USO LEER MANUAL DE USO DE ESPECIFICACION DE VEHICULOS SUMMUM ENERGY POR MUNICIPIO COTIZAR POR TIPO DE VEHICULO EL CUAL NO DEBE SUPERAR LOS 10 AÑOS DE USO CON RESPECTO AL MODELO COTIZAR SERVICIO DE CAMIONETA 12 HORAS 1 CONDUCTOR, 24 HORAS 3 CONDUCTORES INDICANDO EL VALOR DÍA DE LUNES A LUNES, MODELO MAXIMO 5 AÑOS CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE HSQE DEL OPERADOR DE LA ZONA VALOR DE LA CAMIONETA POR MUNICIPIO SE ANEXA LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENVIR CON LA OFERTA. LAS ACTIVADES A REALIZAR SON POR NECESIDAD YA QUE EL CONTRATO ES POR LLAMADO CON BASE EN LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OPERACIÓN.	
Diligenciar los siguientes formularios y anexar los documentos relacionados a continuación para la inscripción de su compañía en el maestro de proveedores de SUMMUM	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario para Inscripción (CO-TCO-FIN-FOR-011). 2. Formato Autorización de Transferencias Electrónicas (CO-TCO-MPC -FOR-008). 3. Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre del año anterior o (al 30 de Junio del año <u>en curso</u>). 4. Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio no mayor a 90 días. (ORIGINAL) 5. Certificación Cuenta Bancaria (No. De Cuenta y Titular). (ORIGINAL Y CON MENOS DE 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN) 6. Fotocopia RUT. 7. Fotocopia cédula de Representante Legal. 8. Copia resolución Dian Gran Contribuyente (si aplica) 9. Tres (3) Certificaciones/Recomendaciones Comerciales. 	

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

10. Si el proveedor es representante de Marca deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.
11. Brochure y presentación de la compañía indicando productos ofrecidos, experiencia, organigrama, infraestructura y lista de principales clientes.
12. Certificaciones de calidad por algún ente nacional o internacional (ISO 9001). Si no posee debe contestar nuestro cuestionario de calidad, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y adjuntar:

- Soportes de formación del responsable, cargo y perfil
- Lineamientos, procesos, metodologías de cómo se presta el servicio post-venta de acuerdo a la respuesta dada (tiempos, responsable, teléfonos, correos, etc.)
- Lineamientos, procesos, metodologías de cómo se presta el servicio de garantías de acuerdo a la respuesta dada (tiempos, responsable, teléfonos, correos, condiciones, etc.)
- Lineamientos, procesos, metodologías de cómo se presta el servicio para quejas y reclamos
- Fotografías de almacenamiento de materiales.
- Explicar y adjuntar ejemplo
- Soportes de competencias, funciones de las personas que realizan las actividades más representativas del servicio o producto que nos van a prestar.
- Lineamientos, procesos, metodologías de las actividades más representativas del servicio o producto que nos van a prestar.

13. Registro Único de Contratista (RUC) o certificaciones OHSAS 18001 / ISO 45001 e ISO14001 . Si no se tiene el RUC, se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Política. Firmada por el RL
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Firmado por especialista HSE y con numero de resolución Ministerio de Salud
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Firmado
- Panorama de factores de riesgos ocupacionales. (Matriz de riesgos ocupacionales y ambientales)
- Entrenamiento en HSE. (Programa de capacitaciones)
- Fotocopias de las certificaciones de los últimos tres (3) pagos de seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales).
- Una (1) copia del acta de inscripción del COPASST o Vigía Ocupacional y copia de las últimas 3 actas de reunión del COPASST.
- Estadísticas ATEP emitidas por la ARL
- Selección y uso de elementos de protección personal. (Matriz y procedimiento)

Adicional para proveedores prestadores de Servicios de Transporte de Carga y/o Especial de pasajeros:

- Plan Estratégico de Seguridad Vial
- Radicado PESV ante el Min transporte
- Transporte de personal: Licencia de operación para servicio de Transporte Especial.
- Criterios de selección para conductores
- Cuando aplique, Certificado de entrenamiento de Transporte y manejo de emergencias de productos químicos y sustancias especiales.
- Plan de manejo covid 19 avalado por la ARL y alcaldía de la zona
- Certificación de habilitación de carga
- Enviar certificación de la grúa y accesorios avalados por ONAC.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS DE LA VERSIÓN

Cambio de logo corporativo, código y nombre de las empresas del grupo. Reemplaza al documento TP-TCO-GDC-OTR-002_Rev. 4.

SOLICITUD	ELABORÓ INICIALES/CARGO	REVISÓ INICIALES/CARGO	APROBÓ INICIALES/CARGO	FECHA PUBLICACIÓN
0861	LD/GTE. ASUNTOS CORP. LEGAL	LD/GTE. ASUNTOS CORP. LEGAL	DL/DIR. GENERAL	30/11/2016

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. DEFINICIONES.....	6
2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO	9
3. OBJETO	10
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	10
5. VIGENCIA.....	10
6. MODIFICACIONES.....	11
7. VALOR	11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS.....	13
9. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA	13
10. TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	14
11. TRANSPORTE DE CARGA	16
12. MANIPULACIÓN DE MATERIAL Y TRABAJOS PELIGROSOS	17
13. PERSONAL DEL CONTRATISTA	18
14. OBLIGACIÓN AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL.....	20
15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	21
16. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO.....	22
17. INSPECCIONES Y PRUEBAS.....	23
18. ACEPTACIÓN Y RECIBO DEL SERVICIO PRESTADO	24
19. CANTIDAD	25
20. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	25
21. MULTAS.....	26
22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	28
23. FACTURACIÓN	29
24. RETENCIÓN EN GARANTÍA	32
25. PAGO	33
26. RETENCIONES.....	34
27. IMPUESTOS	34
28. AUDITORIA	35
29. INDEMNIDAD	36

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

30.	SEGUROS	37
31.	RENUNCIA A LAS FORMALIDADES DEL REQUERIMIENTO	38
32.	FUERZA MAYOR	39
33.	SUSPENSIÓN.....	40
34.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	41
35.	TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CONVENIENCIA.....	42
36.	TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSA JUSTIFICADA	42
37.	CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD	43
38.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	45
39.	ÉTICA EN LOS NEGOCIOS	46
40.	CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS <i>SUMMUM</i>	48
41.	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....	48
42.	CONFLICTO DE INTERESES	50
43.	LEY APPLICABLE.....	50
44.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	51
45.	ACUERDO INTEGRAL	51
46.	INEFICACIA PARCIAL.....	51
47.	ANEXOS	52

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

A continuación se incorporan los términos y condiciones que regulan el contrato de prestación servicios que se celebra entre las siguientes partes:

De una parte, cualquiera o todas las siguientes compañías: **SUMMUM ENERGY** COLOMBIA LTDA., GÓMEZ, CAJAO Y ASOCIADOS S.A., **SUMMUM PROJECT** COLOMBIA S.A.S., y las sucursales debidamente constituidas por las anteriores compañías fuera o dentro de su domicilio social o cualquier sujeto de derecho controlado directa o indirectamente por la sociedad **SUMMUM ENERGY** LTDA (para todos los efectos de este documento, cada una de estas compañías o todas conjuntamente denominadas “**SUMMUM**”), y por la otra parte, la persona natural o jurídica (para todos los efectos de este documento el “CONTRATISTA”) cuyo nombre e identificación aparecen consignados en la Parte Especial de este contrato. En adelante **SUMMUM** y el CONTRATISTA individualmente considerados como la “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

El mencionado contrato de prestación de servicios está compuesto por todos los siguientes documentos (todos los documentos que se enlistan enseguida, el “Contrato”):

- La invitación a presentar oferta emitida por **SUMMUM** al CONTRATISTA (este documento individualmente considerado, en adelante la “Invitación”).
- La Parte General, esto es, los presentes términos y condiciones (este documento individualmente considerado, en adelante los “Términos y Condiciones” o “Parte General”) los cuales se anexan a la Invitación.
- La Parte Especial del Contrato o la Orden de Servicio (mediante la cual **SUMMUM** establece las condiciones específicas que regirán la relación contractual, este documento individualmente considerado, en adelante como la “PE”).
- Anexos Técnicos.
- La cotización, oferta o propuesta que envíe el CONTRATISTA como respuesta a la Invitación (este documento individualmente considerado, en adelante la “Cotización”).
- Los demás documentos que **SUMMUM** considere pertinente anexar a la Parte Especial.

El siguiente es el orden de prevalencia de los documentos antes mencionados los cuales constituyen el Contrato teniendo en cuenta que el documento clasificado en el numeral 1 es el que tiene mayor prevalencia:

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. La Parte Especial (incluyendo cualquier anexo a este documento).
2. La Parte General, esto es los Términos y Condiciones (incluyendo cualquier anexo a este documento).
3. La Invitación (incluyendo cualquier anexo a este documento).
4. Política HSEQ Contratistas **SUMMUM**.
5. Documento General de Seguros.
6. Políticas de **SUMMUM**.
 - 6.1 Código de Conducta.
 - 6.2 Política de Alcohol y Drogas.
 - 6.3 Política Responsabilidad Social **Corporativa**.
 - 6.4 Política de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (LA/FT).
 - 6.5 Política de Habeas Data.
7. La Cotización (incluyendo cualquier anexo a este documento).
8. Demás Anexos (Señalados en la Parte Especial).

En caso de presentarse contradicciones entre las provisiones o términos de alguno de los mencionados documentos, prevalecerán los términos del documento que esté clasificado en un número más cercano al 1 siendo el clasificado en el numeral 1. el que prevalece sobre todos los demás.

En el numeral 8 se agrupan todos los demás documentos no clasificados en los numerales precedentes. En caso que este numeral comprenda más de un documento y que entra dichos documentos exista alguna contradicción, prevalecerá el documento de fecha más reciente. En caso que alguno o todos los documentos en contradicción no tengan fecha, **SUMMUM** determinará unilateralmente el documento que debe prevalecer.

Al presentar su Cotización a **SUMMUM**, el CONTRATISTA declara expresamente que conoce los términos de los documentos que conforman el Contrato (especialmente estos Términos y Condiciones los cuales le son enviados junto con la Invitación), que los ha leído detenidamente, ha realizado los análisis y evaluaciones que corresponde, conoce los riesgos que de los mismos se derivan y que los acepta sin condicionamientos de ninguna índole. Cualquier condicionamiento o modificación que el CONTRATISTA manifieste, solicite o sugiera en el cuerpo de la Cotización o en cualquier otro documento (bien sea que esté o no anexo a la Cotización) se entenderá por no escrito y no producirá efecto alguno entre las Partes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. DEFINICIONES

Las siguientes palabras y expresiones, cuando sean utilizadas en el presente documento y en todos los otros documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán los siguientes significados. Las palabras en singular incluyen su plural y viceversa.

ACTA INICIO: Es el documento que suscribirá **SUMMUM** y el CONTRATISTA, en la fecha de inicio de la ejecución de los Servicios objeto del Contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (I) Firma del Contrato por las Partes, (II) La aprobación de las Pólizas y Garantías por parte de **SUMMUM** (III) Disponibilidad en locación o lugar acordado del personal técnico y operativo y/o de los equipos y herramientas solicitados.

ACTA RECIBO CONFORME: Es el documento que suscribirá **SUMMUM** y el CONTRATISTA de conformidad con el avance, requisitos y contenido particular de los Servicios en el cual consta el recibo a satisfacción de los Servicios objeto del Contrato por parte de **SUMMUM**.

ACTA TERMINACIÓN: Es el documento que suscribirá **SUMMUM** y el CONTRATISTA, en el cual consta la fecha de la finalización de los Servicios objeto del Contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN: Es el documento que suscribirá **SUMMUM** y el CONTRATISTA en el cual se determinan los Servicios efectivamente ejecutados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción de **SUMMUM**, el balance final de cuentas y sumas adeudadas donde las Partes se declaran recíprocamente a paz y salvo.

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Es el documento interno que emitirá **SUMMUM** ordenando la liquidación unilateral del Contrato, vencido el primer plazo de un (1) mes para la suscripción del Acta de Liquidación de mutuo acuerdo.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Persona o Personas designadas por escrito por cada una de las Partes para coordinar las actividades relacionadas con el Contrato.

AFILIADA: Cualquier sujeto de derecho que controle o que esté siendo controlada directa o indirectamente por **SUMMUM ENERGY LTDA** o por el CONTRATISTA. Se entiende que ha situación de control en los eventos señalados en el artículo 261 del Código de Comercio.

ANEXO: Documentos adjuntos al Contrato que hacen parte integral del mismo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CLIENTE: Significa cualquier cliente de **SUMMUM**.

CONTRATO: Es el documento legal suscrito entre **SUMMUM** y el **CONTRATISTA** mediante el cual se establecen los términos y condiciones contractuales que regulan la relación comercial, económica y operacional entre las Partes por un periodo de tiempo determinado, compuesto por la Parte Especial, la Parte General (estos Términos y Condiciones) y demás Anexos que hacen parte del mismo, así como sus respectivas adiciones o modificaciones.

CONTRATISTAS: Es la persona encargada de ejecutar las actividades propias del Contrato a solicitud y en favor de **SUMMUM**.

EMPLEADOS DEL CONTRATISTA: Son aquellas personas que tienen un vínculo laboral con el **CONTRATISTA** y no tienen ningún tipo de relación de subordinación o vinculación laboral con **SUMMUM**.

FECHA DE INICIO. Es la fecha establecida de manera explícita en la Parte Especial o en su defecto la fecha de firma que aparece señalada en la Pate Especial.

INVITACIÓN A CONTRATAR: Se trata de aquel documento interno elaborado por **SUMMUM**, en el cual se incluyen el alcance técnico, los términos económicos, y plazos para la presentación de la oferta del **CONTRATISTA**.

MESES, SEMANAS Y DÍAS: Los meses serán periodos de 30 días calendario, las semanas serán de siete días calendario, los días serán días calendario, salvo se estipule lo contrario en la Parte Especial del Contrato.

NÚMERO O NOTA DE ENTRADA SAP: Número de ingreso en el sistema de **SUMMUM** otorgado por el Administrador del Contrato, prerequisito de facturación, en el cual consta la entrada dela prestación de Servicio a satisfacción de **SUMMUM**.

ORDEN DE SERVICIO O SOLICITUD DE PEDIDO: Es la solicitud específica para la prestación de un servicio que le formula **SUMMUM** al **CONTRATISTA** en virtud del Contrato, con indicación del tipo de servicio, el plazo, costo, especificaciones y condiciones particulares de cada servicio la cual se regirá por los términos y condiciones previstas en el Contrato.

OTROSÍ: Documento legal suscrito por las Partes en el cual se realiza alguna modificación o adición al Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARTE: **SUMMUM** o el CONTRATISTA individualmente considerados.

PARTES: Son **SUMMUM** y el CONTRATISTA.

PARTE ESPECIAL: Es el capítulo del Contrato en el cual constan las condiciones particulares y específicas del mismo que priman sobre la Parte General del Contrato.

PARTE GENERAL O TÉRMINOS Y CONDICIONES: Es el capítulo del Contrato en el cual constan los términos y condiciones generales del Contrato que regula la relación contractual entre las Partes.

PERSONAL DEL CONTRATISTA: Es el individuo o los individuos que conforman el grupo de (I) directores, gerentes, representantes o empleados del Contratista o; (II) agentes, representantes, empleados de Subcontratista(s) que el Contratista destine para la prestación de los Servicios objeto del Contrato.

SERVICIOS: Se entiende como servicio o servicios (en adelante el “Servicio” o los “Servicios”) toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho sin relación laboral con **SUMMUM**, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, y que genera una contraprestación por **SUMMUM**.

SUBCONTRATO: Cualquier contrato suscrito entre el CONTRATISTA y cualquier otra persona diferente a **SUMMUM** que tenga por objeto la ejecución de cualquier actividad que haga parte del objeto del Contrato. (En todo momento, requieren de previa autorización expresa por parte de **SUMMUM** y están sujetos al cumplimiento de las condiciones definidas en la Parte Especial, Parte General y Anexos).

SUBCONTRATISTAS: Cualquier persona natural o jurídica, contratada por el CONTRATISTA, para ejecutar parte o todo del objeto del Contrato, siempre y cuando haya sido autorizada por **SUMMUM**.

TARIFAS: Son los precios unitarios pactados por las Partes para la prestación de servicios, vigentes durante el tiempo definido en la Parte Especial del Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES O PARTE GENERAL: Es el capítulo del Contrato en el cual constan los términos y condiciones generales del Contrato que regulan la relación contractual entre las Partes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SUMMUM: Se refiere a cualquiera de las siguientes compañías: **SUMMUM ENERGY** COLOMBIA LTDA., GÓMEZ, CAJAO Y ASOCIADOS S.A., **SUMMUM PROJECT** COLOMBIA S.A.S, y las sucursales debidamente constituidas por las anteriores compañías fuera o dentro de su domicilio social o cualquier sujeto de derecho controlado directa o indirectamente por la sociedad **SUMMUM ENERGY** LTDA.

2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento que se debe seguir para que se configure el Contrato y las obligaciones y derechos que del mismo se derivan es el siguiente:

- a. **SUMMUM** envía la Invitación escrita al CONTRATISTA por cualquier medio idóneo para el efecto (por ejemplo correo electrónico, correo regular al domicilio del CONTRATISTA, facsímile, correo certificado, entrega personal etc.). A esta Invitación se le adjuntan los presentes Términos y Condiciones.
- b. Posteriormente, el CONTRATISTA manifiesta su consentimiento para contratar con **SUMMUM** bajo estos Términos y Condiciones mediante la presentación de la Cotización (la cual se entenderá emitida por su Representante Legal o persona facultada para obligar al CONTRATISTA). Una vez recibida la Cotización por parte de **SUMMUM** es irrevocable, inmodificable e irretractable. Esta cotización tendrá una vigencia de no menos de sesenta (60) días calendario. En caso que en el texto de la misma se especifique un término menor prevalecerá el término de los sesenta (60) días aquí mencionado.
- c. Finalmente, **SUMMUM** emite la Parte Especial o la Orden de Servicio al oferente o proponente cuya Cotización se ajuste más a lo que está buscando **SUMMUM** con el proceso de contratación. La Parte Especial y los anexos que **SUMMUM** decida adjuntarle, constituyen la manifestación de la voluntad **SUMMUM** para contratar con el CONTRATISTA.

La emisión de la Parte Especial por **SUMMUM** y la firma de la misma por las Partes configuran y perfecciona el Contrato y genera para las partes las obligaciones y derechos contenidos en los documentos que hacen parte del Contrato y aquellos establecidos en la legislación que regula la materia.

La emisión de la Invitación no genera para **SUMMUM** la obligación de suscribir el Contrato o emitir la Parte Especial. Por lo tanto, el hecho de que **SUMMUM** emita la Invitación (con o sin los Términos y Condiciones) y que el CONTRATISTA presente la correspondiente Cotización no configura el Contrato ya que el documento con el que se da la manifestación de voluntad de **SUMMUM**, y que en consecuencia produce el nacimiento del Contrato, es la Parte Especial.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La no emisión de la Parte Especial por **SUMMUM** al CONTRATISTA se entenderá como un rechazo a la Cotización de éste, terminará y dejará sin efecto alguno el proceso de contratación que se inició con la Invitación y no dará lugar al pago de indemnizaciones, sanciones, ni de ningún otro pago en favor de ninguna de las Partes.

3. OBJETO

El CONTRATISTA, en forma independiente, con plena autonomía técnica, administrativa, técnica, operativa y financiera, queda obligado con **SUMMUM** a la prestación del Servicio descrito en la Parte Especial según los términos de todos los documentos que conforman el Contrato.

Todo y cualquier Servicio será prestado por el CONTRATISTA en la medida en que sea solicitado por **SUMMUM** a través de un Contrato u Orden de Servicio, debiendo aquella con ocasión o a la prestación del Servicio solicitado, observar las cláusulas, ítems, y demás documentos que componen el Contrato, especialmente estos Términos y Condiciones.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contratado será el determinado en la Parte Especial.

5. VIGENCIA

La vigencia del Contrato es partir de la Fecha de Inicio y comprende el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para la ejecución del objeto contratado y un (1) mes más que se cuenta desde la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del objeto contratado, plazo en el cual se practicará la liquidación del Contrato de común acuerdo. En caso que no sea posible la liquidación de mutuo acuerdo entre las Partes, y vencido el primer plazo de un (1) mes, el CONTRATISTA faculta a **SUMMUM** para que proceda a realizar la liquidación de manera unilateral.

Sin perjuicio de lo anterior, algunas obligaciones como lo son, sin limitarse a: indemnidad, garantías, confidencialidad, auditoria no cesaran con la terminación del Contrato y permanecerán en plena vigencia durante el término señalado en cada cláusula en particular.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

6. MODIFICACIONES

Antes que se emita la Parte Especial, **SUMMUM** podrá agregar, eliminar o modificar unilateralmente cualquier término o condición de los documentos del Contrato siempre y cuando se haga mediante un documento escrito dirigido al CONTRATISTA por cualquier vía (por ejemplo, facsímile, correo regular, correo electrónico, comunicación escrita dirigida al domicilio del CONTRATISTA, entrega personal etc.).

Después de perfeccionado el Contrato, cualquier adición, eliminación, o modificación al Contrato deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre **SUMMUM** y el CONTRATISTA. En este caso, si dichas modificaciones generan un mayor costo del respectivo Servicio, **SUMMUM** reconocerá al CONTRATISTA el mayor valor del precio de la prestación del Servicio, previo acuerdo escrito entre las Partes respecto de la modificación y del nuevo valor del Contrato.

Cualquier otra modificación que pretenda hacerse posteriormente al perfeccionamiento del Contrato sobre cualquiera de los documentos que hacen parte del Contrato deberá hacerse de mutuo acuerdo por **SUMMUM** y el CONTRATISTA y mediante documento escrito suscrito por los representantes legales de las Partes.

Todas las modificaciones al Contrato formarán parte del mismo. En caso de contradicción entre las modificaciones al Contrato y los documentos que inicialmente hacían parte del mismo prevalecerán estos últimos.

No tendrán efecto alguno, las modificaciones al Contrato originadas por un funcionario, agente o empleado de **SUMMUM** no autorizado, bien sea en forma verbal o escrita.

7. VALOR

El valor por la prestación de los Servicios que realiza el CONTRATISTA en virtud del Contrato a favor **SUMMUM** se determinara en la Parte Especial del Contrato, de acuerdo con el sistema que se indique en la misma, que podrá ser cualquiera de los siguientes:

- **TARIFA FIJA:** El Valor Total del Contrato es indeterminado, pero determinable conforme el resultado de multiplicar las tarifas que se indican en la Parte Especial por los Servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción de **SUMMUM**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- **SUMA GLOBAL FIJA:** El Valor Total del Contrato será la suma global fija que se mencionan en la Parte Especial y que será el resultado de adicionar las sumas globales fijas previstas en la Parte Especial según requerimiento de **SUMMUM**. Sin perjuicio de lo anterior **SUMMUM** solo estará obligado a pagar aquella porción de los Servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción de **SUMMUM**.
- **MIXTO:** El valor total del Contrato será indeterminado, pero se determinará partir del resultado de la sumatoria entre el valor de la suma global fija correspondiente a los ítems que se han acordado bajo este sistema y el valor que resulte de multiplicar las Tarifas que consten en la Parte Especial por las cantidades de Servicios efectivamente ejecutados por el CONTRATISTA y recibidos a satisfacción de **SUMMUM**.

En todo caso en el evento en que en la Parte Especial no se indique el tipo de remuneración del CONTRATISTA, se entenderá que estamos frente a un Contrato de Tarifa Fija.

El Valor del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios por parte del CONTRATISTA, tales como, costos de personal, alimentación, alojamiento, materiales y equipos, bodegajes, parqueadero de vehículos, seguridad, mantenimiento, transporte, imprevistos, utilidad, administración, honorarios, software, impuestos a cargo del CONTRATISTA etc., salvo los costos adicionales que **SUMMUM** asuma y que estén expresamente enunciados en la Parte Especial del Contrato.

A menos que en la Parte Especial se indique expresamente lo contrario, los precios del Servicio o Servicios se entenderán fijos y no sujetos a incremento por variación en el índice de precios al consumidor, aumento de costos de materiales, herramientas, o insumos requeridos para la prestación del Servicio, fluctuaciones en las monedas, revaluación o devaluación, inflación, incremento en costos de materias primas o mano de obra, o por cualquier otra causa, en consecuencia el CONTRATISTA asumirá el riesgo exclusivo en la variación en las condiciones de precios de mercado así como cualquier otro riesgo que pueda variar la Tarifa y/o el valor del Contrato definida en la Parte Especial. Sin perjuicio de lo anterior, **SUMMUM** deberá recibir el beneficio de cualquier reducción general de precios del CONTRATISTA siempre que la misma se produzca antes del inicio en la ejecución del Servicio prestados a **SUMMUM**.

Las Partes dejan expresa constancia que el valor del Contrato es la única retribución que le corresponde al CONTRATISTA por los trabajos y/o los Servicios prestados a favor de **SUMMUM**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por el Servicio prestado, **SUMMUM** solamente pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a los Servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de **SUMMUM**, cualquiera que sea el sistema para definir el valor del Contrato, según se haya especificado en la Parte Especial.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

Para efectos de la emisión de las Pólizas y Garantidas previstas en el Contrato, el Valor Estimado del Contrato se determinará de la siguiente manera:

Si el Contrato se pactó bajo la modalidad de Tarifa Fija, será el valor aproximado del Contrato según las cantidades requeridas por **SUMMUM** y los precios o Tarifas pactadas.

Si el Contrato se acordó bajo la modalidad de Suma Global, el valor aproximado del Contratos será la Suma Global Pactada.

Si el Contrato se pactó bajo la modalidad de Tarifa Mixta, el valor aproximado del Contrato será la sumatoria de la Suma Global más el valor aproximado del Contrato según las cantidades requeridas por **SUMMUM** y los precios o Tarifas pactadas.

9. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara y acepta que existen obligaciones adicionales que le son extensivas a él por disposición del contrato que tiene **SUMMUM** con el cliente (en adelante el “Cliente”) propietario del proyecto para el cual **SUMMUM** destinará y utilizará el Servicio que le preste el CONTRATISTA bajo este Contrato.

Esas obligaciones del contrato con el Cliente de **SUMMUM** le son aplicables al CONTRATISTA con ocasión del nacimiento de este Contrato. Pueden estar expresa o tácitamente incluidas en dicho contrato o como una referencia a algún documento interno del Cliente de **SUMMUM** (por ejemplo, pero sin limitarse a, un manual interno de contratación). Las mismas pueden consistir, pero sin limitarse a; indemnidades a cargo del CONTRATISTA y en favor de dicho Cliente, cumplimiento de políticas y normas corporativas o de HSEQ del Cliente, términos y condiciones que deben incluir las garantías que el CONTRATISTA obtenga en favor de **SUMMUM** (en algunos casos que también figure como beneficiario el Cliente de **SUMMUM**).

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En el evento en que el contrato del Cliente de **SUMMUM** se termine, se modifique o se suspenda, se entenderá que el presente Contrato termina, se modifica o se suspende en la misma fecha por agotamiento del objeto del mismo, sin que haya lugar a el pago de valor o indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, salvo el pago de los Servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de **SUMMUM** hasta el momento de dicha terminación, modificación o suspensión de conformidad con las condiciones definidas y las tarifas acordadas por las Partes en la Parte Especial del Contrato.

En la Parte Especial del Contrato, **SUMMUM** incluirá las obligaciones o le entregará al CONTRATISTA un anexo con dichas obligaciones el cual podrá consistir en un documento que prepare **SUMMUM** describiéndolas, en una copia del contrato con el Cliente de **SUMMUM** o una referencia de una página web del Cliente para que el CONTRATISTA conozca las políticas del Cliente de **SUMMUM**.

El hecho de que **SUMMUM** omita establecer las condiciones adicionales en la Parte Especial quiere decir que para ese Contrato en particular no son aplicables estas obligaciones adicionales.

10. TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS

El Servicio o Servicios de transporte de pasajeros estarán sujetos a las disposiciones legales contenidas en la Ley 336 de 1996, el Decreto 174 de 2001, Decreto 3336 de 2003, Resolución 4693 de 2009, Resolución 3068 de 2014 (y aquellas normas que deroguen, remplacen, adicionen o modifiquen estas leyes y decretos), el cual lo cataloga como “Transporte Terrestre y Automotor Especial”. El CONTRATISTA deberá estar debidamente habilitado y autorizado por el Ministerio de Transporte y los vehículos a utilizar deberán estar homologados y matriculados como servicio público (placas blancas).

Antes del inicio de la prestación del Servicio o Servicios, EL CONTRATISTA deberá entregar, en el plazo indicado en la Parte Especial, la siguiente documentación a **SUMMUM** de los vehículos y conductores que se utilizarán en la ejecución del Contrato:

- Licencia de tránsito o tarjeta de operación vigente.
- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Licencia de conducción de acuerdo a la categoría correspondiente.
- Seguro obligatorio para accidentes de tránsito – SOAT.
- Certificación de emisión atmosférica del vehículo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual.
- Carne de afiliación a EPS, AFL y ARL.
- Certificado de manejo defensivo.

Durante la prestación del Servicio el CONTRATISTA deberá portar el original de la tarjeta de operación, así como documento FUEC (formato único del extracto del contrato) y presentarla ante autoridad competente que la solicite.

De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio (y las normas complementarias, o las que los lleguen a derogar, reemplazar, adicionar o modificar) las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - a. Muerte.
 - b. Incapacidad permanente.
 - c. Incapacidad temporal.
 - d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 S.M.M.L.V. por persona (o por el monto que la legislación aplicable determine), sin perjuicio de lo anterior el monto asegurable será aquel designado en el Anexo General de Seguros.

2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
 - a. Muerte o lesiones a una persona.
 - b. Daños a bienes de terceros.
 - c. Muerte o lesiones a dos o más personas.

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial".

El monto asegurable por cada riesgo deberá ser mínimo de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) por persona (o por el monto que la

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

legislación aplicable determine), sin perjuicio de lo anterior el monto asegurable será aquel designado en la Parte Especial.

En caso de pérdidas o daños sufridos en el vehículo o daños a terceros durante la prestación del Servicio de transporte, el CONTRATISTA será el único responsable de los daños ocasionados al vehículo y asumirá el ciento por ciento (100%) de la reparación e indemnización correspondiente.

SUMMUM solo responderá por daños generados en los vehículos del CONTRATISTA que se encuentren bajo la modalidad de alquiler hasta el monto del deducible. Si llegase el caso que el vehículo no cuente con los seguros exigidos por ley y demás solicitados en el Anexo General de Seguros de **SUMMUM**, **SUMMUM** solo responderá hasta el diez por ciento (10%) del valor total del daño.

El CONTRATISTA mantendrá indemne en todo momento a **SUMMUM** por cualquier costo o gasto que cualquiera de las compañías **SUMMUM** deba asumir derivado de la omisión en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA bajo este numeral.

11. TRANSPORTE DE CARGA

EL CONTRATISTA se obliga a obtener y asumir el costo de las licencias, permisos y documentos, necesarios que deberán ser portados durante todo el recorrido para el transporte de materiales y/o equipos extra-dimensionados, mercancías peligrosas, restringidas o especiales según la ley vigente (Ley 336 de 1996, y Decretos 1609 de 2002 y 173 de 2001 y demás normas que deroguen, remplacen, adicionen o modifiquen estas leyes y decretos), y en general respecto de cualquier mercancía que se encuentre sujeta a alguna regulación especial, para poder circular legalmente por el territorio Colombiano. El CONTRATISTA se compromete a entregar a **SUMMUM** las constancias del cumplimiento de esta obligación que **SUMMUM** le solicite.

El CONTRATISTA se obliga a verificar que el peso bruto (total) de la carga que será transportada en los vehículos asignados a la ejecución del Contrato no supere el peso permitido de acuerdo con lo indicado en la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad del vehículo).

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en la Resolución 4959 de 2006 y demás disposiciones legales relativas al transporte de carga extra-pesada y extra-dimensionada.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 relativo a requisitos para el “Manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”, y sus decretos reglamentarios.

Es responsabilidad del CONTRATISTA estar informado, actualizar permanentemente y manejar correctamente la legislación colombiana aplicable para el Servicio o Servicios de transporte; Leyes, Decretos, Resoluciones, en concordancia con el Decreto 1554 de 1998 Por el cual se Reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

En caso de pérdidas o daños sufridos en el vehículo, o daños en los bienes transportados o daños a terceros durante la prestación del Servicio de transporte, el CONTRATISTA será el único responsable de los daños ocasionados al vehículo, mercancías y personas y asumirá el ciento por ciento (100%) de la reparación e indemnización correspondiente.

SUMMUM solo responderá por daños generados en los vehículos del CONTRATISTA que se encuentren bajo la modalidad de alquiler hasta el monto del deducible. Si llegase el caso que el vehículo no cuente con los seguros exigidos por ley y demás solicitados en el Anexo General de Seguros de **SUMMUM**, **SUMMUM** solo responderá hasta el diez por ciento (10%) del valor total del daño.

El CONTRATISTA mantendrá indemne en todo momento a **SUMMUM** por cualquier costo o gasto que cualquiera de las compañías **SUMMUM** deba asumir derivado de la omisión en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA bajo este numeral.

12. MANIPULACIÓN DE MATERIAL Y TRABAJOS PELIGROSOS

En los casos en que el Servicio o Servicios requiera(n) de uso de material peligroso, El CONTRATISTA será responsable de la entrega a **SUMMUM** de las **Fichas** de Seguridad (**FDS**) de todos los productos químicos y **Materiales Peligrosos** que adquiera para la ejecución del Contrato y/o cualquier otro documento requerido para los materiales clasificados como peligrosos por la legislación vigente aplicable (Ley 55 de 1993 y el Decreto 4741 de 2005 de la República de Colombia), incluyendo las normas que deroguen o modifiquen las anteriores normas, o por el Acta sobre Salud y Seguridad Industrial Ocupacionales de los Estados Unidos de América (OSHA 29, Code of Federal Regulations 1910.1200-Hazard Communication; incluyendo aquellas normas o provisiones que deroguen o modifiquen estas normas), o por **SUMMUM**. El pago a cargo de **SUMMUM** por la prestación del Servicio o Servicios no tendrá lugar hasta

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

tanto **SUMMUM** no reciba a satisfacción la documentación aquí especificada. El CONTRATISTA es responsable de cumplir con todas las leyes colombianas concernientes al embalaje, rotulado, despacho, transporte y manejo de materiales peligrosos así como de obtener y asumir el costo de cualquier licencia, permiso o autorización requerida para este fin y mantendrá a **SUMMUM** indemne y libre de cualquier perjuicio o pérdida derivados del mal manejo de estos materiales o del incumplimiento de las normas antes mencionadas y de cualquier otra que regule la materia.

En caso que el Servicio o Servicios requiera(n) de manipulación de sustancias peligrosas o realización de actividades peligrosas, el personal involucrado del CONTRATISTA deberá cumplir con la suficiente experiencia, permisos, certificaciones, cursos, elementos de protección personal, etc. y demás requisitos exigidos por la legislación nacional vigente, según sea el caso.

13. PERSONAL DEL CONTRATISTA

SUMMUM y EL CONTRATISTA dejan expresa constancia que el Contrato por su propia naturaleza no constituye Contrato de trabajo ni genera vínculo laboral en ninguna de las relaciones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes, dependientes, contratistas, subcontratistas y demás funcionarios de éste para con **SUMMUM**, aún en los casos en que **SUMMUM** facilite y ponga a disposición del CONTRATISTA, sus empleados, dependientes, agentes, contratistas subcontratistas, sus instalaciones e infraestructura tales como soporte secretarial y espacio de oficinas, establecimientos, entre otros.

De conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA será y se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario de **SUMMUM**. Ni **SUMMUM**, ni sus empleados tendrán autoridad alguna para ejercer cualquier tipo de subordinación frente a los empleados, agentes, representantes, contratistas o subcontratistas del CONTRATISTA.

En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne, por el mismo término de vigencia del Contrato y 3 años más, a **SUMMUM**, sus empresas controlantes, vinculadas, clientes y relacionadas así como a los empleados, representantes legales, directivos, empleados, funcionarios, dependientes, contratistas y subcontratistas de **SUMMUM** y de sus empresas controlantes, vinculadas, clientes y relacionadas por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que en contra de cualquiera de ellos o ellas inicie cualquier empleado, contratista, subcontratista, dependiente, agente o funcionario del CONTRATISTA o de los contratistas o subcontratistas de éste.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **SUMMUM** y El CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato. Por ser este Contrato de naturaleza eminentemente comercial y para todos los efectos de este Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a pagar los salarios, liquidaciones e indemnizaciones y a afiliar a todos sus empleados que laboren en el desarrollo del Contrato a las A.F.P. y E.P.S. que sus empleados seleccionen y a la A.R.L. que el CONTRATISTA elija para cubrir a los mismos contra los riesgos de invalidez, vejez y muerte, enfermedad general, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedad **laboral**. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **SUMMUM** mensualmente, los soportes de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.

El CONTRATISTA se obliga a pagar oportunamente la retribución convenida a sus proveedores, contratistas y personas (ya sea natural o jurídica) vinculados para la ejecución del Contrato, así como a garantizar, asegurar que sus proveedores, contratistas y conductores cumplen con las disposiciones laborales legales vigentes referentes al pago de salarios, indemnizaciones, liquidaciones y aportes al sistema integral de seguridad social.

En caso de falta de pago oportuno por parte del CONTRATISTA de los salarios, aportes al Sistema Integral de Salud, aportes a la A.R.L, A.F.P, pago de liquidaciones laborales de sus empleados, o pago a sus proveedores y contratistas; autoriza expresamente y sin requerimiento alguno a **SUMMUM** para que retenga de las sumas pendientes de pago por concepto de avance en el objeto de este Contrato, las sumas que esté adeude, y realice directamente los pagos pendientes a sus empleados, proveedores, contratistas y/o proveedores a que haya lugar.

En caso que no haya sumas a favor del CONTRATISTA, el requerimiento escrito elaborado por **SUMMUM** al CONTRATISTA en el cual consta el monto de los valores pagados por condena judicial o acuerdo extrajudicial relacionado con los aspectos laborales, constituye título ejecutivo suficiente para dar inicio al proceso ejecutivo en contra del CONTRATISTA sin necesidad de requerimiento previo.

Antes del inicio del Contrato, el CONTRATISTA debe suministrar a **SUMMUM**, una lista del personal que vaya a utilizar o esté utilizando para la ejecución del Contrato, con sus respectivos nombres, apellidos, número de identificación, cargo y funciones que desempeña. El CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente a **SUMMUM** cualquier ingreso o cambio de personal destinado para la ejecución del Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

14. OBLIGACIÓN AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA está obligado a afiliar a todos sus trabajadores o dependientes a seguridad social EPS, AFP, ARL, caja de compensación familiar, proporcionar la dotación y elementos de protección personal requeridos para la correcta ejecución de los Servicios y suministrar herramientas necesarias para asegurar la correcta prestación del Servicio, pagar los salarios oportunamente a sus empleados, tener buenas relaciones con la comunidad y dar prioridad a la mano de obra de la región.

Así mismo el CONTRATISTA deberá verificar y garantizar que sus proveedores, contratistas y vinculados cumplen con el pago y las afiliaciones de su personal a la seguridad social, EPS, AFP, ARL, caja de compensación familiar y que se encuentran al día en el pago de salarios y liquidaciones laborales a las que haya lugar.

En el momento del ingreso a locación ya sea a una sede administrativa, locación o a campo de **SUMMUM** o de cualquiera de sus Clientes, el CONTRATISTA está en la obligación de acreditar y presentar documentación del personal que pretende ingresar y en consecuencia estar al día con el pago de la EPS, EPF, ARL entre otras, así como garantizar que su personal cuenta con la dotación y elementos de protección personal apropiados.

El CONTRATISTA atenderá sin demoras y responderá por todo reclamo laboral que surja durante la vigencia o con posterioridad a la terminación del Contrato, que se origine directa o indirectamente en el Contrato.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la suspensión o a la terminación unilateral del Contrato por parte de **SUMMUM**, sin lugar al pago de ningún valor adicional, indemnización o sanción alguna.

Si por causa del incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones legales y contractuales mencionadas en el párrafo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo y sus normas complementarias, en caso que por decisión judicial se determine que **SUMMUM** es responsable solidariamente de pagos o indemnizaciones que corresponden al CONTRATISTA de uno o varios de sus empleados, representantes o vinculados, **SUMMUM** tendrá derecho a ejercer el derecho de retención sobre cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en virtud de este Contrato o cualquier otro vigente entre las Partes, hasta por los valores que le estuviesen siendo cobrados judicial y extrajudicialmente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En caso de una condena judicial o acuerdo extrajudicial relacionada con los aspectos laborales, el CONTRATISTA reembolsará a **SUMMUM**, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago que hubiere realizado por este concepto; de no hacerlo el CONTRATISTA faculta a **SUMMUM** para descontarlo de las sumas pendientes de pago bajo este Contrato o cualquier otra suma que se le adeude al CONTRATISTA o de las sumas retenidas.

En caso que no haya sumas a favor del CONTRATISTA, el requerimiento escrito elaborado por **SUMMUM** al CONTRATISTA en el cual consta el monto de los valores pagados por condena judicial o acuerdo extrajudicial relacionado con los aspectos laborales, constituye título ejecutivo suficiente para dar inicio al proceso ejecutivo en contra del CONTRATISTA sin necesidad de requerimiento previo.

En caso de falta de pago oportuno por parte del CONTRATISTA de los salarios, aportes al Sistema Integral de Salud, aportes a la A.R.L, A.F.P, de sus empleados o pago a sus proveedores y contratistas, el CONTRATISTA autoriza expresamente y sin requerimiento alguno a **SUMMUM** para que retenga las sumas pendientes de pago por concepto de avance en el objeto del Contrato o de cualquier otro vigente con **SUMMUM**, y realice directamente los pagos pendientes a sus empleados, proveedores y contratistas a que haya lugar, sin que por la realización de estos pagos se entienda que existe vínculo laboral alguno y/o responsabilidad de **SUMMUM** con los empleados del CONTRATISTA.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder todo ni parte de sus derechos y/u obligaciones bajo el Contrato sin la previa autorización escrita de **SUMMUM** y la aceptación escrita del tercero cesionario.

SUMMUM podrá ceder el Contrato total o parcialmente las obligaciones y/o derechos derivados del Contrato el cualquier momento.

En la misma forma, no le está permitido al CONTRATISTA Subcontratar parcial o totalmente las actividades propias del objeto del Contrato.

Excepcionalmente **SUMMUM** en casos que el Subcontrato sea substancial y materialmente necesario para el cabal cumplimiento del Contrato permitirá la Subcontratación previa solicitud de aprobación del CONTRATISTA y aprobación escrita de **SUMMUM**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El CONTRATISTA deberá indicar los elementos esenciales del Subcontrato (nombre del Subcontratista y razón social, NIT, valor, plazo de ejecución, etc.) y someterá a la previa autorización de **SUMMUM** todos y cada uno de los Subcontratos, quedando expresamente entendido que dicha Subcontratación no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, y que, dicha aprobación, no genera derecho alguno del Subcontratista ante **SUMMUM**.

En caso de aprobación de la Subcontratación, el CONTRATISTA se obliga a exigir que en los Subcontratos queden consignadas las mismas obligaciones que el CONTRATISTA contrae en virtud de este documento, especialmente, sin limitarse a las obligaciones relativas a PERSONAL DEL CONTRATISTA y la OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, CONFIDENCIALIDAD, INDEMNIDAD, CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS CORPORATIVAS DE **SUMMUM**, SEGUROS Y GARANTÍAS, entre otras.

La falta a la presente cláusula constituye un incumplimiento grave del presente Contrato y dará lugar a **SUMMUM** para a la terminación unilateral del Contrato, ejecución de las multas y cláusula penal.

16. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

SUMMUM mantendrá por su cuenta, durante la vigencia del Contrato, el personal (propio o contratado) que adelantará las funciones de administración y gestión del Contrato, que sea necesario para asegurar el desarrollo, la ejecución, y el cumplimiento de las responsabilidades, compromisos y obligaciones pactadas.

En la Parte Especial del Contrato, **SUMMUM** designará un (1) funcionario autorizado para recibir comunicaciones e impartir instrucciones relativas a:

- El Administrador designado por **SUMMUM** estará facultado para tomar todas las medidas necesarias tendientes a asegurar el cumplimiento y la coordinación del Contrato.
- Las omisiones del Administrador no excusan al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones del Contrato.
- El Administrador designado por el CONTRATISTA no podrá ceder sus funciones o facultades previa notificación por escrito a **SUMMUM**.
- Los Administradores designados por las Partes no están facultados para suscribir acuerdos que modifiquen lo acordado el Contrato.

Todas las comunicaciones relativas al Contrato, que se produzcan por conducto de los Administradores del Contrato deberán hacerse por escrito.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

17. INSPECCIONES Y PRUEBAS

El CONTRATISTA es responsable de que el Servicio prestado cumplan con los requerimientos exigidos en los documentos que conforman el Contrato (especialmente, pero sin limitarse a, la Parte Especial, Anexos Técnicos y demás anexos) y en tal sentido debe proporcionar a **SUMMUM** cualquier información pertinente al Contrato, así como también conceder, en la fecha en que **SUMMUM** lo solicite, cinco (5) días hábiles para realizar las inspecciones y/o pruebas necesarias sobre el Servicio prestado. **SUMMUM** se reserva el derecho de inspeccionar (solo o con su Cliente) en cualquier momento los trabajos realizados bajo el Contrato, para comprobar el progreso de los mismos, y asegurarse de que el Servicio cumple con todas las especificaciones técnicas, códigos, normas y regulaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.

Si el CONTRATISTA subcontrata algún trabajo para la ejecución del Servicio (lo cual en cualquier caso debe ser previamente autorizado por **SUMMUM** según lo establece este documento), el CONTRATISTA se compromete a obtener permiso del Subcontratista para que **SUMMUM**, sus representantes o su Cliente realicen inspecciones de los trabajos subcontratados, en la misma forma y con los mismos propósitos citados anteriormente. La realización de tales inspecciones por parte de **SUMMUM**, o la falta de inspección por parte de **SUMMUM**, no exime al CONTRATISTA de sus obligaciones bajo el Contrato. En el caso que la prestación del Servicio involucre equipos o bienes de cualquier clase, los gastos en que se incurra para la verificación de tales bienes, ensayo y pruebas del Servicio prestados serán por cuenta del CONTRATISTA, con excepción de los gastos de traslado de los representantes de **SUMMUM**.

En los casos que dicha inspección se lleve a cabo porque existen para **SUMMUM** razones e indicios suficientes que indican un posible error, defecto o deficiencia en la prestación del Servicio objeto del Contrato, de ser corroborados dichos errores, defecto o deficiencia, los gastos incurridos por **SUMMUM** para la realización de dicha inspección serán por cuenta del CONTRATISTA, incluyendo los gastos de traslado de los funcionarios de **SUMMUM**.

El CONTRATISTA faculta a **SUMMUM** para que descuento las sumas de gastos de inspección de las sumas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA bajo este Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La inspección y atestiguamiento de pruebas por parte de **SUMMUM**, su representante o su Cliente o la falta de las mismas no liberará de ninguna manera al CONTRATISTA de cualquier obligación en relación con el Contrato. El CONTRATISTA asegurará además, que los Términos y Condiciones del Contrato se convertirán en parte de los contratos, órdenes de compra u órdenes de servicio, puestas a sus Subcontratistas.

En los casos en que se requieran certificados de pruebas y materiales, éstos deberán ser enviados por el CONTRATISTA tan pronto como se concluyan las pruebas, para la consideración y aprobación de **SUMMUM**.

18. ACEPTACIÓN Y RECIBO DEL SERVICIO PRESTADO

Independientemente de que haya o no una inspección durante la ejecución del Servicio por parte de **SUMMUM**, la aceptación final y recibo a satisfacción del Servicio prestado por parte de **SUMMUM** constará en la respectiva Acta de Recibo, la cual será suscrita por el funcionario de **SUMMUM** autorizado para tal efecto y del CONTRATISTA, previa aprobación de los Servicios por parte del Cliente o su representante.

En el Acta de Recibo de Servicios se deberá relacionar expresamente el número del Contrato y el nombre y NIT de la empresa **SUMMUM** con quien se suscribió el Contrato.

SUMMUM se reserva el derecho de realizar el número de inspecciones y revisiones que consideré necesarias hasta que la ejecución de los Servicios objeto del Contrato quede a su entera y plena satisfacción. Durante el periodo de inspección y revisión, el CONTRATISTA no percibirá ningún valor adicional por los Servicios prestados, y por el contrario este deberá garantizar dentro del tiempo definido por **SUMMUM** y de conformidad con la cláusula de "GARANTÍAS" de este documento que se lleve a cabo, a su costo y riesgo cualquier corrección de defectos, deficiencia o error en la prestación de los Servicios objeto del Contrato.

En caso que el Servicio prestados no cumplan con las especificaciones y requerimientos de **SUMMUM** (bien sea que estén o no incluidas en los documentos que hacen parte del Contrato), el mismo (los mismos) no será(n) aceptado(s) por

SUMMUM y estará a cargo y a costo del CONTRATISTA su reparación, corrección o cambio, según lo estime **SUMMUM**.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

19. CANTIDAD

De la Cotización enviada por el CONTRATISTA, **SUMMUM** estará obligada a aceptar sólo la cantidad de Servicio o Servicios solicitados en la Parte Especial y recibidos a satisfacción de **SUMMUM**, al Valor determinado para cada Servicio en la Cotización de conformidad con sistema de remuneración del Contrato definido en la Parte Especial, siempre y cuando se cumplan con todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos de **SUMMUM**.

La cantidad de los Servicios requeridos por **SUMMUM** dependerá de sus necesidades operacionales, técnicas y administrativas, por lo cual queda claramente entendido que **SUMMUM** no adquiere obligación alguna de requerir una cantidad mínima de Servicios, por lo tanto el presente Contrato no garantiza ningún ingreso fijo ni otorga exclusividad a favor del CONTRATISTA, salvo las Partes así lo estipulen en la Parte Especial.

Cualquier Servicio adicional que haya sido ejecutados por el CONTRATISTA sin que **SUMMUM** los haya solicitado expresamente y por escrito a través de un Contrato u Orden de Servicio, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA y no habrá lugar al reconocimiento de Valor alguno, pago de indemnizaciones, cláusulas penales o cualquier otro tipo de pago por parte de **SUMMUM** a favor del CONTRATISTA.

20. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

El CONTRATISTA se obliga con **SUMMUM** a ejecutar el Servicio y entregar el Servicio de la más alta calidad en estricto cumplimiento y conforme las especificaciones técnicas, cronograma y Valor establecido por **SUMMUM**.

El CONTRATISTA será responsable por todos los defectos que se encuentren durante la ejecución el Servicio o con posterioridad a su recibo, así como por los daños y perjuicios de cualquier clase que se le ocasione a **SUMMUM** o a terceros.

En consecuencia, en los casos que **SUMMUM** observe que el CONTRATISTA no está cumplimiento con la calidad y estándares del Servicio objeto del Contrato, **SUMMUM** notificará al Contratista de dicho incumplimiento y el CONTRATISTA tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para corregir la referida insuficiencia o rehacer los trabajos objeto del Contrato, por su cuenta y riesgo. En caso que el CONTRATISTA no consiga solucionar la insuficiencia notificada en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas o cualquier otro plazo otorgado expresamente por **SUMMUM**, este último podrá ejecutar directamente o través de un tercero las correcciones sobre las insuficiencias

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

notificadas y descontar el valor de las mismas de las sumas que le sean adeudadas bajo este Contrato o cualquier otro contrato que tenga vigente con **SUMMUM**, adicionado con un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, de cualquier pago pendiente por hacerle al CONTRATISTA bajo este Contrato o cualquier otro. Esto sin perjuicio del derecho que tiene **SUMMUM** de imponer las multas, la cláusula penal y de terminar unilateralmente y de manera anticipada el Contrato bajo los términos de este documento, sin lugar al pago de valor alguno, indemnización o sanción a favor del CONTRATISTA.

En caso de mal funcionamiento de equipos suministrados por el CONTRATISTA bajo este Contrato, el CONTRATISTA debe reponer a su cuenta y riesgo los equipos defectuosos que tengan problemas de funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por **SUMMUM** o su Cliente, de acuerdo con la garantía otorgada por el fabricante, la cual será entregada por el CONTRATISTA antes de la suscripción del Acta de Liquidación.

SUMMUM se reserva el derecho de solicitar la reposición inmediata de aquellos equipos, que luego de haber sido reparados por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, no funcionen de manera óptima para la ejecución del Contrato y a criterio de **SUMMUM**.

El CONTRATISTA deberá conservar por un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo del Servicio o Servicios a satisfacción de **SUMMUM**, todos los documentos relacionados con el Servicio o Servicios prestados (especialmente, pero sin limitarse a, aquellos relativos a la calidad de los materiales, partes, elementos, cumplimiento de obligaciones laborales, etc. que hacen parte del Servicio y Servicios) y deberá tenerlos disponibles durante dicho período para revisión y copiado por parte de **SUMMUM**.

El CONTRATISTA deberá otorgarle a **SUMMUM** un período de garantía sobre los Servicios prestados bajo el Contrato cuando sea necesario; reconstruir, corregir o reemplazar Servicios o reinstalar las obras o los bienes objeto del Contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA, por un periodo hasta por dos (2) años contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Terminación donde conste el recibo de los Servicios a satisfacción de **SUMMUM**.

21. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA bajo el Contrato, **SUMMUM** se reserva el derecho de aplicar una multa equivalente al 0.5% del valor del Contrato, por cada obligación incumplida y por cada día de atraso en su

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

cumplimiento, hasta un monto máximo del veinte por ciento (20%) sobre el valor del Contrato.

Estas multas también serán aplicables, pero sin limitarse a, los siguientes eventos:

- Incumplimiento en la fecha de entrega del Servicio contratados, señalados en la Parte Especial.
- Incumplimiento de las OBLIGACIONES ADICIONALES CONTRATISTA.
- Incumplimiento de las OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.
- Incumplimiento de la OBLIGACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.
- Incumplimiento de la prohibición expresa de CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- Incumplimiento de las obligaciones de GARANTÍA del Servicio prestado definidos en este documento e incumplimiento en la corrección de errores y/o defectos.
- Incumplimiento de cualquier obligación definida en el Contrato y sus anexos.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS

Previamente a la imposición de la multa, **SUMMUM** le enviará una comunicación escrita al CONTRATISTA especificando el incumplimiento incurrido y dándole un término de cinco (5) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la mencionada comunicación para que cumpla la obligación incumplida.

Si después de vencido el término de cinco (5) días calendario antes mencionado el CONTRATISTA no ha cumplido con la obligación incumplida, **SUMMUM** emitirá una comunicación escrita al CONTRATISTA confirmándole el incumplimiento y otorgándole un término de tres (3) días hábiles para que presente sus descargos a **SUMMUM** por escrito. Cumplido este último término, **SUMMUM** evaluará los descargos presentados y definirá si: (I) hay lugar a la imposición de la multa, (II) si se pide algún complemento a los descargos presentados (lo cual podrá hacerse mediante la solicitud de un complemento por escrito o mediante la citación al CONTRATISTA para que se presente personalmente a justificar en más detalle tales descargos), o (III) si definitivamente no hay lugar a la aplicación de la multa. Si la decisión es imponer la multa, el monto aplicable por este concepto será igual al resultado de multiplicar el 0.5% sobre el valor del Contrato por cada día de atraso por la obligación incumplida (tomando como día de inicio la fecha reportada en la comunicación escrita de **SUMMUM** en donde se le solicita al CONTRATISTA que cumpla con la obligación incumplida) sin que dicha multa supere el tope del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En el evento en que el CONTRATISTA no presente los citados descargos en el término antes mencionado se tendrá como una aceptación del (de los) incumplimiento(s) imputados por **SUMMUM** y dará lugar a la imposición inmediata de la multa a que haya lugar.

Adicionalmente, en caso que la multa por el incumplimiento del CONTRATISTA llegue al tope del veinte por ciento (20%), **SUMMUM** podrá terminar de manera anticipada el Contrato por justa causa y sin que haya lugar al pago de indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a **SUMMUM** para deducir el monto de las multas y cláusula penal aquí mencionadas de los saldos pendientes de pago bajo el Contrato o bajo cualquier otro contrato vigente entre **SUMMUM** y el CONTRATISTA.

Por el pago de la multa y de la cláusula penal aquí previstas no se extingue la obligación principal, en los términos del artículo 1594 del Código Civil.

No obstante la aplicación de la multa aquí mencionada, **SUMMUM** también tendrá derecho a reclamar del CONTRATISTA todos los perjuicios por este causados a **SUMMUM** con el(los) incumplimiento(s), a imponer la cláusula penal y a terminar unilateralmente el Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor del CONTRATISTA.

Los presentes Términos y Condiciones así como el(los) documento(s) de imposición de la(s) multa(s) y/o de la cláusula penal que **SUMMUM** le emita al CONTRATISTA prestarán mérito ejecutivo para el cobro de la(s) multa(s) y de la cláusula penal correspondientes sin que haya lugar a requerimiento previo alguno (por ejemplo requerimiento en mora) al CONTRATISTA a lo cual este renuncia con la manifestación de obligarse bajo el Contrato (es decir con la emisión de la Cotización).

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo del objeto del Contrato, o de que **SUMMUM** declare la terminación anticipada del mismo por acciones u omisiones del Contrato imputables al CONTRATISTA, éste conviene en pagar a **SUMMUM** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, o del establecido como valor estimado para contratos de cuantía indeterminada.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra **SUMMUM**, y su valor se podrá tomar directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la retención en garantía o de cualquier otra suma que se le adeude al CONTRATISTA en favor de cualquier contrato suscrito con **SUMMUM**. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato prestará el mérito de título ejecutivo.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de **SUMMUM**, al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada.

23. FACTURACIÓN

Los pagos se harán de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el Contrato. Las facturas se emitirán a nombre de la empresa perteneciente a **SUMMUM** quien suscribe el Contrato, en original y dos (2) copias. Las facturas deberán ser comerciales y reunir los requisitos establecidos en las normas tributarias vigentes. Las facturas pro forma no serán aprobadas para el pago. Todas las facturas y su copia llevarán firma y sello en original estampados por la persona autorizada por el CONTRATISTA. En todas las facturas se deberá indicar, entre otra, la siguiente información:

- El número del Contrato o de la Orden de Servicio.
- Nombre y apellidos o razón social y Nit del CONTRATISTA.
- Estar numerada mediante un sistema de facturación consecutiva.
- El número de Nota de Entrada SAP o número Nota Recibo de Servicio (información brindada por **SUMMUM**).
- La denominación y las características que identifiquen del Servicio o Servicios prestados y/o bienes suministrados.
- Periodo de los Servicios prestados que se está facturando.
- El valor de la factura correspondiente al valor de los Servicios prestados y recibidos a satisfacción de **SUMMUM**.
- Valor total del Servicio y discriminación del IVA, en la cara de la factura, indicando si pertenece al régimen común y si es agente retenedor del IVA, cuando aplique.
- Si el CONTRATISTA es auto-retenedor deberá adjuntar, por una sola vez, fotocopia autenticada de la respectiva resolución de la DIAN plamar en cada factura dicho estado y resolución.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Indicación de la actividad gravada con ICA en Bogotá o en el lugar en donde efectivamente se preste el servicio o la calidad de exento, no sujeto o agente retenedor del ICA.

A cada factura se le debe anexar la siguiente información:

- Para el pago Parcial:
 - a. La constancia del recibo a satisfacción del Servicio prestado. Para este efecto, para pagos parciales, se debe anexar el Acta original de Recibo de Servicios suscrita por el representante de **SUMMUM** y el representante del CONTRATISTA. En el Acta de Recibo de Servicios se deberá relacionar expresamente el número del *Contrato*, el nombre y NIT de la empresa **SUMMUM** que firma el Contrato.
 - b. En el evento en que el CONTRATISTA utilice empleados en la ejecución del Contrato, anexo a las facturas deberá presentar copia del pago de salarios del mes inmediatamente anterior y copia de los recibos de pago o consignación de los aportes a las Cajas de Compensación, el SENA, ICBF, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Administradoras de Fondos de Pensiones y a las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, por el personal que haya empleado para la ejecución del Contrato durante el mes calendario anterior al que se efectuaron los trabajos y/o servicios objeto del Contrato.
 - c. Comprobantes de pago de obligaciones comerciales asumidas en virtud del Contrato, realizado a los proveedores y subcontratistas (previa autorización expresa de **SUMMUM** de Subcontratación).
 - d. Informe mensual de todo accidente, enfermedad **laboral** o cualquier otra alteración de la salud de los trabajadores o personal dispuesto para la ejecución del Servicio o Servicios objeto del Contrato. (Según si aplica).
- Para el Pago Final
 - a. Acta original de Terminación de Servicios prestados y recibidos a satisfacción suscrita por el representante de **SUMMUM** y el representante del CONTRATISTA. En el Acta de Recibo de Servicios se deberá relacionar expresamente el número del Contrato, el nombre y NIT de la empresa **SUMMUM** que firma el Contrato.
 - b. Acta Original de Liquidación suscrita por el representante de **SUMMUM** y el representante del CONTRATISTA. En el Acta de Liquidación de Servicios se deberá relacionar expresamente el número del Contrato, el nombre y NIT de la empresa **SUMMUM** que firma el Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- c. Planilla de pagos de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones del personal vinculado con el Servicio ejecutados bajo el Contrato.
- d. Copia de Paz y Salvo de los proveedores y contratistas o terceros vinculados para la ejecución del Servicio o suministro de equipos o materiales objeto del Contrato.

De igual forma, las facturas deberán cumplir con toda la demás información y requisitos establecidos en las normas tributarias vigentes, especialmente sin limitarse a los requisitos establecidos en la ley 1231 de 2008 y Decreto 3327 de 2009 y aquellas normas que las deroguen, remplacen, adicionen o modifiquen.

SUMMUM podrá objetar las facturas que no hayan sido presentadas conforme a lo dispuesto en este numeral y la objeción será informada al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la factura, especificando el motivo. Cuando una factura sea devuelta al CONTRATISTA, por razones imputables a éste, el término de sesenta (60) días para su pago comenzará a partir de la fecha en que las facturas sean nuevamente radicadas en **SUMMUM** con las correcciones y ajustes pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior, **SUMMUM** podrá pagar al CONTRATISTA las sumas de dinero correspondientes a conceptos que no hayan sido objetados.

SUMMUM se reserva el derecho de solicitar aclaración o corrección de las facturas o cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA, aún en el caso que hayan sido pagadas, siempre y cuando este derecho se ejercite dentro de los doce (12) meses siguientes al vencimiento del Contrato de sus prórrogas, si las hubiere, dando las razones de su objeción. Si no se objetare dentro de este período, se entenderá que las cuentas incorporadas en las facturas o cuentas de cobro son correctas, a menos que los errores fueran aritméticos.

SUMMUM pagará en dólares de los Estados Unidos de América, las tarifas pactadas en dicha moneda, siempre y cuando el CONTRATISTA esté debidamente autorizado para recibir pagos en dicha moneda, para lo cual es necesario la certificación bancaria donde conste la existencia de la cuenta de compensación a nombre del CONTRATISTA o en su defecto copia del formulario número 9 del Banco de la República de Colombia. En el evento que el CONTRATISTA no esté debidamente autorizado para recibir pagos en dólares de los Estados Unidos de América, **SUMMUM** pagará al CONTRATISTA en pesos colombianos de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Las tarifas pactadas en dólares de los Estados Unidos de América, que se paguen en pesos colombianos, se liquidarán a la "tasa representativa del mercado" (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, del día de la emisión de la factura.

En caso que para la fecha de recibo de la factura no haya tasa de cambio certificada, **SUMMUM** tomará como base de liquidación la tasa certificada para el día inmediatamente anterior o, en subsidio, la última certificada por dicha Superintendencia.

SUMMUM no hará pagos en efectivo ni con cheques al portador bajo el Contrato. **SUMMUM** hará pagos únicamente mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del CONTRATISTA. **SUMMUM** no hará pagos a terceros diferentes del CONTRATISTA.

24. RETENCIÓN EN GARANTÍA

Salvo se estipule lo contrario en la Parte Especial, **SUMMUM** retendrá a título de retención en garantía, el diez por ciento (10%) sobre el valor de cada factura a título de depósito en garantía de cumplimiento del CONTRATISTA de todas las obligaciones que asume en virtud del Contrato. La retención en garantía se realizará sobre el valor neto de cada factura radicada y aceptada por **SUMMUM**. Las sumas retenidas a título de retención en garantía le serán reintegras al CONTRATISTA, deduciendo, si es del caso, los montos que **SUMMUM** debió o debe destinar para el pago de indemnizaciones, reparación de daños, perjuicios, obligaciones laborales y/o comerciales del CONTRATISTA, multas entre otras. Para que proceda la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA debió haber cumplido a satisfacción de **SUMMUM** y de su Cliente las obligaciones que asumió bajo el Contrato y entregar a **SUMMUM**:

- a. Acta original de Terminación de Servicios prestados y recibidos a satisfacción suscrita por el representante de **SUMMUM** y el representante del CONTRATISTA.
- b. Acta Original de Liquidación suscrita por el representante de **SUMMUM** y el representante del CONTRATISTA.
- c. Planilla de pagos de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones del personal vinculado con el Servicio ejecutados bajo el Contrato.
- d. Copia de Paz y Salvo de los proveedores y contratistas o terceros vinculados para la ejecución del Servicio o suministro de equipos o materiales objeto del Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El valor retenido a título de garantía, le será pagado al Contratista con la firma del Acta de liquidación Final del Contrato previa confirmación de **SUMMUM** del recibo de la documentación exigida en la Cláusula de “PAGO” y “FACTURACIÓN” de este documento, y previa presentación del CONTRATISTA de la cuenta de cobro por el valor retenido, relacionando cada una de las facturas retenidas y su monto.

El valor retenido le será devuelto al CONTRATISTA dentro de los términos de pago señalados en la cláusula “PAGO” de este documento.

25. PAGO

Salvo se estipule un término diferente en la Parte Especial del Contrato, y por políticas generales de **SUMMUM** no habrá lugar a anticipos ni pago anticipado.

Todos los pagos al CONTRATISTA bajo el Contrato se realizarán a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura por parte de **SUMMUM**.

Las facturas se pagarán solo si **SUMMUM** previamente recibió la factura con el lleno de los requisitos establecidos en la ley y en este documento (incluyendo los documentos que se deben anexar a la factura según lo establecido en estos Términos y Condiciones) y si el CONTRATISTA ha cumplido con todas las políticas de facturación de **SUMMUM**.

Si las facturas son presentadas por el CONTRATISTA sin el cumplimiento de alguno(s) o todos los requisitos establecidos en el Contrato (incluyendo los anexos que se deben adjuntar a cada factura según este documento), la ley y/o en las políticas de facturación de **SUMMUM**, el término mencionado en el párrafo precedente solo empezará a contarse a partir de la fecha en la cual el CONTRATISTA subsane esta situación y radique las facturas en **SUMMUM** con el lleno de todos estos requisitos y requerimientos.

El medio de pago que utilizará **SUMMUM** para cubrir los valores de las facturas del CONTRATISTA será la transferencia bancaria electrónica salvo que **SUMMUM** unilateralmente opte por cualquier otra alternativa lo cual es aceptado por el CONTRATISTA.

Las facturas y sus anexos deberán ser radicados en la dirección de las oficinas de **SUMMUM** ubicadas en la Calle 166 No 19-50 de la ciudad de Bogotá D.C. El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a los criterios de facturación enunciados

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

en la cláusula de “FACTURACIÓN” del presente documento, en el horario de facturación dispuesto por **SUMMUM**.

EL CONTRATISTA autoriza a **SUMMUM** para descontar de las sumas pendientes de pago, el costo de los materiales o Servicio o Servicios que hubiere suministrado **SUMMUM** y que EL CONTRATISTA hubiere debido suministrar de acuerdo con las estipulaciones del Contrato y de los documentos que hacen parte de la misma adicionado con un (10%) por ciento por concepto de administración. Los precios o tarifas del Contrato no estarán sujetos a revisiones ni ajustes durante su vigencia ni sus prórrogas.

La factura o cuenta de cobro, junto con sus anexos deberán ser presentados por el CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo del Servicio o Servicios objeto del Contrato. Para este efecto, por fecha del recibo del Servicio o Servicios debe entenderse la fecha del sello de recibo que la compañía **SUMMUM** que corresponda imponga sobre el Acta de Recibo de Servicios o Acta de Terminación de Servicios según sea del caso.

26. RETENCIONES

SUMMUM podrá retener cualquier pago hasta tanto el CONTRATISTA no haya presentado toda la documentación exigida para el pago parcial y/o el pago final, así mismo **SUMMUM** se reserva el derecho de retener cualquier pago hasta tanto el CONTRATISTA no haya presentado satisfactoriamente la totalidad de la pólizas de seguros, garantías, entregables y demás documentación exigida en el Contrato.

SUMMUM podrá retener el último pago del Contrato hasta tanto el CONTRATISTA haya suscrito el Acta de Liquidación final del Contrato.

27. IMPUESTOS

La obligación de pago y declaración de los impuestos, tasas y contribuciones, directas o indirectas, del orden nacional, departamental o municipal que se causen por la suscripción, ejecución, cumplimiento, legalización, terminación y liquidación del Contrato, será asumida por la parte del Contrato que esté obligada a cumplir con dicha obligación según lo que establecen las normas tributarias vigentes.

El CONTRATISTA declara conocer las normas tributarias vigentes y, en especial, las relacionadas con la retención en la fuente de todo tipo de impuestos, con el Impuesto sobre las Ventas y con el Impuesto de Industria y Comercio. Igualmente, el

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA deberá ponerse al tanto de cualquier modificación o derogatoria de tales normas así como de la entrada de vigencia de otras adicionales de manera que siempre deberá estar en cumplimiento de la normatividad tributaria aplicable a las actividades que se relacionen directa o indirectamente con el Contrato y que sean de su cargo.

SUMMUM se reserva el derecho de ajustar las retenciones, conforme a la ley. En caso que **SUMMUM** hubiere aplicado tarifas o tasas de retenciones erróneas y/o hubiere hecho pagos anticipados, el CONTRATISTA autoriza a **SUMMUM** para que descuento de los valores pendientes de pago bajo este Contrato o cualquier otro existente entre el CONTRATISTA Y **SUMMUM** el valor correspondiente a los ajustes aplicables. Los intereses moratorios y demás sanciones que se generen a cargo de **SUMMUM** por la aplicación errónea de las retenciones, serán por cuenta de **SUMMUM**.

Cuando del mencionado ajuste de las retenciones en la fuente y/o cualquier otro tipo de impuesto, resulten saldos a favor de **SUMMUM** que no sea posible descontar de pagos pendientes al CONTRATISTA por falta de acreencias en favor de éste, éste deberá cancelarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud escrita que en tal sentido le haga **SUMMUM** al CONTRATISTA, so pena de intereses moratorios al máximo permitido por la ley.

Si se presentan desacuerdos entre el CONTRATISTA y **SUMMUM** sobre las bases, tarifas, conceptos o montos de las retenciones, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar sobre los pagos a favor del CONTRATISTA, las partes aceptan someterse al concepto oficial que sobre la materia emita la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Sin embargo, **SUMMUM** se reserva el derecho de aplicar su criterio hasta tanto se emita el anterior concepto oficial.

28. AUDITORIA

Durante la vigencia del Contrato y hasta cinco (5) años después de la fecha de terminación, **SUMMUM**, a través de auditores internos o externos, podrá efectuar auditorías al Contratista con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, y sus anexos.

Los auditores internos o externos de **SUMMUM**, elaborarán un reporte final de cada auditoría que realice en el cual se consignará si el CONTRATISTA está o no cumpliendo con el Contrato y si se encuentran o no incongruencias. El Administrador del Contrato discutirá y enviará el reporte final de la auditoria al CONTRATISTA incluyendo el plazo que le otorga al CONTRATISTA para que subsane las no conformidades.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SUMMUM podrá realizar el número de auditorías que considere pertinentes, previo aviso al CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a permitir el acceso a los auditores internos y externos.

En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a guardar, conservar y poner a disposición de **SUMMUM** todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionados con el Contrato, durante el término de vigencia del mismo y cinco (5) años más. Durante dicho término, **SUMMUM** queda expresamente facultada por el CONTRATISTA para revisar sus libros de contabilidad y demás registros, comunicaciones y correspondencia, con el propósito de verificar la exactitud de las cuentas relativas al Contrato. Para tal efecto, **SUMMUM** dará aviso previo al CONTRATISTA de su intención de revisarlos, en cualquier momento dentro de dicho término; este aviso indicará las causas o motivos que justifican tal revisión. En caso de llegarse a comprobar alguna imprecisión en los documentos objeto de la revisión, el CONTRATISTA se obliga a efectuar los ajustes del caso. El CONTRATISTA manifiesta su acuerdo para que **SUMMUM** revele los documentos que hacen parte del Contrato y el detalle de los pagos efectuados bajo el mismo, a cualquier agencia o entidad pública de Colombia o de los Estados Unidos de América o de cualquier otro país que legalmente tenga derecho a exigir dicha información.

El CONTRATISTA se obliga a incorporar en los contratos que celebre con los Subcontratistas la presente cláusula.

29. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta desde ahora como propios y asume en forma directa todos los riesgos que puedan sufrir su personal, contratistas, subcontratistas, bienes, activos dotaciones, vehículos y equipos, bien sea propios, contratados, alquilados o suministrados en desarrollo y en relación con este Contrato por cualquier causa, incluyendo, pero sin limitarse a, los riesgos por terrorismo, vandalismo, comoción civil, actos de guerrilla, delincuencia común, robos, etc. Así pues, se obliga a no reclamar ni demandar a **SUMMUM**, sus empresas controlantes, vinculadas y relacionadas así como a los empleados, representantes legales, funcionarios y accionistas de éstas, por ninguno de estos hechos.

El CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a **SUMMUM** a sus empresas controlantes, vinculadas, Cliente, clientes y relacionadas así como a los directores, representantes legales, subordinados, empleados, dependientes, funcionarios, sucesores y cesionarios de dichas personas jurídicas de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito, acción legal o extralegal, medida cautelar, embargo,

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales), cualquiera que sea su naturaleza, su origen, su forma, y oportunidad derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA o de sus directores, empleados, funcionarios, representantes legales, agentes, subordinados, Subcontratistas, dependientes o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las personas antes mencionadas.

El CONTRATISTA deberá además responder por todas las consecuencias que se desprendan de pérdidas o daños ocurridos a terceros o a propiedades muebles o inmuebles de estos con ocasión de los servicios que se presten en desarrollo del Contrato. En consecuencia, **SUMMUM**, sus empresas controlantes, vinculadas, clientes y relacionadas así como los directores, representantes legales, subordinados, empleados, dependientes, funcionarios de dichas personas jurídicas y/o los terceros afectados serán indemnizados plenamente por EL CONTRATISTA por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos.

Las indemnizaciones anteriores incluirán, pero sin limitarse a, indemnizaciones por muerte, daños personales, daños a la propiedad, multas, sanciones, daño emergente y lucro cesante, así como los perjuicios extrapatrimoniales que se llegaren a causar.

Ninguna de las Partes responderá frente a la otra por daños indirectos ni consecuenciales, salvo el daño obedezca a culpa grave o dolo, caso en el cual la responsabilidad será plena.

El CONTRATISTA deberá rembolsar directamente a **SUMMUM** los valores que este se ve obligado a pagar como consecuencia de daños causados por el CONTRATISTA. **SUMMUM** queda autorizado para deducir de los pagos que deba efectuar el CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagara por causa de ellos.

La obligación de indemnidad asumida por el CONTRATISTA en el presente Contrato, es continua y subsistirá por 10 años contados a partir de su fecha de terminación.

30. SEGUROS

En el caso que **SUMMUM** lo considere necesario, el CONTRATISTA por su cuenta y cargo exclusivo, deberá contratar los seguros que **SUMMUM** le exija en las condiciones que ésta determine según los términos de la Parte Especial y el Anexo General de Seguros **SUMMUM** que hace parte integral de este documento.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Será responsabilidad del CONTRATISTA que los Subcontratistas (previa autorización de la subcontratación por parte de **SUMMUM**), permanezcan asegurados en pólizas independientes que cubran los mismos riesgos asegurados por el CONTRATISTA en las garantías y seguros pactados. En caso que algún Subcontratista no cumpla con dicho requisito, el CONTRATISTA será responsable por el incumplimiento, daños y/o perjuicios que pudieren ser ocasionados por el Subcontratista.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, así como la que se cause por las modificaciones de las mismas, producto de cualquier modificación del Contrato.

Las pólizas de seguros estarán sujetas a la aceptación y aprobación de **SUMMUM**.

Cualquier modificación en el plazo, objeto y/o valor del Contrato o cualquier modificación del riesgo, el CONTRATISTA deberá solicitar inmediatamente la modificación de la garantía o seguro ante la compañía de seguros correspondiente con el fin de modificar el certificado de seguro o póliza correspondiente.

El CONTRATISTA no podrá modificar, revocar, o cancelar la garantía o seguro sin previa autorización escrita de **SUMMUM**.

Queda entendido y acordado por **SUMMUM** y el CONTRATISTA, que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el CONTRATISTA, de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del CONTRATISTA, o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el CONTRATISTA.

La no constitución y entrega de las pólizas requeridas por **SUMMUM** se entenderá como un incumplimiento grave del Contrato y dará lugar a terminación anticipada del Contrato sin lugar al pago de ningún valor, sanción o indemnización a favor del CONTRATISTA.

31. RENUNCIA A LAS FORMALIDADES DEL REQUERIMIENTO

El CONTRATISTA renuncia desde ahora expresamente a las formalidades del requerimiento para ser constituido en mora en caso de retardo u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que por el presente Contrato contrae. Por lo tanto, acepta expresamente que la simple comunicación escrita que **SUMMUM** le dirija o la simple comunicación hecha ante juez competente, para hacer efectivos sus derechos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

32. FUERZA MAYOR

Constituyen circunstancias de fuerza mayor, aquéllas imprevisibles, irresistibles o inevitables que impiden el cumplimiento de una obligación. Cuando el CONTRATISTA se vea afectado por circunstancias de fuerza mayor que impidan o demoren el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, así lo comunicará por escrito inmediatamente a **SUMMUM**, anexando las pruebas de la existencia de fuerza mayor, para que con la aceptación de ésta se pueda suspender el Contrato o tomar las medidas correctivas pertinentes según lo determine **SUMMUM**. Si la fuerza mayor fuera de tal naturaleza que llevare a considerar la conveniencia de dar por terminado definitivamente el Contrato, las Partes así lo hará constar por escrito, y la terminación por este motivo se entenderá como una justa causa y no dará lugar a indemnización de perjuicios.

Si la Fuerza Mayor es alegada por el CONTRATISTA, **SUMMUM** evaluará la situación y dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la recepción de la notificación comunicará al CONTRATISTA si reconoce o no que el evento constituye una Fuerza Mayor.

Si la reconoce, las Partes deben suscribir un Acta de Suspensión del Contrato.

Si no la reconoce, el CONTRATISTA debe seguir ejecutando sus obligaciones bajo los mismos términos originales o bajo nuevos términos acordados por escrito entre las Partes.

Sin embargo, constituyen excepciones a la fuerza mayor, y por lo tanto son riesgos cuyos efectos asume en forma personal y directa el CONTRATISTA, siempre y cuando sean hechos o condiciones previsibles en el momento de la presentación de la Cotización o suscripción del Contrato, de la Orden de Servicio las siguientes: (a) Amenaza de actos terroristas; (b) Huelgas, paros o disturbios en general; (c) La variación normal de las condiciones climáticas, incluyendo las que se produzcan en el área de ejecución del Contrato. Se entiende por variación normal, los cambios de temperatura, la época de lluvias, la sequía o verano, etc., que usualmente se presentan cada año en el área donde se esté adelantando la fabricación del equipo o material.

Si las circunstancias de Fuerza Mayor afecten a **SUMMUM**, este procederá a notificar al CONTRATISTA por escrito dentro de las setenta y dos (72) horas de la ocurrencia del hecho de Fuerza Mayor, y las Partes firmarán el Acta de Suspensión del Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Salvo las Partes pacten otra cosa en la Parte Especial, cada Parte asumirá sus propios costos directos e indirectos durante la suspensión derivada de los eventos de fuerza mayor.

SUMMUM podrá dar por terminado el Contrato cuando la suspensión por fuerza mayor sobrepase el término de treinta (30) días contados a partir del Acta de Suspensión, sin lugar al pago de indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **SUMMUM** pagará al CONTRATISTA los Servicios prestados y recibidos a satisfacción hasta la fecha de inicio de la suspensión del Contrato.

33. SUSPENSIÓN

El Contrato podrá ser suspendido total o parcialmente en cualquier momento por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre las Partes: caso en el cual, las Partes suscribirán el Acta de Suspensión en la cual se señala la causa de suspensión, la fecha a partir de la cual se suspende y la fecha de reinicio de ejecución del Contrato. En el Acta de Suspensión las Partes acordaran si hay lugar al reconocimiento de Tarifas y/o Precios durante el periodo de suspensión.
 - a. Decisión Unilateral de **SUMMUM**
 - b. Suspensión del Contrato suscrito entre **SUMMUM** y su Cliente
 - c. Incumplimiento del CONTRATISTA
 - d. Fuerza Mayor

En caso de suspensión por decisión unilateral, Suspensión del Contrato suscrito entre **SUMMUM** y su Cliente, Suspensión por Incumplimiento del CONTRATISTA o Suspensión por Fuerza Mayor, **SUMMUM** notificará por escrito al CONTRATISTA sobre la decisión de suspensión. El Contrato se suspende desde la recepción de la mencionada notificación.

En el aviso de suspensión **SUMMUM** señalará cuales actividades a cargo del CONTRATISTA se suspenderán y cuáles no.

El CONTRATISTA interrumpirá la ejecución del Contrato a partir de la fecha indicada por **SUMMUM** y se abstendrá de realizar contratación o pedidos adicionales de insumos, personal, equipos y materiales, teniendo en cuenta la parte afectada con la suspensión.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Una vez recibida la notificación de suspensión El CONTRATISTA debe detener las actividades suspendidas o la ejecución del Contrato a partir de la fecha en que se produzca la suspensión y (a) no podrá realizar actividad alguna relacionada con la ejecución de los Servicios (salvo aquellas actividades que no queden suspendidas) (b) deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger, preservar y asegurar los productos de los Servicios hasta la fecha de suspensión y (c), de forma inmediata, hará sus mejores esfuerzos para obtener la suspensión, de todos los Contratos, acuerdos o actos jurídicos suscritos con su Personal y relacionados con la ejecución del Contrato.

SUMMUM informará por escrito al CONTRATISTA la fecha en que debe reiniciarse la ejecución del Contrato, indicándole al CONTRATISTA el plazo para tal efecto. El CONTRATISTA se obliga a reiniciar la ejecución del Contrato bajo las condiciones contenidas en la notificación escrita que **SUMMUM** le entregue para el reinicio de actividades, de ser necesario **SUMMUM** indicara los reajustes en el cronograma de ejecución del Contrato.

El CONTRATISTA será responsable de los costos directos e indirectos que se causen durante la suspensión del Contrato y la reanudación de actividades y ejecución del Contrato.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización o retribución alguna durante el periodo de suspensión a menos que las Partes acuerden expresamente otra cosa lo cual deberá quedar expresamente acordado en la Parte Especial del Contrato.

SUMMUM podrá dar por terminado el Contrato cuando el término de suspensión sobrepase treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de suspensión, sin lugar al pago de valor alguno o indemnización de perjuicios o penalidad a favor del CONTRATISTA.

SUMMUM pagará al CONTRATISTA por los Servicios prestados y recibidos a satisfacción hasta la fecha de inicio de la suspensión del Contrato.

34. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento de su vigencia con la liquidación definitiva de las obligaciones del Contrato, previo recibo a satisfacción de los Servicios objeto del Contrato y expiración del Plazo de Ejecución definido en la Parte Especial.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Contrato terminara de manera extraordinaria por:

- Mutuo Acuerdo entre las Partes
- Terminación anticipada por conveniencia
- Terminación anticipada por causa justificada

35. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CONVENIENCIA

SUMMUM se reserva el derecho de terminar unilateral y anticipadamente el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón durante su término inicial o cualquiera de sus prórrogas mediante aviso escrito dirigido al CONTRATISTA con por lo menos diez (10) días calendario de antelación a la fecha de terminación sin que eso constituya un incumplimiento de **SUMMUM** bajo el Contrato y, en consecuencia, sin que se generen pagos de ninguna índole a favor del CONTRATISTA salvo lo que se menciona en el párrafo inmediatamente siguiente.

Una vez recibida la notificación de terminación, el CONTRATISTA cancelará todos los trabajos y compromisos contraídos bajo el Contrato tan pronto como le sea posible y de acuerdo con las instrucciones que para ese efecto le de **SUMMUM**. **SUMMUM** pagará al CONTRATISTA únicamente la parte del precio correspondiente a los servicios prestados y recibidos a satisfacción por **SUMMUM** hasta la fecha efectiva de terminación del Contrato. De la anterior cantidad se deducirán todas las cantidades pagadas previamente por **SUMMUM** y cualquier otra suma adeudada a **SUMMUM** por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA no recibirá pagos por ningún trabajo realizado después de la fecha de terminación establecida por **SUMMUM** ni por costos en que haya incurrido con sus empleados, contratistas, subcontratistas y demás personal a su cargo que se generen por la terminación anticipada del Contrato.

En caso de que **SUMMUM** lo solicite, el CONTRATISTA está obligado a prestar los Servicios que **SUMMUM** haya pagado bajo el Contrato.

36. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSA JUSTIFICADA

SUMMUM podrá terminar anticipadamente y con justa causa el Contrato unilateralmente y el Contrato se entenderá incumplido ante la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: (a) Por disolución o liquidación voluntaria o forzosa del CONTRATISTA; (b) Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando incumpla pagos a favor de sus empleados, contratistas,

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

proveedores o sub contratistas o cuando existan órdenes judiciales de embarguen (total o parcial) de sus bienes o parte de ellos (c) Si durante la ejecución del Contrato y a juicio de **SUMMUM**, el avance de los trabajos no esté de acuerdo con el cronograma, o cuando se genere o esté en peligro de generarse un incumplimiento en la fecha de entregas contenidas en la Parte Especial; (d) Por negligencia del CONTRATISTA para cumplir con cualquier condición del Contrato, (e) Cuando el CONTRATISTA omita o demore el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato siempre que el CONTRATISTA no corrija tal negligencia dentro del término mencionado en el numeral que se refiere a las multas en este documento, (f) Por ceder total o parcialmente el Contrato sin previa autorización de **SUMMUM** (g) Por Subcontratar total o parcialmente el Servicios o Servicios objeto del Contrato sin previa autorización expresa de **SUMMUM** (h) Por no constituir en la forma y/o entregar las pólizas y garantías dentro del plazo definido por **SUMMUM** (i) Por no cumplir con las obligaciones del “PERSONAL DEL CONTRATISTA” y obligaciones de “AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL” establecidas en este documento (j) y por cualquier otra causa legal o comportamiento que infrinja la política de **SUMMUM** sobre ética en los negocios descrita en el Contrato y en los manuales, políticas y demás documentos internos de **SUMMUM**.

Las anteriores causales de terminación anticipada darán lugar a la aplicación de las multas mencionadas en este documento así como al reclamo de las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar de acuerdo con la ley de Colombia.

SUMMUM podrá terminar anticipadamente el Contrato unilateralmente y sin lugar al pago de sanción, indemnización o penalidad alguna a favor del CONTRATISTA, enviando una notificación de terminación al CONTRATISTA en cualquier momento que se dé: (a) la terminación del Contrato suscrito entre **SUMMUM** y su Cliente (b) por suspensión del Contrato durante un término mayor a treinta (30) días calendario o (c) a juicio de **SUMMUM** se presenten hechos o circunstancias que alteren gravemente las condiciones dentro de las cuales se celebró el Contrato.

En caso de terminación anticipada del Contrato por causa justificada: **SUMMUM** no estará obligada a ningún pago al CONTRATISTA por sanción, penalidad o indemnización a favor del CONTRATISTA. **SUMMUM** solo pagará aquéllos valores correspondientes a la prestación de Servicios recibidos a satisfacción por **SUMMUM** hasta la fecha de la terminación especificada por **SUMMUM**.

37. CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD

Para efectos de este documento, se identifica como “Información Confidencial”: La información relativa con las actividades, asuntos, servicios, propiedades de

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SUMMUM o de cualquiera de sus filiales o de las sociedades que hacen parte del Grupo Empresarial o de su Cliente, de las que se hubiese conocido información durante la negociación o ejecución del Contrato, así como en la ejecución de cualquier proyecto o actividades relacionadas con este, en forma verbal, visual o escrita o cualquier otro medio. De la misma manera, se considera Información Confidencial y de propiedad de **SUMMUM** y de su Cliente toda la información técnica, financiera, legal, comercial, administrativa, estratégica, operacional y demás información que se constituya como secreto empresarial al tenor de las normas de propiedad intelectual aplicables para el caso.

El CONTRATISTA mantendrá en reserva la información identificada como “Confidencial” a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de los Servicios de este Contrato, independientemente que se relacione o no con el objeto del mismo, por lo cual el CONTRATISTA acepta y se compromete que ejercerá sobre la Información confidencial de **SUMMUM** y de su Cliente el mismo grado de diligencia que utilizaría para la protección de su propia información.

Sin embargo, nada de lo contenido anteriormente privará al CONTRATISTA del derecho de usar o revelar cualquier información: (a) que sea, al momento de la revelación, conocida por el comercio o público; (b) que se convierte en una fecha posterior, conocida por el comercio o el público, por causas ajenas al CONTRATISTA y únicamente después de dicha fecha posterior; (c) que sea poseída por el CONTRATISTA, como lo demuestran los registros escritos por este, antes de su recepción por parte de **SUMMUM**; (d) que deba ser revelada por el CONTRATISTA en virtud de una orden de un tribunal competente u otro organismo gubernamental con facultad de ordenar dicha revelación, siempre que el CONTRATISTA, haga su mejor esfuerzo para dar aviso oportuno a **SUMMUM** la Información Confidencial de dicha orden para dar oportunidad a dicha parte de impugnar la orden.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación o vencimiento del Contrato por cualquier razón, el CONTRATISTA debe devolver a **SUMMUM** todos los documentos que contengan de cualquier manera Información Confidencial, incluyendo, sin limitarse a, todos los materiales, información, especificaciones, muestras, ilustraciones, diseños, planos, fotografías, esquemas, software y cualquier otro que hubiere utilizado o conocido con ocasión del Contrato, junto con cualquier reproducción de los éstos.

Las obligaciones de confidencialidad deberán ser cumplidas durante la fase de negociación y ejecución del Contrato y por veinte (20) años más contados a partir de la fecha de liquidación del Contrato. El CONTRATISTA reconoce y acepta que su incumplimiento podrá dar lugar a la terminación anticipada del Contrato, la

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

indemnización de perjuicios correspondientes y a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Todos los documentos que hacen parte del Contrato así como aquellos que se emitan en la ejecución del mismo se entenderán como propiedad de **SUMMUM** y solo podrán ser divulgados a terceros previa autorización escrita de **SUMMUM** o por requerimiento judicial que así lo requiera.

El CONTRATISTA queda obligado a no hacer anuncios publicitarios o manifestaciones de cualquier índole en los que se vea involucrado el nombre de **SUMMUM**, sus socios, accionistas, compañías controlantes, vinculadas o relacionadas así como de los directivos, representantes legales, empleados, funcionarios, contratistas o subcontratistas de dichas personas jurídicas. El incumplimiento de lo previsto en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del Contrato por causa justificada y a la aplicación de las multas, cláusulas penales e indemnizaciones a que haya lugar según el Contrato y la ley.

El CONTRATISTA directamente o a través de terceros no podrá ordenar anuncios en prensa, en televisión, radio o cualquier otro medio de comunicación conocido o por conocer relacionada con el Contrato o con cualquiera de las sociedades del Grupo Empresarial; **SUMMUM**, sin autorización previa y por escrito de **SUMMUM**.

38. PROPIEDAD INTELECTUAL

El CONTRATISTA garantiza que la prestación del Servicio bajo el Contrato no constituye violación de ningún derecho de propiedad industrial, derecho de autor, patente, marca, secreto comercial o derecho de propiedad intelectual.

Los derechos sobre las obras producidas por el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato se entienden transferidos por el CONTRATISTA (autor) a **SUMMUM**, sin perjuicio de los derechos morales sobre dicha obra o creación. El CONTRATISTA declara que es el titular o legítimo usuario de todas las marcas, patentes, signos distintivos, modelos industriales, lemas comerciales, enseñas y, en general, derechos de la propiedad industrial e intelectual sobre los materiales, bienes, equipos y procedimientos que utilizará para la ejecución de los trabajos. El CONTRATISTA será exclusivamente responsable del pago de los derechos y regalías por concepto de los derechos de autor o propiedad industrial que utilice. El CONTRATISTA responderá ante **SUMMUM** por los perjuicios ocasionados por acciones legales o reclamos relacionados con estos derechos y realizará por su cuenta todas las negociaciones necesarias para resolver el reclamo o litigio. El CONTRATISTA reconocerá a **SUMMUM**

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

cualquier suma que ésta se vea obligada a pagar por dichos reclamos o acciones para lo cual faculta a **SUMMUM** para descontar tales sumas de las que, a su vez, éste último le adeude.

Toda Propiedad Intelectual originada por el CONTRATISTA antes de la firma de este Contrato pertenecerá al CONTRATISTA y toda la Propiedad Intelectual originada por **SUMMUM** antes de la firma de este Contrato y toda la Propiedad Intelectual desarrollada por **SUMMUM** durante el desarrollo de los Servicios pertenecerá a **SUMMUM**.

Cada una de las Partes se compromete a abstenerse de usar o explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra, de todas las sociedades afiliadas a **SUMMUM** y su Cliente, de los que tengan conocimiento o a los que tengan acceso directo o indirectamente en desarrollo del Contrato.

Del mismo modo se comprometen a abstenerse de utilizar, explotar o publicar las copias o reproducciones que sean remitidas por una de las Partes a la otra, tales como, sin limitación alguna, a expresiones de la marca, logo, videos, textos, grabaciones, cd's, planos, fotos, entre otros, salvo autorización expresa del remitente; La presente obligación se extiende a los Subcontratistas.

En casos específicos de eventos comerciales o académicos, que el CONTRATISTA requiera utilizar la marca o logo propiedad de **SUMMUM**, este requerirá de previa autorización escrita de **SUMMUM**, so pena de incurrir en violaciones de propiedad intelectual e industrial.

El CONTRATISTA debe defender y mantener indemne a **SUMMUM** por cualquier reclamo de un tercero y resuelto a su favor con ocasión de la ejecución del Contrato, por violación o supuesta violación de cualquier derecho de propiedad intelectual.

39. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

SUMMUM tiene un Código de Conducta en los negocios que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar su cumplimiento. Estas políticas buscan ante todo: (a) mantener controles internos adecuados; (b) contar con registros e informes apropiados de todas las transacciones y (c) cumplir con todas las leyes pertinentes. **SUMMUM** confía en que los sistemas de control interno del CONTRATISTA son adecuados para mostrar plenamente y, en forma fidedigna, tanto los hechos como la exactitud de los datos financieros o de cualquier otro orden que se presenten a **SUMMUM**. De ningún modo, el CONTRATISTA está autorizado para llevar a cabo, en nombre de **SUMMUM**, cualquier tipo de actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier ley pertinente. Por lo tanto, en la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA comunicará a **SUMMUM**, en la mayor brevedad posible, toda información que pueda llegar a su conocimiento que indique cualquier desvío en la línea de conducta indicada en esta cláusula. **SUMMUM** manifiesta que entre los factores que se tuvieron en cuenta para celebrar el Contrato, se contempló de manera especial la reputación comercial del CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a **SUMMUM**, previamente a la emisión de la Cotización, si alguno de sus socios o accionistas, miembros de los órganos de administración o personal de manejo y confianza así como familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, son servidores públicos en Colombia, o socios, directivos o empleados de **SUMMUM** o tiene algún vínculo familiar o personal con empleados de **SUMMUM**.

Adicionalmente, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que (I) ningún pago o porción de pago recibido de **SUMMUM** será transferido directa o indirectamente a servidores públicos en Colombia o a empleados, socios o accionistas de **SUMMUM**, (II) que entre ninguno de sus empleados y los empleados de **SUMMUM** existe enemistad grave, amistad íntima, ni vínculos laborales o familiares de acuerdo con lo señalado la cláusula “CONFLICTO DE INTERESES” de este documento.

El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de pagar y/o recibir honorarios, comisiones, beneficios, objetos de valor o dádivas en favor o de parte de cualquier empleado de **SUMMUM** y de rechazar negocios, ofertas u operaciones a sabiendas que de los mismos resultarán beneficiado directa o indirectamente algún empleado de **SUMMUM**. El CONTRATISTA notificará por escrito a **SUMMUM** cualquier cambio en la composición de la propiedad de la empresa (ingreso y/o retiro de socios) que afecte el control y dirección de la misma y que se produzca durante la ejecución del Contrato, siempre y cuando el CONTRATISTA no sea una empresa que negocia sus acciones en una Bolsa de Valores.

El CONTRATISTA garantiza que durante la presentación de la Cotización, ninguno de sus empleados, directores, accionistas o representantes autorizados, actuando en su nombre, hará, o prometerá u ofrecerá hacer pago, préstamo o regalo alguno de cualquier valor, directa o indirectamente: (I) a, o para el uso o beneficio de algún oficial o empleado de cualquier gobierno o alguna agencia u organismo gubernamental de ningún país, (II) a algún partido político, sus candidatos u oficiales, (III) a alguna otra persona si el CONTRATISTA haciéndolo, sabe o tiene razones para creer que cualquier porción de los mencionados pagos, préstamos o regalos le serán dados o pagados directa o indirectamente a alguno de los funcionarios mencionados en los puntos (I) y (II) de este numeral, (IV) a alguna otra persona o entidad, cuyo pago

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

violaría la ley o las políticas de Colombia o de los Estados Unidos de América o de cualquier otro país en el cual se va a ejecutar o esté relacionado con la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA acepta que el no cumplimiento de los términos del presente numeral y en el Código de Conducta de Ética interno será considerado como causa justificada para la terminación unilateral y anticipada del Contrato por parte de **SUMMUM**.

40. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS **SUMMUM**

SUMMUM tiene políticas internas de: HSEQ, código de conducta, alcohol y drogas, Responsabilidad Social **Corporativa**, Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo, Habeas Data y demás políticas internas que **SUMMUM** le dé a conocer al CONTRATISTA o cualquier documento que reemplace y/o modifique las referidas políticas internas, (en adelante las “Políticas **SUMMUM**”). Estas políticas, entre otros, buscan a) promover entre los empleados de **SUMMUM** y los de las empresas contratistas normas básicas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; (b) ofrecer seguridad a su personal y a la operación, respetando las leyes colombianas e internacionales relacionadas con los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; (c) proteger a **SUMMUM** y a sus contratistas de la infiltración en sus negocios de recursos provenientes de actividades al margen de la ley.

El CONTRATISTA declara conocer las Políticas **SUMMUM** y que se encuentra calificado y es competente para cumplir con todas las disposiciones allí establecidas, por lo cual renuncia a adelantar cualquier tipo de reclamación ante **SUMMUM** por el desconocimiento de las obligaciones que están imponen.

41. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Entre otras, **SUMMUM** tiene una Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad (HSEQ) y **Política de** Responsabilidad Social **Corporativa**. Esta política busca fundamentalmente: a) proteger la salud, la seguridad y el medio ambiente; b) proteger las comunidades vecinas, la compañía y los recursos públicos; c) proporcionar un ambiente de trabajo seguro, d) garantizar la calidad en todos nuestros procesos internos y e) respetar las normas legales, culturales, sociales y éticas de las comunidades en donde se están prestando los servicios a los que se refiere este Contrato.

SUMMUM se encuentra comprometido con la causa y el trabajo en pro del desarrollo y respeto de los Derechos del Hombre (DDHH), Protección a menores y eliminación de

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

discriminación laboral, racial o sexual, por lo cual exige a sus CONTRATISTAS se comprometan con:

- EL RECHAZO AL TRABAJO FORZADO
- LA NO EXPLOTACIÓN INFANTIL
- NO A LA DISCRIMINACIÓN LABORAL

Las prácticas que se llevan a cabo en **SUMMUM**, con el fin de cumplir con la política y los requerimientos de Responsabilidad Social son las siguientes: a) crear programas para mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo de las comunidades vecinas al proyecto en donde se ejecutan las actividades objeto del Contrato; b) llevar a cabo prácticas responsables en el lugar de trabajo; c) implementar políticas para respetar y promover los derechos humanos y d) desarrollar políticas y programas para minimizar los impactos ambientales.

En desarrollo de los preceptos mencionados, el CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Prestar todos los servicios objeto del Contrato, promoviendo y respetando las normas legales, éticas, sociales y culturales de las comunidades que habitan en el área de trabajo.
- Contratar la mayor cantidad posible de personal, bienes y servicios de la zona de influencia de sus actividades; de modo que la ejecución de los servicios objeto del Contrato afecte positivamente los aspectos económicos y sociales del área de trabajo. Como consecuencia de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a enviar a **SUMMUM** un reporte trimestral en el que informe la cantidad de personal de la región contratado.
- Informar a **SUMMUM**, mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación, sobre la ejecución de trabajos que se vayan a llevar a cabo y que puedan ocasionar inconvenientes a las comunidades que se encuentren en el área de trabajo.
- Previo informe escrito a **SUMMUM**, dar a conocer oportunamente a las comunidades vecinas los impactos asociados con su actividad y que podrían afectarlas. Para efectos de este literal, por “impactos” se entenderán los efectos sociales, políticos y económicos generados sobre la comunidad debido a los servicios prestados con ocasión de la ejecución del Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Generar medidas para minimizar los impactos sociales que puedan ser ocasionados debido a la ejecución de los servicios a los que se refiere el Contrato.
- Realizar oportunamente los pagos a sus trabajadores, contratistas, contratistas, dependientes y demás funcionarios a cargo, que le hayan suministrado bienes o servicios para la ejecución del Contrato. Los pagos al personal y a los vendedores, subcontractista etc. no estarán condicionados a los pagos que haga **SUMMUM** al CONTRATISTA.
- Ejecutar los servicios correspondientes al Contrato de manera socialmente responsable, así como asegurarse que sus acciones no afecten el buen nombre de **SUMMUM**.
- Presentar a **SUMMUM** las certificaciones de los cursos de entrenamiento y/o actualización que haya tomado su Personal sobre Responsabilidad Social.

42. CONFLICTO DE INTERESES

El CONTRATISTA manifiesta a **SUMMUM** que durante la negociación, celebración y ejecución del Contrato, ninguno de sus socios, accionistas, funcionarios directivos, ni demás personal a cargo, están ligados por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con socios, funcionarios directivos y/o demás personal de **SUMMUM**; que entre las mismas personas no existe enemistad grave, amistad íntima ni vínculos laborales; y que no participan en empresas o sociedades (salvo en sociedades anónimas) comunes.

El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de pagar, dar y/o recibir honorarios, comisiones, beneficios, objetos de valor y dádivas en favor o de parte de cualquier empleado de **SUMMUM** y a rechazar negocios, ofertas u operaciones a sabiendas que de los mismos resultará beneficiado directa o indirectamente algún empleado o contratista de **SUMMUM**.

43. LEY APPLICABLE

El Contrato será ejecutado de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

44. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que se presente entre las Partes con ocasión a la celebración, interpretación ejecución, terminación y/o validez del Contrato, (en adelante la “Disputa”) será resuelta amistosamente entre las Partes dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir del día de la notificación de la Disputa para tratar de resolver el asunto de manera directa.

Cualquier Disputa que no haya podido resolverse de manera amistosa entre las Partes se resolverá por los jueces y/o tribunales competentes de la República de Colombia, salvo que en la Parte Especial, se haya expresamente pactado la cláusula compromisoria.

45. ACUERDO INTEGRAL

El Contrato (esto es, los Términos y Condiciones-Parte General, la Parte Especial, la Orden de Servicio, la Invitación a Cotizar y sus anexos, Política HSEQ Contratistas **SUMMUM**, Documento general de Seguros, Políticas **SUMMUM**: Código de Conducta, Política de Alcohol y Drogas, Política de responsabilidad Social **Corporativa**, Política de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (LA/FT), Política de Habeas Data, La Cotización y los demás anexos) conforman el acuerdo íntegro y único entre **SUMMUM** y el CONTRATISTA en lo que concierne a la contratación del Servicio o Servicios descritos en la Parte Especial y en la Cotización y en consecuencia remplaza todas las discusiones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) relativos a las actividades propias del objeto y del alcance del Contrato, con cualquier representante legal, apoderado, agente o persona (natural o jurídica) que haya actuado en nombre del CONTRATISTA, que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la emisión de la Invitación.

El CONTRATISTA no adelantará ninguna actividad a nombre de **SUMMUM** ni realizará actos en su nombre salvo autorización previa y escrita de **SUMMUM**.

46. INEFICACIA PARCIAL

Si se declara judicialmente la inexistencia, nulidad, ineficacia o inoponibilidad de cualquier disposición de este Contrato, esto no afectará la existencia, validez u opacidad de las demás disposiciones del Contrato.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

47. ANEXOS

Anexo general de Seguros
Anexo HSEQ para Contratistas
Código de Conducta
Política de Salud, Seguridad en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad
Política de Alcohol y Drogas
Política Responsabilidad Social ***Corporativa***
Política de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (LA/FT)
Política de Habeas Data
Acta de Inicio
Acta de Suspensión
Acta de Terminación
Acta de Liquidación

ANEXO SEGUROS
TÉRMINOS Y CONDICIONES BIENES Y SERVICIOS SUMMUM
TP-CORP-LEG-OTR-001/002

**CONDICIONES GENERALES DE POLIZAS Y GARANTÍAS DE SUMMUM ENERGY LTDA,
GÓMEZ, CAJAO Y ASOCIADOS S.A., SUMMUM PROJECTS (TIGERENGINEERING COLOMBIA
S.A.S.), CONSORCIO DIQUE y TIGERENGINEERING COLOMBIA S.A.S SUCURSAL, EN ADELANTE
"SUMMUM"**

El Oferente, Proveedor o Contratista de SUMMUM, se obliga a presentar a su costa y por su cuenta las pólizas que se detallan a continuación, éstas deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por SUMMUM en cuanto a emisor, formas, clausulados, condiciones generales, particulares y especiales, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos. El Oferente, Proveedor o Contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la consecución de los certificados de seguros, en adelante, en tanto se trate de seguros consistentes en Pólizas de Cumplimiento y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, por su parte, para la emisión de "Otros Seguros", el Oferente, Proveedor o Contratista está en libertad de tramitar sus pólizas y garantías con su corredor de seguros o aseguradora de confianza, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por SUMMUM en TP-CORP-LEG-OTR-001 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA Y CONTRATACIONES DE BIENES, TP-CORP-LEG-OTR-002 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS y las disposiciones contenidas en el presente documento.

Para la expedición de las pólizas, la Aseguradora solicitará la siguiente información que el Oferente, Proveedor o Contratista deberá suministrar:

Cámara de Comercio No mayor a 30 días
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
Rut
Estados Financieros (Comparativo últimos Dos años)
Cuadro de Experiencia
Diligenciamiento y Firma del SARGLAFT
Firma del Pagare de la Compañía de Seguros.

Para facilitar la expedición de las pólizas, el Oferente, Proveedor o Contratista se debe contactar en DELIMA MARSH al señor Luis Alfredo Cano, (o cualquier otra persona designada por SUMMUM para tal fin) a quien pueden ubicar en el teléfono + (57 1) 4269999 - Ext. 9958 o al celular 310-6661813, en Bogotá Colombia o en el correo electrónico: Luis.A.Cano@Marsh.com

Los certificados de seguros deberán constar de los siguientes amparos descritos a continuación:

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la Orden de Compra, Orden de Servicio en adelante "OC" u "OS" o firma del Contrato, el Proveedor o Contratista debe constituir por su cuenta y entregar a la empresa emisora de SUMMUM de la OC, OS o Contrato, las pólizas y/o garantías que se marcan en el presente documento, en las que debe figurar como asegurado y/o beneficiario SUMMUM ENERGY LTDA identificada con NIT No 800.180.808-7, expedidas a

través de DELIMA MARSH, bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y por el término que se indica a continuación:

- b. **Buen manejo del anticipo, correcta inversión del anticipo ó Pago Anticipado:** Por el 100% de las sumas entregadas, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas.
- SI c. **Cumplimiento,** por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y un mes más.
- SI d. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por el 10%, valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y por 3 años más a partir de la terminación del contrato.
- e. **Estabilidad de la obra, por el 30% del valor total del Contrato,** con una vigencia de 3 años contados a partir del acta de entrega de la obra.
- f. **Calidad y correcto funcionamiento de los equipos,** por el 20% del valor total del contrato con una vigencia de 3 años contados a partir del acta de entrega de los equipos suministrados, montados y/o instalados.
- g. **Calidad del servicio,** por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas.
- h. **Calidad del Bien,** por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia de 1 año contado a partir del acta de entrega de los bienes.
- SI i. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual,** por el 30% del valor total del contrato sin ser menor a cincuenta millones de pesos colombianos m/cte (\$50.000.000), con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y un mes más.

CONDICIONES GENERALES

El Proveedor o Contratista se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas a: **SUMMUM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la Orden de Compra, Orden de Servicio en adelante “OC” u “OS” o firma del Contrato, junto con los comprobantes originales de pago de las primas correspondientes.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá exclusivamente por cuenta del Proveedor o Contratista, así como la que se cause por las modificaciones de las mismas producto de cualquier modificación de la OC, OS o Contrato a que haya lugar.

El pago de las primas correspondientes deberá efectuarse contra entrega del Certificado de Seguros exigidos por **SUMMUM**. De no ser así, el Proveedor o Contratista autoriza

automáticamente a **SUMMUM** para que el valor de las primas pendientes sea descontado del anticipo (si aplica) o de las sumas adeudadas al mismo. Queda entendido que la mora en el pago de la prima, así como la no presentación oportuna de los documentos exigidos por **SUMMUM**, entre ellos el recibo de pago de las primas, constituirá justa causa para que dar por terminado la OC, OS o Contrato en cualquier momento sin lugar al pago de penalidad alguna.

Las pólizas de seguros estarán sujetas a la aceptación de **SUMMUM**. Cualquier inconformidad que tenga **SUMMUM** con cualquiera de las pólizas presentadas por el Proveedor o Contratista para su aprobación, deberá ser subsanada dentro de los siguientes tres (3) días a la notificación de la inconformidad por parte de **SUMMUM**. Vencido este término la inconformidad no se subsana, se entenderá como un incumplimiento a la OC, OS o Contrato por parte del Proveedor o Contratista, el cual facultará a **SUMMUM** a darlo por terminado de manera unilateral sin que ello genere indemnización alguna de perjuicios, o dará lugar a la imposición de las multas de que trata la OS, OC o Contrato.

Cualquier modificación en el plazo, objeto y/o valor de la OC, OS o Contrato o cualquier modificación del riesgo, el Proveedor o Contratista deberá solicitar la modificación de la garantía o seguro ante DELIMA MARSH o la compañía de seguros correspondiente con el fin de modificar el certificado de seguro o póliza correspondiente.

El Proveedor o Contratista no podrá modificar, revocar, o cancelar la garantía o seguro sin previa autorización escrita de **SUMMUM**.

Queda entendido y acordado por **SUMMUM** y el Proveedor o Contratista, que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Oferente, Proveedor o Contratista, de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Oferente, Proveedor o Contratista, o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el Oferente, Proveedor o Contratista.

**ANEXO “H” SUMMUM ENERGY,
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD
(HSEQ) PARA CONTRATISTAS**

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS DE LA VERSIÓN

Cambio de marca corporativa a Summum Energy.

Inclusión de ajustes relacionados en el Decreto 1072 de 2016 (SG-SST)

SOLICITUD	ELABORÓ INICIALES/CARGO	REVISÓ INICIALES/CARGO	APROBÓ INICIALES/CARGO	FECHA PUBLICACIÓN
0948	MC/GTE. HSEQ	CC/COORD. HSEQ	MC/GTE. HSEQ	24/01/2107

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. LIDERAZGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD	4
1.1. POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL EN HSEQ DE SUMMUM ENERGY	4
1.2. POLÍTICAS DE HSEQ DEL CONTRATISTA.....	4
1.3. CONSORCIOS Y/O SUB-CONTRATOS.....	4
1.4. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA.....	5
1.5. EVALUACIONES HSEQ, REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS – RUC, CERTIFICACIONES DE SISTEMAS DE GESTIÓN HSEQ Y ACREDITACION DE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.....	5
2. SISTEMA DE GESTION Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD	6
2.1. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG SST	6
2.2. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST).....	6
2.3. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	6
2.4. AFILIACIONES Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.....	6
2.5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO	6
2.5.1. Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración y Control de Riesgos y en el sitio de trabajo-IPEVCR (Panorama de Riesgos)	6
2.5.2. Requisitos de Medicina Ocupacional.....	7
2.5.3. Personal de Salud.....	7
2.5.4. Exámenes Médicos Ocupacionales (Ingreso, periódicos, reubicación, comisión, retiro, post-incapacidad).....	8
2.5.5. Programas de Vigilancia Epidemiológica	8
2.5.6. Registro y Estadísticas.....	9
2.5.7. Infraestructura y Dotación en Salud	9
2.5.8. Saneamiento básico	10
2.5.9. Casinos y Campamentos	11
2.5.10. Recursos de HSEQ	12
2.5.11. Programa de Inducción y Capacitación.....	13
2.5.12. Motivación y Divulgación.....	14
2.5.13. Procedimientos Seguros de Trabajo	14
2.5.14. Programa de Seguridad Vial.....	15
2.5.15. Programa de Inspecciones y Visitas Gerenciales	16
2.5.16. Equipo de Protección Personal	16

**ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS**

2.5.17.	Investigación y Reporte de Incidentes.....	17
2.5.18.	Informes de HSEQ.....	17
2.5.19.	Manejo de Productos Químicos y Materiales Peligrosos	18
2.5.20.	Trabajo en Alturas.....	18
2.6.	PLAN DE GESTION AMBIENTAL.....	19
2.6.1.	Identificación de Aspectos Ambientales Significativos.....	19
2.6.2.	El Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental.....	19
2.6.3.	Normas Específicas de Cumplimiento Ambiental.....	20
2.7.	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	23
2.8.	PLAN DE CALIDAD	23
2.9.	AUDITORIA A CONTRATISTAS	24
2.10.	TABLA DE REQUERIMIENTOS EN HSEQ- SEGÚN LAS FASES DE CONTRATACIÓN ..	25
3.	REGISTROS	27

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

1. LIDERAZGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

1.1. POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL EN HSEQ DE SUMMUM ENERGY

En **Summum Energy** estamos comprometidos con el cumplimiento de las Políticas de nuestros clientes y con el cumplimiento de nuestras metas **estratégicas** como: adelantar todas las actividades sin incidentes, lesiones a personas ni daños al medio ambiente, trabajar armónicamente con las comunidades vecinas y asegurar la calidad de nuestros servicios mediante el Sistema de Gestión de **Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad (HSEQ)**.

De acuerdo con este compromiso todas las personas y entidades que trabajen con **Summum Energy** en las operaciones, son responsables de alcanzar el mejor desempeño en HSEQ, cumplir o exceder los compromisos establecidos en la legislación Colombiana, requerimientos corporativos de **Summum Energy** y otras normas adoptadas por la organización.

1.2. POLÍTICAS DE HSEQ DEL CONTRATISTA

El Proponente debe presentar sus políticas de **Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad** de manera que se demuestre su publicación y respaldo por parte de la Gerencia y que sea compatible con la política de **Summum Energy**. De no existir se deberá presentar la propuesta para la ejecución del trabajo.

El proponente debe presentar su política de Alcohol y Drogas para el proyecto, como mínimo debe cumplir con los mismos estándares de la política de **Summum Energy**, en caso de no tener una propia, deberá implementar la de **Summum Energy**.

1.3. CONSORCIOS Y/O SUB-CONTRATOS

El Contratista elegido, o el líder del Consorcio, es el único responsable ante **Summum Energy** y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos de HSEQ. Los requisitos y responsabilidades son extensibles a sus consorciados o sub-contratistas, por lo cual cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del contrato principal.

Esta responsabilidad incluye el aseguramiento de la correcta implementación y cumplimiento de la Política, los objetivos y metas de HSEQ.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

El Contratista es responsable de que cada Orden de Compra o de Servicios emitida por él, cumpla los requisitos de HSEQ contractuales y debe:

- Asegurarse que los consorciados o sub-contratistas reciban copia de todos los documentos aprobados (planos, planes, programas, procedimientos, etc.) y de los requerimientos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.
- Verificar y controlar el nivel de cumplimiento del suministro o de los servicios contratados, usando sistemas documentados, tales como: inspecciones, verificaciones periódicas y auditorías.

1.4. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA

Antes del inicio del contrato, el contratista seleccionado debe presentar el organigrama de la empresa y la descripción de cargos para prestar el servicio solicitado, destacando la ubicación de los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como el responsable de la gestión y aseguramiento de la Calidad del Servicio, con sus funciones y responsabilidades.

1.5. EVALUACIONES HSEQ, REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS – RUC, CERTIFICACIONES DE SISTEMAS DE GESTIÓN HSEQ Y ACREDITACION DE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

El proponente debe adjuntar en su propuesta una certificación emitida por su ARL expedida en el último año, donde se acredita que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la legislación Colombiana. (No son válidas autoevaluaciones).

Si el proponente cuenta con evaluación vigente otorgada por el Consejo Colombiano de Seguridad -RUC- y con una calificación igual o superior al 80%, o cuenta con evaluación de su Sistema de gestión en HSE bajo el estándar NORSO K S-006 realizada por una entidad acreditada por la ONAC con una calificación igual o superior a 80%, debe adjuntar en su propuesta cualquiera de las dos y estas se homologarán para la calificación inicial del proveedor o contratista de acuerdo a lo establecido en el procedimiento CO-SEN-C&C-PRO-001 SELECCIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, de Summum Energy.

Igualmente, si el proponente cuenta con la certificación ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 vigentes de sus sistemas de gestión HSEQ las debe adjuntar en su propuesta.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

2. SISTEMA DE GESTIÓN Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

2.1. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST

El proponente debe incluir en su propuesta el Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente y avalado por el representante legal.

2.2. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

El proponente debe incluir el registro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía y posteriormente antes del inicio del contrato, el contratista seleccionado debe demostrar la gestión del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía mediante actas de reunión, capacitaciones y actividades propias según la normatividad vigente.

2.3. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El proponente debe adjuntar el reglamento de higiene y seguridad industrial de la compañía debidamente avalado por el representante legal. Durante la ejecución del contrato, el contratista seleccionado debe publicar y actualizar el reglamento de higiene y seguridad industrial con base a los riesgos presentes en el desarrollo del contrato y la normatividad vigente.

2.4. AFILIACIONES Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista debe afiliar oportunamente al sistema de seguridad social integral a todos sus trabajadores antes de iniciar actividades, y debe tener disponibles en el sitio de trabajo, la última autoliquidación de aportes correspondiente al mes en curso de EPS, AFP y ARL. Este será un requisito indispensable para iniciar los trabajos.

2.5. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO

2.5.1. Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración y Control de Riesgos y en el sitio de trabajo-IPEVCR (Panorama de Riesgos)

El proponente debe presentar la Matriz de Identificación de los peligros, evaluación valoración y control de los riesgos – IPEVCR propios de las actividades que se desarrollarán.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

Debe mencionar las distintas actividades que se desarrollarán como parte del contrato, además de los factores relacionados con el trabajo, se deben evaluar los problemas de salud pública de importancia en la región (Ej.: fiebre amarilla, enfermedades transmitidas por el agua y mordedura de serpientes).

2.5.2. Requisitos de Medicina Ocupacional

El proponente debe considerar y presupuestar en su plan los requisitos establecidos por la ley.

Una vez adjudicado el contrato, toda la información médica debe consignarse en una historia clínica y manejarse siguiendo los principios de la ética médica, el secreto profesional y manteniendo la confidencialidad y privacidad. Las historias clínicas deben cumplir la normatividad vigente relacionada con la custodia y consulta de las mismas.

Antes de Iniciar el contrato, el contratista debe presentar los conceptos de aptitud médica del personal que participará en el contrato al administrador de Summum Energy. Ningún trabajador del contratista podrá ingresar al sitio sin haber cumplido este requerimiento.

2.5.3. Personal de Salud

Dependiendo del tipo de contrato que deba ejecutar el CONTRATISTA, se definirán al momento de la selección los requisitos mínimos de personal de salud a tener en las operaciones o Proyectos; Este puede ir desde un Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia, quien sería responsable de la planeación e implementación de las actividades de Medicina Ocupacional, profesionales de la salud como enfermeros en ejercicio legal de la profesión con tarjeta profesional de enfermero vigente; Lo anterior sin menoscabo del cumplimiento de la Legislación colombiana vigente en la materia, particularmente considerando los trabajos que se realicen en lugares alejados de centros urbanos, el contratista debe contar con personal de salud permanente en los sitios donde aquellos se adelanten. Igualmente será objeto de la selección y posterior verificación por parte de Summum Energy, del tiempo de dedicación del personal de salud dispuesto para cada tipo de contrato.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

2.5.4. Exámenes Médicos Ocupacionales (Ingreso, periódicos, reubicación, comisión, retiro, post-incapacidad)

El Contratista seleccionado presentará antes de iniciar el contrato la estrategia y recursos para la realización de estos exámenes siguiendo los estándares mencionados en este punto, tanto a sus empleados como a los de contratistas y subcontratistas.

Deben realizarse a todo el personal por cuenta del empleador, dando cumplimiento a la ley.

Debe incluir la planeación de exámenes de ingreso, periódicos y egreso según los criterios a continuación mencionados:

El Examen de Ingreso debe incluir como mínimo:

- ✓ Examen médico general: enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo que se desarrolle y los riesgos ocupacionales identificados.
- ✓ Laboratorio y paraclínicos: Cómo mínimo debe incluir cuadro hemático, parcial de orina, glicemia y hemoclasificación.
- ✓ Exámenes Periódicos y de Egreso: Según los factores de riesgo identificados se hará monitoreo de los efectos sobre la salud. (Ej. Audiometrías a los expuestos a ruido, revisión y examen de la piel a expuestos a químicos).
- ✓ Vacunación: Como mínimo a todas las personas ANTES DE INICIAR SU TRABAJO EN CAMPO: fiebre amarilla y témanos. Además se deben incluir inmunizaciones contra enfermedades endémicas de la región en donde se desarrollen las operaciones. Para el personal de salud y de casinos, además de las anteriores, Hepatitis A y B.

2.5.5. Programas de Vigilancia Epidemiológica

Contratista seleccionado debe garantizar la ejecución de vigilancia epidemiológica con los respectivos programas de higiene industrial para los riesgos relevantes identificados en su Matriz de Identificación de los peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos - IPEVCR.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

2.5.6. Registro y Estadísticas

El Proponente debe presentar las Estadísticas de Accidentalidad y Enfermedad Profesional certificadas por su ARL del último año que incluya:

- Año
- Número de Expuestos
- Número de Accidentes de Trabajo
- Número de Casos de Enfermedad Laboral
- Tasa de Accidentalidad

Una vez adjudicado el contrato debe mantener actualizados sus datos y enviar a Summum Energy informes mensuales que incluyan la siguiente información:

- Casi Incidentes
- Casos de Primer auxilio (FAC), Tratamiento médico (MTC), Trabajo restringido (RWC), Con tiempo perdido (LTI).
- Índice de Frecuencia de Incidentes Incapacitantes: Se calculará teniendo en cuenta el valor de la constante K= 200.000 e incluye todos los incidentes con lesión incapacitante.
- Índice de Frecuencia: Se calculará teniendo en cuenta el valor de la constante K= 200.000 e incluye todos los incidentes con lesión incapacitante.
- Índice de Severidad: Se calculará teniendo en cuenta el valor de la constante K=200.000 e incluye todos los días perdidos por incidentes con lesión incapacitante.
- Casos por Incidente Común.
- Ausentismo por Incidente de Trabajo.
- Casos de Enfermedad Laboral.
- Ausentismo por Enfermedad Común.
- Seguimiento a Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

2.5.7. Infraestructura y Dotación en Salud

De acuerdo al alcance del contrato, antes de iniciar actividades el contratista seleccionado debe presentar un plan de infraestructura y dotación médica, especificando las características, ubicación y disponibilidad de los vehículos al igual

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

que los convenios y contratos existentes o programados para servicios de ambulancia, con los siguientes puntos:

Enfermerías: Cada localización debe contar con una enfermería que permita la atención de pacientes críticos dotada COMO MÍNIMO con los elementos y equipos que aseguren una adecuada atención en caso de emergencia médica. En el proceso de licitación se deben contemplar los recursos para la disponibilidad y mantenimiento de estos equipos. Durante el desarrollo del contrato se debe garantizar el funcionamiento y disponibilidad de elementos en cada enfermería.

Botiquines: Profesionales de primeros auxilios (Trauma KITS) disponibles para el personal de salud.

Botiquines de primeros auxilios para los brigadistas y para las oficinas: Los botiquines se mantendrán dotados de suministros y disponibles en todo momento.

Medicamentos: Se deben mantener todos los medicamentos necesarios para el manejo de emergencias y pacientes críticos.

Los medicamentos de uso diario serán establecidos por los médicos del CONTRATISTA y mantenidos en inventario suficiente en todo momento.

Transporte de pacientes: El contratista debe contar MÍNIMO con un vehículo disponible PERMANENTEMENTE en cada sitio de trabajo para el traslado de pacientes por vía terrestre. Además debe contar con convenios y/o contratos con entidades que presten servicios de ambulancia (Ej. Cruz Roja, hospitales locales, ARL, IPS), en las zonas de operación.

2.5.8. Saneamiento básico

Deben mantenerse los más altos niveles de saneamiento e higiene, servicios sanitarios o similares y manejo de desechos, haciendo énfasis en el control de plagas y vectores.

2.5.8.1. Agua Potable

El contratista seleccionado debe garantizar la disponibilidad de agua potable para los trabajadores, dadas las características del trabajo deberá contarse con agua procesada, embotellada o en bolsa, cuya calidad debe verificarse.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

2.5.9. Casinos y Campamentos

Si el proyecto incluye servicios de alimentación, estos deben cumplir con los requisitos legales vigentes al momento de la prestación del servicio.

En los casos en que los alimentos sean preparados en sitios alejados al sitio de trabajo, se debe garantizar la calidad de la preparación y transporte de los mismos.

El contratista debe presentar su estrategia para suministro de alimentos e incluir los sistemas de control utilizados para garantizar la calidad de estos:

- Manipuladores de alimentos: De acuerdo con las normas legales vigentes, se deben planear y desarrollar las siguientes acciones:
 - Exámenes Médicos: De Ingreso / Egreso haciendo énfasis en enfermedades transmisibles por vía respiratoria y gastrointestinal debe quedar consignado en una historia clínica diseñada para este tipo de examen.
 - Exámenes Médicos Periódicos: Debe definirse una periodicidad mínima semestral o más frecuente si lo establece la ley.
 - Control Periódico de Hábitos Higiénicos: Se deben establecer controles diarios al personal sobre hábitos higiénicos y manipulación de alimentos.
 - Capacitación: Es fundamental la existencia de un programa continuado de capacitación teórico-práctico enfocado hacia la prevención de accidentes y condiciones de higiene y manipulación de alimentos.
 - Los Alimentos: Los Menús deben estar asesorados por una nutricionista.

Los servicios de alimentación deben cumplir con los requisitos legales para su manejo. Es de vital importancia hacer énfasis en las normas de higiene para transporte y conservación de los alimentos.

El comedor deberá estar ubicado fuera de los lugares de trabajo, separado de otros locales y de focos insalubres o molestos.

Debe disponerse de agua potable para el cocimiento de las comidas y para el lavado de los utensilios de la cocina.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

El suministro de aguas para uso humano y de alimentos, deberá efectuarse en forma que garantice la salud y el bienestar de los trabajadores.

Igualmente es indispensable establecer las medidas de control que garanticen la potabilidad del agua.

2.5.9.1. Condiciones de Campamentos

Se mantendrá en todo momento limpio y en orden el sitio de trabajo y en buenas condiciones de higiene y limpieza.

El procesamiento de aguas industriales, la disposición de aguas negras, excretas, basuras, desperdicios y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse en forma que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.

Deben mantenerse los más altos niveles de saneamiento e higiene, en alojamientos, servicios sanitarios y manejo de desechos, haciendo énfasis en el control de plagas y vectores.

2.5.10. Recursos de HSEQ

2.5.10.1. Personal

De acuerdo al alcance del contrato, EL CONTRATISTA debe garantizar como mínimo un Coordinador de HSEQ, con Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el sitio de trabajo con dedicación exclusiva, y supervisores o inspectores dependiendo de la magnitud y riesgo de la actividad.

El coordinador debe ser profesional con experiencia acreditada en Seguridad y Salud en el Trabajo, con énfasis en las tareas que se contraten (civil, montaje mecánico, eléctrico, operación y mantenimiento).

Los supervisores o inspectores de seguridad que laboren con el coordinador deberán como mínimo tener el nivel de Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

Para aquellos contratos cuyo número total de trabajadores no exceda de 10, será aceptable que el representante del contratista en el sitio, desempeñe las funciones de coordinador de HSEQ.

2.5.10.2. Presupuesto HSEQ

EL CONTRATISTA deberá contar con los recursos propios o contratados destinados para el desarrollo de los Planes de Seguridad y Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad durante las diferentes etapas del proyecto.

Es importante que tenga en cuenta que para cada etapa va a haber diversidad de riesgos y de requerimientos en recursos que van a implicar variabilidad en los costos; Deberá contar con un inventario de equipos para entrenamiento, recursos para transporte, equipos para medición y monitoreo, extintores, EPP, Equipo de contingencias HSE.

2.5.11. Programa de Inducción y Capacitación

Debe ser adaptado específicamente según los riesgos presentes en cada proyecto específico.

EL CONTRATISTA debe contar con un programa de inducción en HSEQ para todo su personal, el cual debe desarrollarlo antes y durante el proyecto, compatible con las políticas establecidas por Summum Energy y sus clientes.

Antes del inicio de los trabajos, el CONTRATISTA debe presentar los registros de Inducción HSEQ del personal que ingresa a laborar, como requisito indispensable para autorización de ingreso. Estos registros se presentan al representante de HSEQ y/o Administrador de Summum Energy en sitio.

Referente a la capacitación y entrenamiento debe diseñar una matriz donde relacione los programas básicos que todo su personal debe recibir durante el desarrollo del proyecto, el número de horas hombre de capacitaciones ofrecidas, las fechas de ejecución y el control de asistencia.

En adición, EL CONTRATISTA debe mantener un programa de charlas diarias de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente en las cuales sus trabajadores evalúen los riesgos en los sitios de trabajo, los aspectos ambientales, las medidas de

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

prevención, los incidentes ocurridos, las lecciones aprendidas, etc. De igual manera debe llevar a cabo el control y registro de los temas y la asistencia.

Antes de Iniciar los trabajos, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

Matriz y programas de desarrollo de entrenamiento para todo el personal en Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, estableciendo compromiso Gerencial para su desarrollo antes de empezar actividades y durante éstas, como también herramientas para la medición de competencias del equipo humano.

2.5.12. Motivación y Divulgación

Antes del inicio del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado debe incluir en los planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio ambiente y Calidad, la estrategia donde relacione sus metas de desempeño en HSEQ para el contrato e identificar claramente los mecanismos de promoción, control y reconocimiento para alcanzar su logro.

Para esto EL CONTRATISTA debe contar con medios de divulgación tales como carteles, folletos, afiches, destinados a afianzar la actitud positiva, el conocimiento y cumplimiento de las Normas y Procedimientos.

EL CONTRATISTA debe asimilar cualquier campaña que emita o promueva Summum Energy bajo este esquema.

2.5.13. Procedimientos Seguros de Trabajo

EL CONTRATISTA debe establecer los procedimientos seguros de trabajo básicos según evaluaciones específicas de riesgos en cada una de las etapas del proyecto durante el desarrollo del contrato. Además, debe saber que en algunas actividades se va a interactuar en operaciones simultáneas (Simops) lo que implica someterse al sistema de aseguramiento de permisos de trabajo de Summum Energy. Ejemplo: procedimientos para excavaciones, trabajos en alturas, trabajos en caliente, mantenimiento de equipos, operación de equipos, trabajos sobre líneas vivas, ingreso a espacios confinados, manejo mecánico de cargas entre los mas importantes, y sin limitarse a estos.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

Antes del inicio del contrato, el contratista deberá anexar Listado Maestro de procedimientos que correspondan a las actividades que representan riesgo para la Salud, para la Seguridad y para el Medio Ambiente.

Adicionalmente, en su propuesta deberá presentar *la Matriz de Identificación de los peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos - IPEVCR para el proyecto.*

2.5.14. Programa de Seguridad Vial

El proponente deberá disponer de personal certificado para conducción de vehículos.

Summum Energy requiere, para el transporte de personal, vehículos homologados por el INTRA/MINTRANSPORTE para dicha categoría de servicio, de modelos recientes, no superiores a 5 años de servicio. No se acepta la adaptación de vehículos de carga para transporte de personal. Los vehículos destinados al transporte de materiales y de equipos pesados y complementarios deben ser de un modelo no mayor de 10 años de antigüedad. EL CONTRATISTA debe asegurar los niveles menores de contaminación del aire por medio de métodos y dispositivos para este propósito.

La operación del equipo pesado automotor (grúas, retroexcavadoras, motoniveladoras, etc.) debe ser parte del mismo programa y deben contar con la protección antivuelco. Adicionalmente, debe incluir los procedimientos de operación segura de cada equipo.

Todo equipo utilizado para el izaje de cargas (Grúas, Cargatubos, Tiendetubos, Montacargas, Camión Canasta, Camión Grúa) debe ser certificado previamente por una institución certificadora definida por **Summum Energy**. Durante la vigencia del contrato, estos equipos deben ser certificados cada año; igualmente, por cada equipo debe estar certificado el personal operador y su asistente.

Antes de iniciar el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar un Programa de Seguridad para el Transporte Terrestre. Allí deberá contemplar el estricto cumplimiento de la legislación Colombiana que rige esta materia, las cuales declara conocer perfectamente.

Summum Energy podrá INSPECCIONAR/AUDITAR en cualquier momento el estado técnico y el mantenimiento de los vehículos que sean destinados para la prestación de los servicios, el registro de incidentes ocurridos, lesiones, daños, pérdidas, y demás

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

aspectos relacionados con el Programa de Seguridad vial. Se levantarán actas de estas Inspecciones/Auditorias.

El contratista seleccionado debe cumplir con los lineamientos de **Summum Energy** establecidos en el CO-SEN-HSEQ-MAN-001 Manual de Vehículos.

Todos los vehículos al servicio de **Summum Energy** propiedad de EL CONTRATISTA o contratados por el CONTRATISTA, deben tener dispositivo de control de velocidad y monitoreo de viajes. Los informes provenientes de los monitores de viajes deben ser enviados al representante de HSEQ de **Summum Energy** mensualmente, en donde se incluya como mínimo: Listado de conductores, certificaciones vigentes, excesos de velocidad y acciones de control ante desviaciones.

NOTA: EL CONTRATISTA PODRÁ PRESENTAR SUS PROPIOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PESADOS/GRÚAS, LOS CUALES PODRÁN SER ACEPTADOS SEGÚN CRITERIOS DE **SUMMUM ENERGY**.

2.5.15. Programa de Inspecciones y Visitas Gerenciales

Antes del inicio del contrato, El CONTRATISTA debe **presentar dentro de los planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, la estrategia** de inspecciones y visitas que debe ser liderado por la Gerencia para evaluar la gestión **HSEQ del Contrato**, incluyendo la descripción de la metodología, los participantes, la periodicidad y el seguimiento a las recomendaciones, igualmente debe aportar información sobre las inspecciones de mantenimiento de sus equipos y herramientas.

2.5.16. Equipo de Protección Personal

El CONTRATISTA debe presentar un plan de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo, y de conformidad con los riesgos identificados **en la Matriz de Identificación de los peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos - IPEVCR** (panorama de riesgos), acorde con los lineamientos establecidos por la Legislación Colombiana y los de **Summum Energy**.

Summum Energy requiere como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios: zapatos de seguridad, botas impermeables con puntera de seguridad, casco, guantes, protector auditivo, lentes de seguridad y aquellos otros elementos de protección para realizar una labor segura según los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

Dichos elementos deben cumplir con las normas de calidad Internacionales (cascos de seguridad Norma ANSI Z-89.2 o ICONTEC o equivalentes), (Protección facial y ocular Norma ANSI Z-87.1 o ICONTEC o equivalente), (Protección auditiva Norma ANSI Z-3.19 o ICONTEC o equivalente), (Protección respiratoria Norma NIOSH, MSHA o ICONTEC o equivalente), (Ropa protectora Norma OSHA o ICONTEC o equivalente), (Protección contra choques eléctricos Norma ANSI, ASTM D-120 Clase 2 tipo 1 o ICONTEC o equivalente), (Protección para las manos Norma OSHA o ICONTEC o equivalente),(Protección para los pies Norma ANSI Z-41 O ICONTEC o equivalente),(Cinturones de seguridad y complementos Norma ANSI-192 G.104 o ICONTEC o equivalente).

El proponente en su propuesta deberá presentar el programa para compra, almacenamiento, suministro, reposición y mantenimiento de elementos y equipos de protección personal y la matriz de dotación por cargo.

2.5.17. Investigación y Reporte de Incidentes

El CONTRATISTA debe conocer y presentar su sistema de investigación y reporte de incidentes y verificar que sea consistente con el sistema de Summum Energy.

2.5.18. Informes de HSEQ

Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA presentará al representante de HSEQ – Summum Energy los informes de HSEQ con la periodicidad requerida y establecida al inicio del contrato.

El Reporte HSEQ contiene:

- Listado de Personal y Conductores.
- Reporte estadísticas de incidentalidad.
- Número de trabajadores (Contratistas y subcontratistas)
- Horas Hombre trabajadas (Contratistas y subcontratistas)
- Lecciones Aprendidas.
- Tendencias SAFEPLUS⁺.
- Número de vehículos livianos y pesados.
- Kilometraje recorrido por los vehículos (Livianos y Pesados)
- Incidentes vehiculares y de transporte.
- Programa de Inspecciones y Auditorías realizadas a los vehículos.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

- Reporte de seguimiento a las recomendaciones generadas de Inspecciones, visitas gerenciales y Auditorias de HSEQ.
- Registro y Reporte de entrenamiento y capacitación.
- Reporte de los programas de gestión ambiental aplicables.
- Registro de generación y disposición de residuos sólidos y líquidos.
- Registros de aprovechamiento forestal.
- Sequimiento a indicadores de calidad.

2.5.19. Manejo de Productos Químicos y Materiales Peligrosos

El proponente debe presentar un documento sobre el manejo de productos químicos y materiales peligrosos, debe relacionar los productos químicos utilizados para la ejecución de sus actividades en desarrollo del contrato y el método para garantizar la disponibilidad de las Hojas de Datos de Seguridad (FDS) de estos productos.

Adicionalmente, durante el desarrollo del contrato, el contratista seleccionado debe garantizar que todos los trabajadores que están expuestos a estos productos químicos saben cómo manipularlos y conocen la información disponible en las FDS.

El contratista debe cumplir lo estipulado en la normatividad vigente para el transporte de mercancías peligrosas.

2.5.20. Trabajo en Alturas

El proponente debe presentar su programa de trabajo en alturas antes del inicio del contrato.

Todo el personal que trabaje en alturas debe cumplir con los requerimientos establecidos legislación colombiana vigente.

Antes de iniciar el contrato, se debe entregar el listado del personal que trabajara en alturas con sus respectivos soportes de capacitación, entrenamiento y certificación de competencias requeridos de acuerdo al cargo.

Igualmente debe presentar la relación de equipos para trabajo en altura, Arnés, línea de vida, andamios y otros con su respectiva certificación vigente.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

La máxima autoridad de **Summum Energy** en el área no permitirá el ingreso de personas o equipos que no hayan presentado las evidencias de formación y certificación correspondiente.

2.6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

2.6.1. Identificación de Aspectos Ambientales Significativos

El proponente debe presentar la **Matriz de Aspectos Ambientales Significativos preliminar** de las actividades que se desarrollarán acorde a los términos de referencia.

Antes de Iniciar el Contrato, el CONTRATISTA debe presentar la **Matriz de Aspectos Ambientales Significativos específico para el desarrollo del servicio/proyecto que incluya la estrategia de administración de los aspectos ambientales identificados con sus objetivos y Metas.**

2.6.2. El Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental

El proponente deberá presentar el Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental – PACA – **preliminar para el alcance del contrato**, que es el documento por medio del cual se establece la responsabilidad del contratista frente a los aspectos ambientales que pueden generar impactos significativos en el desarrollo de las actividades del contrato y es por tanto la referencia para el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos contractuales.

Antes de Iniciar el Contrato, el CONTRATISTA debe presentar el Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental – PACA **específico para el desarrollo del servicio/proyecto.**

Deberá incluir las acciones de control sobre los Aspectos Ambientales Significativos asociados con la operación/**servicio/proyecto.**

El Personal del CONTRATISTA Deberá conocer, entender y cumplir los Requisitos Ambientales del proyecto y los establecidos por **Summum Energy**, verificando que cumple con las licencias y permisos ambientales específicos existentes para el proyecto y otros que apliquen.

El CONTRATISTA se obliga a exigir a sus subcontratistas las mismas políticas y normas de protección ambiental a que se encuentra comprometido con **Summum Energy**, y será solidario con ellos en su cumplimiento.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

2.6.3. Normas Específicas de Cumplimiento Ambiental

Según aplique al objeto del servicio/actividad a contratar, las siguientes normas y guías de acción deberán ser tenidos en cuenta por EL CONTRATISTA y sus empleados:

Como medida de protección de la fauna silvestre, se prohíbe el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua en el sitio de la obra. No se permite el uso, tránsito, estacionamiento ni lavado de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al área de trabajo, a menos que sea estrictamente necesario y con previa autorización de **Summum Energy** o su delegado.

El aprovisionamiento de combustible y mantenimiento del equipo móvil y otra maquinaria, incluyendo lavado, deberá realizarse en tal forma que estas actividades no contaminen los suelos o las aguas y los desechos deberán ser retenidos y tratados. La ubicación de los patios para estas operaciones deberá ser aislada de cursos de agua.

EL CONTRATISTA debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos.

Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que deban ser instalados en la orilla de una corriente, estarán provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se descargará aceites o combustibles a un cuerpo de agua.

Los aceites y lubricantes usados y los residuos de limpieza y mantenimiento deberán ser retenidos en recipientes herméticos y deberán recibir tratamiento y disposición final adecuada.

Todos los campamentos deberán estar provistos de las facilidades para la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales (Decreto 1594/84), sistemas que deberán contar con la autorización previa de **Summum Energy**. Los desechos sólidos deberán ser dispuestos adecuadamente, mediante incineración o relleno sanitario y cumpliendo con las normatividad vigente.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

EL CONTRATISTA debe asegurar que la destrucción o tala de vegetación sea la mínima necesaria para realizar el trabajo. Se requerirá tener los permisos pertinentes.

En las operaciones de movimiento de tierras, EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de control sobre los desechos de materiales con el fin de no causar derrumbes en el área circundante y contaminación de cursos de agua. Debe tenerse un plan previo para disposición de desechos inertes y de almacenamiento de la capa vegetal con fines de posterior restauración del paisaje (re-vegetalización, movimientos de tierras correctivos, etc.). Las obras de manejo de aguas lluvias se deben acometer previo el inicio del movimiento de tierras.

Cuando las cunetas y cárcamos de una obra o trabajo confluyan directamente a un río, deberán estar provistas de obras civiles que permitan la decantación de sedimentos; Los drenajes deben construirse siguiendo curvas de nivel hacia canales naturales protegidos. En caso de no ser posible, se deben construir estructuras de disipación de energía.

Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso temporal de un cuerpo de agua y estos no se requieran en el futuro, el curso abandonado o el paso deberán ser restaurados por EL CONTRATISTA a sus condiciones originales.

EL CONTRATISTA deberá instalar tuberías y/o mangueras de manera provisional, dependiendo del caudal a manejar, en los drenajes y escorrentías superficiales interrumpidas por la construcción de vías.

Las gravas o material de arrastre no deben ser removidas del lecho de los ríos, arroyos, playas, lagos o lagunas, excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la entidad gubernamental competente y en tal caso se debe evitar el deterioro del área al final de la utilización y ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada.

El CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos, o concreto fresco, y en general residuos sólidos, no tengan como receptor final lechos de cursos de agua.

El material de excavaciones o apertura de accesos debe ser apilado para utilizarse en restauración del paisaje cuando las obras no sean permanentes.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

El CONTRATISTA deberá prestar especial cuidado al mantenimiento de cercas y broches, los cuales deberán permanecer cerrados en todo momento y exigir a sus subcontratistas la observación de esta obligación.

Se deberá verificar permanentemente la disposición adecuada de aguas residuales.

En áreas de campamentos se deben mantener limpias las cunetas y drenajes naturales y artificiales de aguas lluvias.

El agua utilizada en los campamentos para consumo humano y preparación de alimentos debe ser agua potable.

EL CONTRATISTA se obliga a contribuir a que el comportamiento de sus trabajadores sea ejemplar con la comunidad.

Al finalizar las actividades, las áreas de trabajo deben quedar en condiciones similares a las encontradas inicialmente.

Toda actividad de manejo de hidrocarburos deberá tener medidas preventivas y de control de derrames.

Se prohíbe la caza, consumo, transporte o tenencia de ejemplares de fauna silvestre.

En relación con la protección de los recursos históricos y culturales EL CONTRATISTA se obliga a tener en cuenta las siguientes recomendaciones, si producto de las actividades contratadas se encuentra un sitio con restos arqueológicos:

- No permitir la destrucción de los restos y artefactos.
- Evitar la publicidad para prevenir el saqueo o alteración del sitio.
- Suspender temporalmente las obras en el sitio y comunicarse de inmediato con el Instituto Colombiano de Antropología o con el Departamento de Antropología de la Universidad Nacional.

Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien deberá remediarlos a su costo.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

2.7. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

El CONTRATISTA presentará un plan acorde a las etapas del proyecto indicando la organización, las brigadas de respuesta, los recursos disponibles para su ejecución, las líneas de comunicación y las categorías de emergencia, el programa de simulacros y entrenamiento, incluyendo los siguientes escenarios:

- Explosión o incendio.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Temblores, inundaciones u otras emergencias naturales.
- Incidentes mayores, intoxicaciones, accidentes ofídicos, u otras emergencias médicas.
- Incidentes viales y de transporte con personal y/o equipo.
- Ataque guerrillero, alteraciones de orden público, entre otras.

El plan de emergencia del contratista debe estar en línea con los planes de emergencia médica, de seguridad y Medio Ambiente de Summum Energy para el área de operación correspondiente.

Antes de iniciar actividades El CONTRATISTA debe presentar el plan de respuesta a emergencia para el desarrollo del contrato.

2.8. PLAN DE CALIDAD

El proponente debe presentar en su oferta, un Plan de Calidad preliminar para el desarrollo del contrato para ser evaluado en esta fase, teniendo en cuenta los términos de referencia del proceso de selección.

El contenido del plan de calidad debe tener como mínimo los siguientes elementos dependiendo de su aplicabilidad o no y acorde a los términos de referencia del proceso de selección:

- Alcance del Servicio/Producto/Proyecto
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Dirección
- Control de Documentos y Datos
- Control de los Registros

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

- **Recursos para el desarrollo del Servicio/Producto/Proyecto**
 - **Previsión de recursos**
 - **Materiales**
 - **Recursos Humanos**
- **Infraestructura y Ambiente de trabajo**
- **Requisitos de cliente**
- **Comunicación con el cliente**
- **Diseño y desarrollo del servicio/producto/proyecto**
 - **Proceso de diseño y desarrollo**
 - **Control de cambios del diseño y desarrollo**
- **Ejecución de las compras**
- **Producción y prestación del servicio / producto/proyecto**
- **Identificación y trazabilidad**
- **Control de equipos de medición**
- **Control del producto no conforme**
- **Sequimiento y medición de Objetivos, metas y cumplimiento de Requisitos del contrato**
- **Auditoria Interna**
- **Reuniones Gerenciales, Retroalimentación y mejora**

Sera potestad del líder del proceso de licitación, exigir la presentación de plan de calidad en la etapa de presentación de propuestas. Para definir su presentación, el proponente deberá realizar la pregunta en la fase respectiva.

Antes de iniciar el contrato, el CONTRATISTA seleccionado debe presentar el Plan de Calidad revisado y ajustado al alcance del servicio/producto/proyecto.

2.9. AUDITORIA A CONTRATISTAS

Summum Energy realizará auditorias periódicas de desempeño HSEQ a contratistas para verificar el cumplimiento del presente anexo, para esto se utilizará la Lista de Chequeo CO-SEN-HSEQ-FOR-056 Lista de chequeo de Requisitos HSEQ para Contratistas, y sus resultados serán compartidos con EL CONTRATISTA para que implemente plan de mejora de debilidades y mantenimiento de fortalezas en el término de 5 días calendario después de entregado.

Así mismo se entregara copia a la Gerencia de **Compras y Contrataciones** para que sea incluida en la evaluación integral del CONTRATISTA.

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

2.10. TABLA DE REQUERIMIENTOS EN HSEQ- SEGÚN LAS FASES DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FASES			
	Presentación de propuestas	Inicio del contrato	Durante el contrato	Finalización del contrato
Certificado de evaluación vigente del Registro Uniforme de Contratistas del Sector Hidrocarburos RUC® realizada por el CCS <u>o Evaluación NORSOK S006 vigente certificada por una entidad acreditada por la ONAC</u>	X			
Certificados vigentes de certificación de Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO14001 y OHSAS 18001	X			
<u>Certificación de su ARL expedida en el último año, donde se acredita que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la legislación Colombiana. (No son válidas autoevaluaciones)</u>	X			
Estadísticas de Accidentalidad del último año certificado por la ARL <ul style="list-style-type: none"> • <u>Año</u> • <u>Número de Expuestos</u> • <u>Número de accidentes de trabajo</u> • <u>Número de Casos de Enfermedad Laboral</u> • <u>Tasa de Accidentalidad</u> 	X			
Políticas <u>de Seguridad y Salud en el trabajo, Medio Ambiente</u> y Calidad	X			
Divulgación y conocimiento de los empleados de las políticas de HSEQ		X	X	
Organigrama del contratista para el desarrollo del servicio y Hoja de vida del personal de HSEQ		X	X	
<u>Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</u>	X	X	X	
Plan de Calidad	X	X	X	X
<u>Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo</u>	X			
Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental PACA para el contrato	X	X		
Plan de y cronograma de actividades de <u>Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente</u> para el desarrollo del contrato, incluyendo objetivos y metas.		X	X	X
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X			
Registro de conformación del Comité	X			

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

Paritario de <u>Seguridad y Salud en el Trabajo</u>				
Actas de reunión de comité paritario de <u>Seguridad y Salud en el Trabajo</u>			X	X
<u>Matriz de Identificación de los peligros evaluación valoración y control de los riesgos - IPEVCR</u>	X	X	X	
Certificados de Exámenes medico de ingreso y aptitud medica para desempeñar labores		X		
Afiliaciones y Pagos al sistema de seguridad social integral		X	X	X
Programas de prevención y promoción en salud		X	X	X
Programa de inducción en HSEQ y registros de inducción del personal		X	X	
Programa de Capacitación en HSEQ para el desarrollo del proyecto		X	X	X
Procedimiento de selección y uso de elementos de protección personal (<u>EPP</u>) y <u>Matriz de EPP por Carga</u>	X			
Registros de entrega de elementos de protección personal por cargos.		X	X	X
Programa de seguridad vial para el desarrollo del contrato, listado de vehículos y maquinaria, documentación de cada vehículo, certificaciones de conductores y certificaciones de operadores y equipo de levantamiento mecánico de cargas		X	X	
Procedimiento para el manejo de productos químicos y <u>materiales peligrosos</u> .		X	X	
Listado de productos químicos y sus respectivas <u>FDS</u>		X	X	
Programa de Trabajo en Alturas	X	X	X	
Listado de personal y equipos de trabajo en alturas con sus respectivos certificados		X		
Plan de contingencia y Medevac		X	X	
Seguimiento y Monitoreo del PACA			X	X
Listado maestro de procedimientos operativos y de HSEQ		X	X	
Procedimiento de investigación de incidentes y difusión de lecciones aprendidas		X	X	
Reportes de HSEQ periódicos e informe final del proyecto			X	X

ANEXO "H" SUMMUM ENERGY REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ PARA CONTRATISTAS

3. REGISTROS

NOMBRE DEL REGISTRO	NUMERACIÓN	RESPONSABLE (custodio)	UBICACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN (ARCHIVO ACTIVO)	TIEMPO DE ARCHIVO INACTIVO/ DISPOSICIÓN FINAL
Lista de Chequeo de Requisitos en HSEQ- para Contratistas	CO- <u>SEN</u> -HSEQ- FOR-056	<u>Área HSEQ y Compras y Contrataciones</u>	Oficina de HSEQ <u>Oficina Compras y Contrataciones</u>	<u>Acorde a Legislación Colombiana</u>	<u>ARCHIVO</u>
Verificación de Requisitos HSEQ Antes del Inicio de Actividades en Contratos	CO- <u>SEN</u> -HSEQ- FOR-057	<u>Área HSEQ</u>	Oficina de HSEQ	<u>Acorde a Legislación Colombiana</u>	<u>ARCHIVO</u>
<u>Evaluación de Requisitos en HSEQ para Contratistas - Presentación de Propuestas</u>	<u>CO-SEN-HSEQ- FOR-141</u>	<u>Área HSEQ y Compras y Contrataciones</u>	<u>Oficina de HSEQ Oficina Compras y Contrataciones</u>	<u>Acorde a Legislación Colombiana</u>	<u>ARCHIVO</u>

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO EN LOS SITIOS DE TRABAJO

SUMMUM ENERGY, con el fin de lograr un ambiente de trabajo seguro y saludable, ha declarado sus lugares de trabajo libres de tabaco, alcohol y drogas psicoactivas; de conformidad con la Legislación aplicable y consciente de su responsabilidad con sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, clientes y comunidades.

Bajo el concepto de Cero tolerancia al consumo de alcohol, drogas psicoactivas y tabaco:

- Realizará campañas orientadas a la prevención del consumo y de las adicciones derivadas del mismo como una contribución a la salud y al bienestar de todos sus empleados, contratistas, clientes y comunidades.
- Prohíbe la posesión, el uso, transporte o tráfico de drogas ilegales y bebidas alcohólicas dentro sus instalaciones, o en las instalaciones de clientes en las cuales se presten servicios.
- Realizará pruebas aleatorias y/o sistemáticas para detectar el consumo en cualquier de sus bases de trabajo, con el fin de evitar que personas en cualquier estado de embriaguez o bajo efectos de drogas alucinógenas, realicen actividades de trabajo en estas condiciones. Así mismo velará por que se tomen las medidas correspondientes cuando se detecten casos positivos.

Prohíbe el consumo de cigarrillo, tabaco y similares dentro de sus instalaciones o las de clientes en donde la compañía realice actividades.



Sergio Pinilla
Gerente General
SUMMUM ENERGY

Bogotá, Marzo de 2017

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Esta política define los lineamientos generales para la prevención del Lavado de Activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT), para proteger a las empresas del grupo SUMMUM en Colombia: Summum Projects, Gómez Cajiao y Asociados S.A. y Summum Energy. (En adelante “empresas del grupo SUMMUM”) de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades de orden nacional e internacional.

Los lineamientos generales de esta política son:

- Las empresas del grupo SUMMUM deben adoptar un Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo de Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), acorde con el objeto social de cada una de las empresas del grupo
- Los procedimientos y acciones relacionadas con SAGRLAFT se regirán por las normas establecidas y en las circulares expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y/o normas relacionadas aplicables
- El grupo SUMMUM, tendrá una estructura organizacional de control y prevención de lavado de activos, para lo cual la administración brindará todo su apoyo y asignará el recurso humano y tecnológico necesario para cumplir con los objetivos
- Todos los empleados de las empresas del grupo SUMMUM deben cumplir las normas emitidas sobre el control y la prevención de lavado de activos internas y externas, así como, proteger la imagen y reputación propia y de las empresas del Grupo SUMMUM a nivel nacional e internacional y colaborar con las autoridades en el control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y actividad terrorista
- Los principios éticos se deben anteponer al logro de las metas comerciales, por lo tanto se debe generar una cultura orientada a aplicar las normas y procedimientos establecidos para la prevención del lavado de activos
- No se realizará ningún tipo de transacción por parte de las empresas del grupo SUMMUM, con personas naturales o jurídicas (contrapartes) que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas de acuerdo al reporte publicado por la entidad autorizada.
- Es responsabilidad de todas las personas vinculadas denunciar cualquier actividad sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo en la que pueda verse involucrada alguna de las empresas del grupo SUMMUM.

La política para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo busca minimizar riesgos asociados como (I) pérdida de reputación (II) pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero (III) pago de multas y sanciones (IV) problemas legales en procesos judiciales, entre otros.

La presente política es de obligatorio cumplimiento y entra a regir a partir del 31 de diciembre de 2014.

SUMMUM
Bogotá, 2016



Autorización para Realizar Pagos por Transferencia Electrónica

Señor

PROVEEDOR/CONTRATISTA

Ciudad

Le solicitamos se sirva diligenciar el siguiente formato con el objeto de agilizar y hacer más seguros los pagos de sus facturas.

RAZÓN SOCIAL			
NIT / C.C	DIRECCIÓN		
TEL.	FAX		
CIUDAD	PAÍS		
E-MAIL			
Para recibir sus pagos directamente en su cuenta bancaria, por favor complete la siguiente información			
BANCO	<input type="text"/>	CTA CORRIENTE	<input type="text"/>
SUCURSAL	<input type="text"/>	CTA AHORROS	<input type="text"/>
CUENTA No.	<input type="text"/>		
Para que esta autorización tenga validez debe cumplir con los requisitos enumerados a continuación:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 2. ANEXAR CÁMARA DE COMERCIO EN ORIGINAL (vigencia inferior a 30 días) 3. ENVIAR ESTOS DOCUMENTOS A: 			
<u>SUMMUM</u> Atn. Maestro de Proveedores Cra 19 No. 166 - 53 Toberín Tel. 667 14 14 Ext 3365 Bogotá			
Esta autorización tiene vigencia hasta nueva orden			
FIRMA	<input type="text"/>		
NOMBRE	<input type="text"/>	FECHA	<input type="text"/>
Representante legal			

Favor avisar oportunamente en caso de que cambie la información aquí suministrada.

Atentamente,

SUMMUM
Gerencia Financiera

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En cumplimiento de la Política y el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptada por SUMMUM ENERGY Y SUMMUM PROJECTS, en adelante "GRUPO SUMMUM".

Yo, _____ identificado con _____ No. _____ obrando en _____ (nombre propio o en representación de) de _____ (nombre del representado) identificado con (CC/NIT) _____, declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que mis recursos (o los recursos de la persona natural o jurídica que represento) provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 1121 de 2006 o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Que yo (o la persona natural o jurídica que represento) no he/ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 1121 de 2006 o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con GRUPO SUMMUM no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal colombiano, Ley 1121 de 2006 o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con GRUPO SUMMUM no proviene de transferencias a/o desde personas restringidas. Los pagos y/o transferencias realizadas por GRUPO SUMMUM no podrán tener como propósito o ser producto de un soborno público o comercial o cualquier medio impropio que pretenda la adjudicación de negocios.
- Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con GRUPO SUMMUM, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 1121 de 2006 o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

- Que la entidad que represento cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), promoviendo el respeto y promulgación de políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.
- Que ni yo, ni la entidad que represento, ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en las listas de la OFAC, estando GRUPO SUMMUM facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que me encuentro o que alguna de las personas mencionadas figura en dichas listas.
- Que no existe contra mí o contra la entidad que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva/Socios, investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando GRUPO SUMMUM facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a GRUPO SUMMUM frente a un riesgo legal o Reputacional.
- Que en el evento en que tenga conocimiento de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a GRUPO SUMMUM
- Que con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento, otorgamos nuestro consentimiento informado, y por lo tanto autorizamos a GRUPO SUMMUM a comunicar a las autoridades nacionales o de cualquiera de los países en los cuales GRUPO SUMMUM realice operaciones, sobre alguna cualquiera de las situaciones en este documento descritas, así como a suministrar a las autoridades competentes de dichos países, toda la información personal, pública, privada o semiprivada que sobre mí o sobre la persona natural o jurídica que represento, ellas requieran. Así mismo, para que GRUPO SUMMUM efectúe los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración

del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho.

- Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con GRUPO SUMMU es veraz y exacta, estando GRUPO SUMMUM facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminado el contrato o negocio jurídico, si verifica, o tiene conocimiento de que ello no es así.
- Que ninguna otra persona natural o jurídica, tiene interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración.
- Qué conozco, declaro y acepto que GRUPO SUMMUM está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales GRUPO SUMMUM pueda tener dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso. Si estas no son satisfactorias, a juicio de GRUPO SUMMUM, la autorizamos para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica.
- Declaro que la totalidad de pagos que realiza la sociedad que represento en ejecución de la relación comercial vigente con GRUPO SUMMUM, se efectúa de forma directa y con recursos propios y no a través de terceros, ni con recursos de terceros. Solo aplica para el registro de clientes.

FIRMA:

CC:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS DE LA VERSIÓN

Inclusión de la Res. 797 del 2020.
Modificación al numeral 3. Definiciones.
Inclusión del numeral 6.1.1 Caso Probable
Modificación al Numeral 6.3 Procedimiento de Notificación de Casos
Modificación al numeral 6.8 Actuación Frente a Confinamiento en Campo de Sintomático Respiratorio
inclusión del numeral 6.8.2 direccionamiento de personal externo
Modificación del numeral 6.8.3 Cuando terminar el aislamiento social preventivo (CDC)
Inclusión del numeral 6.8.4 Aplicación Coronapp-Colombia
Modificación al numeral 6.12.1 Tapabocas Convencional
Inclusión del numeral 6.12.2 Tapabocas de Tela
Modificación al numeral 6.12.3 Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar unos tapabocas
Inclusión del numeral 6.13 Medidas en la atención de emergencias o accidentes
Modificación al numeral 7. Bibliografía.
Inclusión del formato CO-SEN-HSEQ-FOR-110 COMPROMISO DE AUTOCUIDADO Y REPORTE POR PARTE DE LOS COLABORADORES.

SOLICITUD	ELABORÓ <u>NOMBRES/CARGO</u>	REVISÓ <u>NOMBRES /CARGO</u>	APROBÓ <u>NOMBRES /CARGO</u>	FECHA PUBLICACIÓN
1428	CARLOS BUITRAGO (MEDICO ESO) GRUPO HSEQ	SANDRA TIRANO (COORD. HSEQ)	REINALDO MANTILLA (GTE. HSEQ)	04/06/2020

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. OBJETO	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES	5
4. LEGISLACIÓN	7
5. RESPONSABILIDADES.....	9
5.1. Responsabilidades de la Empresa	9
5.2. Responsabilidades de los trabajadores	10
6. METODOLOGÍA	11
6.1. Definición de caso sospechoso y contacto estrecho.....	11
6.1.1. Caso Probable	11
6.1.2. Caso Sospechoso	11
6.1.3. Contacto estrecho	11
6.2. Clasificación de casos	12
6.3. Procedimiento de notificación de casos.....	12
6.4. Grupos de mayor riesgo	12
6.5. Manejo de contactos.....	13
6.5.1. Contacto Estrecho	13
6.5.2. Contacto casual.....	14
6.6. Trámite de sintomáticos respiratorios y de contacto estrecho	14
6.7. Detección Temprana y Seguimiento de Casos Sintomáticos Respiratorios	15
6.8. Actuación Frente a Confinamiento en Campo de Sintomático Respiratorio.....	17
6.8.1. Personal con aislamiento preventivo en el campo de operación	17
6.8.2. Direcccionamiento de personal externo.....	18
6.8.3. Cuando terminar el aislamiento social preventivo (CDC).....	19
6.8.4. Aplicación Coronapp-Colombia.....	21
6.8.5. Requisitos físicos generales del lugar de aislamiento	23
6.8.6. Proceso de Limpieza y Desinfección donde Habita Personal Sintomático Respiratorio ...	23
6.8.6.1. Recomendaciones generales para el personal de aseo.....	23
6.8.6.2. Procedimiento de limpieza y desinfección	24
6.8.6.3. Recomendaciones para el personal de aseo donde habita personal sintomático respiratorio	25
6.8.6.4. Para desinfectar	25
6.9. Reincorporación laboral	30
6.9.1. Casos COVID-19 de origen común.....	30
6.9.2. Casos infección respiratoria no COVID-19	30
6.9.3. Casos COVID-19 de origen laboral	30
6.9.4. Vigilancia al Momento de Reintegro Laboral.....	30
6.10. Análisis de Vulnerabilidad.....	31

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

6.11.	Medidas de prevención y control de la infección por COVID-19	31
6.11.1.	Alternativas de trabajo con ocasión de la emergencia sanitaria	31
6.11.2.	Medidas Generales.....	32
6.11.3.	Medidas de prevención en campo	33
6.11.4.	Medidas de prevención para el traslado de caso sospechoso a institución de salud	34
6.11.5.	Medidas preventivas a seguir cuando le sea recomendado aislamiento preventivo	35
6.11.6.	Recomendaciones para el uso de microondas en los lugares de trabajo	35
6.12.	Uso de tapabocas	36
6.12.1.	Tapabocas Convencional	37
6.12.2.	Tapabocas de Tela	37
6.12.3.	Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar unos tapabocas	38
6.13.	Medidas en la atención de emergencias o accidentes.....	39
6.13.1.	Medidas de prevención durante el desarrollo de la emergencia en salud	40
6.13.2.	Limpieza de equipos e instrumentos.....	41
6.13.3.	Equipos de Emergencia	42
6.14.	Manejo de Residuos	42
6.15.	Salud Mental durante la Emergencia Sanitaria.....	42
6.16.	Administración de Personal y Turnos.....	42
6.17.	Comunicación.....	43
6.18.	Medios de Comunicación	44
6.19.	Seguimiento al cumplimiento del Protocolo para COVID-19.....	44
7.	BIBLIOGRAFIA.....	45
8.	REGISTROS	48
	ANEXO NO. 1 FLUJOGRAMA SINTOMATICOS RESPIRATORIOS.....	49
	ANEXO NO. 2 BOLETÍN EXTRA NO. 1 --- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19	55
	ANEXO NO. 3 BOLETÍN EXTRA NO. 2--- PREVENIR EL COVID-19 DESDE LA MOVILIDAD ...	57
	ANEXO NO. 4 BOLETÍN EXTRA NO. 3 --- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA PREVENIR EL COVID-19.....	62
	ANEXO NO. 5 BOLETÍN EXTRA NO. 4 --- ESTRÉS VS CORONAVIRUS.....	64
	ANEXO NO. 6 LÍNEAS TELEFÓNICAS – SECRETARIAS DE SALUD.....	66
	ANEXO NO. 7 LÍNEAS TELEFÓNICAS – EPS	68
	ANEXO NO. 8 BOLETIN EXTRA NO. 5 FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS POR PARTE DE LAS EMPRESAS.....	72
	ANEXO NO. 9 MÉTODO DE USO DEL TERMÓMETRO INFRARROJO OMRON MC-720	75
	ANEXO NO. 10 BOLETÍN EXTRA NO. 6 --- COMUNICADO VALIDACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	78
	ANEXO NO. 11 BOLETÍN EXTRA NO. 7 --- COMUNICADO MEDIDAS ADOPTADAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA	80
	ANEXO NO. 12 BOLETÍN EXTRA NO. 8 --- RECOMENDACIONES A LA HORA DE PEDIR DOMICILIOS.....	82
	ANEXO NO. 13 MÉTODO DE USO DEL TERMÓMETRO DIGITAL.....	84

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

ANEXO NO. 14 BOLETÍN EXTRA NO. 9 --- PELIGROS DE MEZCLAR PRODUCTOS QUÍMICOS EN CASA	86
ANEXO NO. 15 BOLETÍN EXTRA NO. 10 --- AUTOREPORTE DE SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA.....	89
ANEXO NO. 16 BOLETÍN EXTRA NO. 11 --- RECOMENDACIONES ECOPETROL	91
ANEXO NO. 17 BOLETÍN EXTRA NO. 12 --- RECOMENDACIONES LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VIVIENDAS.....	95
ANEXO NO. 18 BOLETÍN EXTRA NO. 13 --- PROTEGER LA SALUD MENTAL EN TIEMPOS DE COVID-19	98
ANEXO NO. 19 BOLETÍN EXTRA NO. 14 --- MEDIDAS SANITARIAS SOBRE EL COVID-19 EN EL SECTOR DE MINAS Y ENERGÍA.....	100
ANEXO NO. 20 BOLETÍN EXTRA NO. 15 --- LA MEJOR PREVENCIÓN ESTÁ EN TUS MANOS	102
ANEXO NO. 21 BOLETÍN EXTRA NO. 16 --- ¿CUÁNDO Y CÓMO USAR TAPABOCAS	104
ANEXO NO. 22 BOLETÍN EXTRA NO. 17 --- ¿CUÁNDO Y CÓMO USAR MASCARILLA	107
ANEXO NO. 23 SALUD MENTAL --- SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA	110
ANEXO NO. 24 VIDEO NO. 1 --- ¡LA MEJOR PREVENCIÓN ESTÁ EN TUS MANOS!	112
ANEXO NO. 25 VIDEO NO. 2 --- ¿CÓMO Y CUÁNDO USAR TAPABOCAS	114
ANEXO NO. 26 VIDEO NO. 3 --- PAUSAS ACTIVAS.....	116
ANEXO NO. 27 BOLETÍN EXTRA NO. 19 GUÍA DE GESTIÓN PARA EL MANEJO DE CASOS DE EXPOSICIÓN A COVID-19 POR PARTE DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA ARL SURA	118
ANEXO NO. 28 BOLETÍN EXTRA NO. 20 --- AL COVID-19, LE GANAMOS JUNTOS; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS	122
ANEXO NO. 29 --- CONSTANCIA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19.....	124

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

1. OBJETO

Orientar a los colaboradores de la empresa en las medidas de prevención, para reducir la probabilidad de contagio y de trasmisión del virus SARS Cov2 generador de la enfermedad COVID-19; así como también la actuación frente a un caso sospechoso o confirmado de Coronavirus.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los colabores directos e indirectos que laboran en la compañía. De igual manera aplica para aquel personal que se encuentre en calidad de aprendices SENA y pasantes universitarios.

3. DEFINICIONES

AISLAMIENTO: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

AON: Es el aliado estratégico en gestión de riesgos, consultor de seguros generales, Salud y ARL.

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

CONTACTO ESTRECHO: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

CUARENTENA: Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

EPIDEMIA: Es una enfermedad que se propaga durante un cierto periodo de tiempo en una zona geográfica determinada y que afecta simultáneamente a muchas personas (OMS).

JORNADA LABORAL FLEXIBLE: Consiste en distribuir la ejecución de la jornada de trabajo de 48 horas a la semana, en jornadas flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana y con un día de descanso a la semana. Puede ser establecida por el empleador o fijarse con los límites establecidos por la ley.

MASCARILLA QUIRÚRGICA: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

MÁSCARA DE ALTA EFICIENCIA (FFP2) O N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

NEXO EPIDEMIOLÓGICO: caso que cumpla con la definición de caso probable y que resida o provenga de una localidad con trasmisión confirmada.

PANDEMIA: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por *El Comité Internacional de Taxonomía de Virus*, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

TELETRABAJO: Es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para el contacto entre el

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

TRABAJO EN CASA: Modalidad ocasional de trabajo que no exige de lleno los requisitos establecidos en el teletrabajo. Se define como trabajo en casa aquella persona que tenga la condición de asalariado que realiza ocasionalmente su trabajo en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del empleador, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual.

4. LEGISLACIÓN

Resolución 380 de 2020 (10 marzo 2020): Ministerio de Salud y Protección Social; Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el País, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 385 de 2020 (12 marzo 2020): Ministerio de Salud y Protección Social; Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Resolución 407 de 2020 (13 marzo 2020): Ministerio de Salud y Protección Social; Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Resolución 453 de 2020 (18 marzo 2020): Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Comercio, industria y Turismo; Por el cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa del COVID-19 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 464 de 2020 (18 marzo 2020): Ministerio de Salud y Protección Social; Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.

Resolución 470 de 2020 (20 marzo 2020): Ministerio de Salud y Protección Social; Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros de vida y centros día.

Resolución 797 de 2020 (20 mayo 2020): Ministerio de Salud y Protección Social; Por la cual se adoptan el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID-19 en el sector de Minas y Energía.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Resolución 666 (24 de abril de 2020): Ministerio de salud y protección social, protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar manejo de la pandemia del coronavirus COVID -19.

Circular Externa # 0000005 de 2020 (11 febrero 2020): Ministerio de Salud y protección Social (E) directora general de Instituto Nacional de Salud; Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Circular # 17 (24 febrero 2020): Ministerio de Trabajo, Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado CORONAVIRUS).

Circular Conjunta # 11 (09 marzo 2020): Ministerio de Educación Nacional – Ministerio de Salud y Protección Social; Recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo.

Circular Externa # 000011 de 2020 (10 marzo 2020): Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.

Circular Externa # 18 de 2020 (10 marzo 2020): Ministerio de salud y protección social, ministerio del trabajo y director del departamento administrativo de la función pública; acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Circular 0021 de 2020 (17 marzo 2020): Ministerio de Trabajo; Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.

Circular Externa # 001 (23 marzo 2020): Por medio de la cual se autoriza el envío de información sin autorización previa por parte de las empresas al Departamento Nacional de Planeación de datos personales de contagiados de COVID-19.

Circular Externa # 002 (24 de marzo de 2020): Por medio de la cual se ordena la suspensión de huelleros físicos y electrónicos para el control de accesos y documentos como prevención de contagios por contacto de superficies.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Circular Externa # 003 (30 de marzo de 2020): Por medio de la cual se ordena la ampliación del plazo para actualizar la información contenida en el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) hasta el 3 de Julio de 2020.

Circular Conjunta # 01 (06 de abril de 2020): Ministerio de salud y protección social, ministerio del trabajo y ministerio de minas y energía; medidas sanitarias a considerar en los diferentes eslabones de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- Suministrar tapabocas, según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del contagio.
- En todos los casos se deben reforzar medidas de limpieza, prevención y autocuidado en los centros de trabajo.
- Capacitar a los trabajadores en las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas.
- Establecer por medio de la matriz de identificación de peligros, el nivel de riesgo a COVID -19.
- Suministrar jabón u otras sustancias desinfectantes para el adecuado lavado de manos al igual que toallas desechables para el secado.
- Mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo que use frecuentemente, los trabajadores.
- Divulgar la información oficial sobre el COVID-19 publicada en la página web del ministerio de salud y protección social, y demás ministerios, así como en el micrositio del COVID-19 de la página la ARL Sura.
- Establecer un mecanismo virtual para notificar el estado de salud respiratorio diario del personal que tiene trabajo remoto, así como el personal administrativo de oficina o de campo.
- Brindar especial protección a los datos personales sensibles (datos de salud, niños, niñas y adolescentes, entre otros) que se recauden para el adecuado manejo y prevención de la crisis sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, utilizando únicamente y exclusivamente para los fines mencionados.
- Garantizar y preservar con la más estricta confidencialidad, seguridad y reserva los datos personales de cualquier naturaleza que sean recaudados para la prevención, mitigación y control de los contagios por COVID-19.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Los datos personales de toda índole que se recauden con el objetivo de cumplir lo establecido en el presente protocolo, tendrán como finalidades las siguientes: i) Documentar y llevar la trazabilidad de posibles casos de contagio al interior de la organización y círculos familiares o sociales, ii) Establecer, implementar y evaluar programas y/o medidas de prevención, mitigación y control del riesgo de contagio al interior de la organización, iii) Llevar estadísticas del estado de salud por posibles contagios del COVID-19 de funcionarios de la organización, iv) Reportar la información asociada a los datos personales de funcionarios contagiados a las autoridades y entidades competentes designadas por el Gobierno Nacional, v) compartir la información con los asesores médicos que la organización establezca para el desarrollo de los planes de prevención, EPS, las personas de contacto designadas por los clientes cuando los proyectos así lo exijan y otros proveedores que lo requieran para la atención y manejo de la crisis por COVID-19 siempre y cuando sean necesarios para el desarrollo del objeto contratado.
- Atender de manera oportuna cualquier queja, petición o reclamos sobre posibles usos inadecuados de datos personales, que se efectúen por medio del canal establecido en la organización para tal fin (derechos del titular) datospersonales@summumcorp.com.
- Tratar los datos personales de posibles contagiados por COVID-19 con las más estrictas medidas de seguridad para su acceso restringido por las personas que deban conocer tal información.
- Efectuar los reportes de información ante las autoridades competentes.

5.2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

- Deben cumplir con las medidas de prevención adoptadas en los centros de trabajo por el empleador.
- Asistir a las capacitaciones realizadas por el empleador o la administradora de riesgos laborales.
- Poner en práctica las técnicas de higiene, hábitos saludables y lavado de manos.
- Utilizar los elementos de protección personal y responder por el uso adecuado de dichos elementos.
- Cuidar su salud (autocuidado).
- Mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, celulares, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo que use frecuentemente, los trabajadores.
- Suministrar información clara, veraz y concreta de su estado de salud. Ante síntomas de fiebre, tos, o dificultad para respirar, utilizar mascarilla quirúrgica y solicitar atención médica en la EPS.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- **Firmar el Formato CO-SEN-HSEQ-FOR-110 COMPROMISO DE AUTOCUIDADO Y REPORTE POR PARTE DE LOS COLABORADORES.**

6. METODOLOGÍA

Ante la incursión del Coronavirus a Colombia, nos permitimos presentar algunos lineamientos mínimos a implementar en materia de promoción, prevención y actuación.

6.1. DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO Y CONTACTO ESTRECHO

Las definiciones están basadas en las actuales recomendaciones de OMS, están en permanente revisión y modificaran según avance el conocimiento epidemiológico de esta infección.

Se considerarán casos sospechosos de COVID-19 los que cumplan alguno de los siguientes criterios:

6.1.1. **Caso Probable**

- **Persona con presencia de al menos 2 de los siguientes síntomas más frecuentes: fiebre, tos, dificultad respiratoria, y además que tenga:**
- a. **Historial de viaje internacional o a zonas de Colombia con transmisión local comunitaria del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas, o una ocupación como trabajador de la salud u otro personal del ámbito hospitalario, en ejercicio, que haya tenido contacto estrecho con caso confirmado o probable de COVID-19 Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave asociado a COVID-19.**

6.1.2. Caso Sospechoso

- Persona con fiebre no cuantificada mayor o igual a 38°C y tos (sintomatología gripal) de no más de 7 días de evolución.

6.1.3. Contacto estrecho

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar con un caso probable o confirmado de COVID 19, con síntomas o asintomático, y no se encontraba

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

debidamente protegido, a una distancia menor de 2 metros y por espacio de 15 minutos o más.

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores de la salud que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;
- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

Nota: Las anteriores definiciones están sujetas a cambios y serán actualizadas de acuerdo con la dinámica del evento.

6.2. CLASIFICACIÓN DE CASOS

- **Caso sospechoso:** cuando cumpla uno de los criterios descritos anteriormente.
- **Caso probable:** caso en investigación cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV2 no son concluyentes o solo son positivos para una de las pruebas del criterio de laboratorio.
- **Caso confirmado por laboratorio:** caso que cumple criterio de laboratorio.
- **Caso descartado:** caso en investigación cuyas pruebas del criterio de laboratorio son negativas.

6.3. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE CASOS

Los casos en investigación (sospechosos o probables) deben ser direccionados de forma urgente a los servicios de salud EPS, quienes analizaran la condición de salud y la necesidad de comunicar a Dirección Territorial de Salud, Secretaría de Salud Distrital, Departamental o municipal y en la aplicación del Gobierno Coronapp Colombia.

Cuando se sospeche que la infección se adquirió en desarrollo de las actividades propias de la labor o del medio en que el trabajador ha sido obligado a la trabajar, se debe tramitar la notificación habitual ante la ARL. Ver **BOLETÍN Extra No. 5 --- Flujograma de Atención y Manejo de casos.**

6.4. GRUPOS DE MAYOR RIESGO

Teniendo en cuenta el conocimiento que se ha venido adelantando con relación a la población de mayor riesgo para desarrollar complicaciones durante la infección por COVID-19, se encuentran las siguientes condiciones:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Edad mayor a 60 años.
- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular (Accidente cerebrovascular, hipertensión arterial).
- Infección VIH / SIDA.
- Cáncer.
- Uso de corticoides o inmunosupresores.
- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (Bronquitis Crónica/Enfisema), Asma.
- Malnutrición (Desnutrición – Obesidad mórbida (IMC¹> 40)).
- Fumadores (> igual a 20 paquetes año²).

Por tal motivo para efectos de lograr proteger aquel personal que presente alguna(s) de las enfermedades anteriormente enunciadas se establecerán medidas especiales adicionales entre las que se encuentran el aislamiento social preventivo mientras se logra el control de la emergencia sanitaria existente.

En estos casos la empresa podrá contemplar escenarios como el trabajo en casa o el teletrabajo, según considere pertinente teniendo en cuenta la actividad que los cargos comprometidos desarrollen.

6.5. MANEJO DE CONTACTOS

6.5.1. Contacto Estrecho

Cualquier persona sintomática o asintomática que cumpla la definición de contacto estrecho deberá remitirse a los servicios de salud asignada por su EPS o ARL según corresponda.

Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento. De forma general, es recomendable que limiten las actividades sociales y los viajes no esenciales.

Deben de ser informados de las precauciones de aislamiento, protección respiratoria y lavado de manos.

Las EPS/ARL establecerán los mecanismos para realizar la investigación de los contactos estrechos.

¹ IMC (índice de masa corporal): Peso / Talla (metros²).

² Paquetes año: # cigarrillos día x # de años fumador/20.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

El estudio y manejo de contactos estrechos está indicado cuando el caso se clasifica como caso probable o confirmado.

Si presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores, iniciar el uso inmediato de mascarilla quirúrgica y comunicarse para una mayor orientación con la línea telefónica que defina la EPS responsable de la atención del paciente o en Bogotá al 5893750 y para resto del país a la línea gratuita nacional 018000-960020.

6.5.2. Contacto casual

Se considerarán contactos casuales a las personas que hayan estado en el mismo espacio cerrado con un caso mientras era sintomático, pero que no cumplan los criterios para ser considerado contacto estrecho.

No se realizará una búsqueda activa de estas personas. Si se identificaran personas que puedan encontrarse en este grupo, se les recomendará una vigilancia pasiva (estarán atentos a la aparición de síntomas respiratorios y si es el caso, informarán a EPS).

Podrán llevar una vida normal, en familia, con amigos y, en general, en el ámbito laboral.

6.6. TRÁMITE DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y DE CONTACTO ESTRECHO

Al momento que un colaborador presente sintomatología respiratoria o encaje dentro de la definición de contacto estrecho, este deberá:

- Informar al jefe inmediato y esta su vez reportar la situación a TDO y HSE de acuerdo al Medevac de cada proyecto.
- Aislamiento social preventivo por espacio de 14 días o durante el tiempo de incapacidad generada por su EPS.
- Contactarse con la línea telefónica de su EPS (preferiblemente) o asistir presencialmente a la misma para orientar en su plan de manejo. Ver Anexo No. 7 LÍNEAS TELEFONICAS EPS (página 55 de este mismo documento).
- Comunicarse telefónicamente a la Secretaría de Salud local para comentar su condición de salud.
- Diligenciar el auto reporte de sintomatología respiratoria de Summum Energy.
- Notificar la condición de salud respiratoria en la aplicación CoronApp – Colombia, herramienta dispuesta por el gobierno nacional para el monitoreo de casos, así como para ofrecer información oficial sobre el tema.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

En caso que el sintomático respiratorio o contacto estrecho cumpla con la definición de enfermedad laboral deberá ser notificado a la ARL, bajo el procedimiento habitual, donde le informaran los pasos a seguir.

El área de Medicina Preventiva ha desarrollado el fluograma **Ver Anexo No. 1 FLUJOGRAMA SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS (PANDEMIA CORONAVIRUS)**, donde se registra el paso a paso a seguir en caso de encontrarse ante un sintomático respiratorio o un contacto estrecho con caso de COVID-19.

El fluograma se actualiza en la medida que se reconozcan novedades técnico científicas del comportamiento virológico del agente causal.

El fluograma se encuentra disponible en cada campo de operación para que pueda ser consultado en el momento que se requiera.

6.7. Detección Temprana y Seguimiento de Casos Sintomáticos Respiratorios

Con el objeto de identificar de manera temprana casos con sintomatología respiratoria y facilitar su seguimiento, y actuación de reporte ante las entidades establecidas la legislación vigente, la empresa ha diseñado un cuestionario de "[AUTOREPORTE DE SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA](#)" para que el personal pueda acceder para su diligenciamiento.

En caso que el colaborador se encuentre laborando desde su hogar, bajo la modalidad de "trabajo en casa", deberá diligenciar diariamente el formato de auto reporte de síntomas respiratorios ubicado en la intranet de la empresa, y más aún en caso que sea sintomático respiratorio, de tal manera que le permita al área de HSEQ:

- Verificar el trámite correspondiente de notificación ante las entidades implicadas en la atención del colaborador (EPS/ARL **Ver Boletín Extra No. 19 Guía de Gestión para el Manejo de Casos de Exposición a COVID-19** por parte de las empresas afiliadas a la ARL Sura) y Secretaría de Salud.
- Verificar el reporte del estado de salud en la aplicación CoronApp-Colombia, herramienta dispuesta por el Gobierno Nacional para el monitoreo de casos, así como para ofrecer información oficial sobre el tema.
- Seguimiento a la evolución de la condición de salud del afectado en caso que le hayan ordenado aislamiento social o incapacidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Dichos reportes serán objeto de seguimiento y análisis por parte del Área Medicina Preventiva y del Trabajo de la empresa, de tal manera que permita llevar a cabo la orientación particular de cada caso.

En aquellos lugares donde exista la dificultad de acceder a dicha herramienta, el colaborador deberá informar la sintomatología respiratoria al jefe inmediato, el cual diligenciará una base de datos elaborada por el área de Medicina Preventiva y del Trabajo **CO-SEN-HSEQ-FOR-074 SEGUIMIENTO DE PERSONAL CON SÍNTOMAS RESPIRATORIOS**, para ser remitida nuevamente al área de Medicina Preventiva y del Trabajo, donde se consolidará la información para ser objeto de análisis.

En los campos petroleros donde tenga operación la compañía se llevará a cabo monitoreo de **nexo epidemiológico**, síntomas y de temperatura al momento del ingreso y término de la jornada laboral, a través del uso del formato CO-SEN-HSEQ-FOR-063 PLANILLA DE REGISTROS SINTOMAS RESPIRATORIOS; para uso del termómetro Ver Anexo No. 9 Método de uso del termómetro infrarrojo OMRON MC-720.

En proyectos donde permanezcan 5 trabajadores o menos y no se cuente con el termómetro infrarrojo, se podrá utilizar el termómetro digital personal; para el uso del termómetro digital ver el **Anexo No. 13 Método de uso del termómetro Digital**.

Aquel trabajador que reporte como antecedente haber presentado fiebre y cualquier otro síntoma respiratorio y/o cuyo resultado del monitoreo de la temperatura presente resultado de 37.5°C o más, se les restringirá su ingreso y se les orientará a que consulten su EPS para aclarar su condición de salud.

El campo deberá informar al área de HSEQ – medicina preventiva y del trabajo aquel personal que se le recomendó la remisión a la EPS, para que se inicie su seguimiento telefónico, en aras de reconocer la notificación al sistema de seguridad social definidos por la ley, los casos positivos para COVID-19 o estados gripales comunes y la evolución del estado de salud de los mismos en caso de haber requerido aislamiento.

Los colaboradores que se encuentre laborando, bajo la modalidad de “trabajo en casa”, deberán seguir las instrucciones del manual del proveedor del termómetro para obtener un resultado fidedigno de la temperatura reportado diariamente en el **AUTOREPORTE DE SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA**.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

6.8. Actuación Frente a Confinamiento en Campo de Sintomático Respiratorio

1. Solicitar y utilizar mascarilla quirúrgica; utilizarla de manera permanente mientras se encuentre con síntomas respiratorios (durante su desplazamiento para cumplir con el aislamiento, cuando se encuentre cerca de personas, antes de ingresar a la consulta médica).
2. Reportar su condición de salud al jefe inmediato y este al HSE quien deberá si le es posible realizar la medición de temperatura.
 - Si la temperatura es normal, el trabajador deberá utilizar mascarilla quirúrgica y será monitoreada la temperatura corporal.
 - En caso que el monitoreo de temperatura indique elevación de la temperatura (mayor o igual a 37.5°C) se le indicara el aislamiento preventivo por 14 días y orientar a que inicie la notificación con su respectiva EPS, Secretaría de Salud y Coronapp Colombia.
3. El personal del campo deberá:
 - a. Mantenerse a 2 metros de distancia y por espacio que no supere 15 min de contacto con personal sintomático respiratorio, mientras se define el traslado del trabajador.
 - b. El personal deberá procurar mantenerse a una distancia de 2 metros durante la jornada laboral, en la medida que la operación lo permita. La intención es reducir hasta donde sea posible la eventualidad de contactos estrechos.
 - c. Procurar el lavado de manos con frecuencia utilizando agua y jabón por lo menos durante 40 segundos, especialmente después de sonarse la nariz, toser o estornudar o en caso dado usar desinfectante de manos que contenga al menos 60% de alcohol (cubra toda la superficie de sus manos y frótelas entre si hasta que las sienta secas).
 - d. Evite tocarse los ojos, nariz o la boca sin haberse lavado las manos.
 - e. En caso que se requiera realizar alguna actividad que implique cercanía de los colaboradores a menos de 2 metros de distancia, estos deberán utilizar las mascarillas respiratorias o el EPP respiratorio requerido para cumplir con la actividad.

6.8.1. Personal con aislamiento preventivo en el campo de operación

1. La persona sintomática respiratoria debe permanecer en un conteiner específico y alejadas de las otras personas tanto como sea posible.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

2. Permanecer alejado de las otras personas tanto como sea posible (distancia mínima de 2 metros) y con uso de mascarilla quirúrgica mientras se encuentre sintomático respiratorio (cubriendo nariz y boca).
3. Preferiblemente las personas sintomáticas deben comer o ser alimentadas en el conteiner.
4. Higiene de manos con agua y jabón con frecuencia, durante al menos 40 seg, especialmente después de sonarse, toser o estornudar.
5. Si no dispone de agua y jabón use desinfectante de manos a base de alcohol con al menos 60% del alcohol y cubra la superficie de sus manos frotándolas entre si hasta sentirlas secas.
6. No comparta platos, vasos, tazas, cubiertos, toallas o ropa de cama.
7. Este atento a si presenta alguno de los siguientes síntomas que advierten una complicación de su cuadro respiratorio:
 - Dificultad para respirar
 - Dolor o presión persistente en el pecho
 - Confusión o dificultad para estar alerta que no haya tenido antes
 - Coloración azulada en los labios o el rostro

Nota: Consulte a su EPS ante cualquier otro síntoma grave o que le preocupe.

6.8.2. Direccionamiento de personal externo

El personal considerado “terceros o visitas”, se regirán con los lineamientos establecidos en el presente protocolo.

Este personal deberá quedar registrado en la planilla de ingreso a las instalaciones, donde se analizará nexos epidemiológicos y sintomatología respiratoria más la medición de la temperatura corporal por medio de termómetro infrarrojo.

Aquel visitante o tercero que se encuentre con hallazgo de nexo epidemiológico o sintomatología respiratoria se le restringirá su ingreso y será orientado a llevar a cabo la notificación en las respectivas entidades de seguridad social y a la empresa a la cual pertenece.

El colaborador de SUMMUM con quien se llevaría a cabo la reunión con la persona no admitida, deberá reportar dicha situación a la empresa a la cual representa el colaborador, para que esta inicie el respectivo trámite, según lo establecido en la legislación vigente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

6.8.3. Cuando terminar el aislamiento social preventivo (CDC)

Las personas sintomáticas respiratorias con COVID-19 que han permanecido en aislamiento pueden finalizarlo, bajo las siguientes condiciones:

Si no les van a hacer una prueba COVID-19 (**PCR**) para determinar si aún son contagiosas, pueden salir de aislamiento cuando sucedan estas tres cosas:

1. Que no hayan tenido fiebre durante al menos 72 horas (es decir, tres días completos sin fiebre sin el uso de medicamentos para reducirla) y;
2. Que otros síntomas hayan mejorado (por ejemplo, cuando su tos o dificultad para respirar hayan mejorado) y;
3. Que hayan pasado al menos 10 días desde la aparición de los síntomas.

Si se van a hacer la prueba COVID-19 (**PCR**) para determinar si aún es contagioso, pueden salir del aislamiento cuando sucedan estas tres cosas:

1. Que ya no tengan fiebre (sin el uso de medicamentos para reducirla) y;
2. Que otros síntomas hayan mejorado (por ejemplo, cuando su tos o dificultad para respirar hayan mejorado) y;
3. Que hayan recibido dos pruebas negativas seguidas, con 24 horas de diferencia.

Personas que no tuvieron síntomas de COVID-19, pero dieron positivo en la prueba (**PCR**):

- Se auto aíslan en el hogar (u otro entorno no hospitalario)

Pueden abandonar su “habitación de enfermo” y su hogar cuando:

1. Han transcurrido al menos **10** días desde la fecha de la primera prueba positiva y
2. Siguen sin presentar síntomas (sin tos o falta de aire) desde la prueba.

Con fines preventivos se mantendrá el tiempo de 14 días como se ha venido manejando hasta el momento, para todos los lapsos de tiempo considerados por la CDC como de 10 días de cumplimiento para suspender el aislamiento.

En caso que haya sido programado para la realización de la prueba para determinar si aún es contagioso, puede salir del aislamiento cuando obtenga resultados negativos en dos pruebas seguidas, con al menos 24 horas de diferencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se identifican 2 estrategias; una basada en el tiempo y la otra basada en la realización de pruebas. Existen riesgos y beneficios asociados a cualquier decisión.

"El CDC indica que estas recomendaciones se sustentan en la mejor información disponible por el momento.

Ninguna decisión dará como resultado 100% de certeza de que todas las personas recuperadas ya no sean infecciosas."

Personal sintomático respiratorio sin pruebas diagnósticas durante el aislamiento.

En aquel personal sintomático respiratorio que por condiciones de la pandemia no fue objeto de seguimiento riguroso por las entidades de seguridad social, podrán reincorporarse a laborar a la empresa, bajo los mismos principios anteriormente definidos (CDC), fundamentalmente establecidos por la clínica.

En todos los casos, se deben seguir las directrices de su proveedor de atención médica al servicio de la EPS/ARL según corresponda. La decisión de finalizar el aislamiento debe tomarse luego de consultar a su proveedor de atención médica de EPS/ARL, de lo cual debe quedar constancia.

Personal que supone un mayor riesgo de trasmisión de la enfermedad COVID 19

De acuerdo a lo descrito por CDC, existen algunos grupos poblacionales que suponen un mayor riesgo de trasmisión de la enfermedad COVID 19:

1. Por condiciones fundamentalmente laborales
 - Personal que es imprescindible para el mantenimiento de la infraestructura social.
 - Personal que trabaja con capital humano de gran valor.
2. Residentes de establecimientos de alojamiento compartido (centros de detención / correccionales, comunidades de jubilados, barcos, etc)
3. Por condiciones de salud
 - Personal vulnerable con alto riesgo de morbilidad a causa de la infección por SARS CoV 2.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Personas inmunocomprometidas por cualquier causa, incluido entre otros, tratamientos inmunosupresores (biológicos, quimio o radioterapia, uso prolongado de esteroides), trastornos congénitos de la inmunidad o infección por VIH.

Para este último grupo “por condiciones de salud” se considera pertinente la realización de la prueba molecular una vez se encuentren clínicamente recuperados de COVID 19 y con posibilidad de reintegro laboral. Por tanto, este grupo de riesgo deberán contar al momento de su reintegro laboral con la valoración médica ocupacional y prueba PCR, para que se determine las recomendaciones y/o restricciones que aplique.

Prioridades para la prueba COVID 19

Alta prioridad

- Pacientes hospitalizados con síntomas.
- Trabajadores de instituciones de salud, trabajadores en entornos de convivencia colectiva y socorristas con síntomas.
- Residentes en centros de atención a largo plazo u otros entornos de convivencia colectiva, incluidas cárceles y refugios, con síntomas.
- Personas identificadas a través del grupo de salud pública e investigaciones de contacto seleccionadas.

Prioridad

- Personas con síntomas de posible infección por COVID 19 que incluyen: fiebre, tos, falta de aliento, escalofríos, dolor muscular, nueva perdida de sabor u olfato, vómitos o diarrea y/ o dolor de garganta.
- Personas sin síntomas a las que los departamentos de salud o los médicos priorizan, por cualquier motivo, incluyendo, entre otros: monitoreo de salud pública, vigilancia centinela o detección de otras personas asintomáticas de acuerdo con los planes estatales y locales.

6.8.4. Aplicación Coronapp-Colombia

La aplicación es uno de los canales dispuestos por el Gobierno nacional para brindarle a la ciudadanía información oficial sobre las medidas y recomendaciones de prevención, ubicación de servicios de salud y reportes sobre el comportamiento del Coronavirus en Colombia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Los ciudadanos también podrán realizar autodiagnósticos a fin de que conozcan si tienen signos o síntomas asociados al Coronavirus y así puedan recibir recomendaciones para el cuidado de su salud.

Los datos suministrados a la app son monitoreados en tiempo real por el Centro de Operaciones de Emergencias del Instituto Nacional de Salud, quien con esta información podrá actuar rápidamente y dar apoyo en coordinación con las autoridades locales departamentales y nacionales.

Gracias a los datos de su estado de salud, las entidades pueden anticipar acciones, fortalecer su entendimiento sobre el virus, gestionar mejor los posibles casos de Coronavirus y alertar cuando sea necesario, por medio de notificaciones vía texto a grupos específicos de la población.

¿Cómo es el tratamiento de los datos personales?

El análisis de la información se realiza de forma 100 % anónima, cumpliendo con la Ley de Habeas Data.

En algunos casos, se podrá compartir información a las autoridades de salud para el cuidado de los ciudadanos.

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/MinTIC-en-los-Medios/135648:Asi-funciona-CoronApp-Colombia-aplicacion-para-detectar-y-monitorear-casos-de-covid-19>

Así mismo, la aplicación serviría como "un pasaporte de movilidad, en momentos en los que se busque reactivar la economía".

En caso del diligenciamiento voluntario de la información de la Coronaapp esta podría servir como un soporte del permiso de transitar por las calles en los casos de excepción y también como un mecanismo para mostrar cuándo se realizó el último control. Los usuarios podrán elegir una de las 43 excepciones que se tienen para circular y entregará los detalles e información que validan dichas reglas.

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/MinTIC-en-los-Medios/135647:CoronApp-sera-clave-para-salir-a-las-calles-en-medio-de-la-emergencia>

Por tanto, teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la aplicación puede considerarse un soporte válido al momento que entidades municipales del territorio nacional, requieran verificar la situación de movilidad de algún colaborador.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Este reporte de movilidad/diario puede ser anexado a la prueba COVID 19 molecular, cuando esta fue llevada a cabo en días previos a su presentación ante la empresa cliente o a nivel municipal. Dicha condición aplica para el personal que resida en lugares distantes o cercanos al lugar de operación.

El diligenciamiento del Coronapp será facultativo de cada colaborador atendiendo recomendaciones de los órganos de gobierno nacionales, departamentales y municipales

6.8.5. Requisitos físicos generales del lugar de aislamiento

1. Todo lugar de aislamiento de personal sospechoso o confirmado COVID-19 debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- Colocar aviso apropiado en la puerta del ambiente de aislamiento, señalando “Acceso restringido” o “Solo personal autorizado”.
- Todos los trabajadores que ingresen al área de aislamiento deben tener conocimiento de las medidas que requieren ser aplicadas.
- Evitar mobiliario no esencial. El mobiliario que permanezca en el ambiente debe ser de fácil limpieza y no debe almacenar o retener residuos.
- Debe contar con lavamanos, toallas desechables y dispensador de jabón para el lavado de manos.
- Ubicar apropiadamente una caneca para desechos con pedal y bolsa plástica.
- Colocar material mínimo de uso personal del trabajador en aislamiento. Colocar un vaso de agua, taza, pañuelos desechables y demás elementos necesarios para la higiene personal.
- El trabajador deberá contar con sus propios equipos no críticos para su atención: Termómetro.
- Utilizar una lista de chequeo para verificar que todo el equipamiento se encuentra disponible.

6.8.6. Proceso de Limpieza y Desinfección donde Habita Personal Sintomático Respiratorio

6.8.6.1. Recomendaciones generales para el personal de aseo

1. Limpiar y desinfectar diariamente las superficies que se tocan con más frecuencia (mesas, manijas de puertas, interruptores de luz, mesones, barandas, escritorios, teléfonos, teclados, inodoros, grifos, lavamanos, sillas de espaldar duro).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

2. Las superficies sucias deben ser limpiadas: lávelas con agua y detergente o jabón antes de llevar a cabo la desinfección.
3. Se deben tener en cuenta las fichas de seguridad de los productos químicos, sus indicaciones y formas de uso, así como los elementos de protección personal a usar y que hacer en caso de emergencia.
4. Todos los productos químicos deben estar rotulados o etiquetados manteniendo el envase original, si se realiza re-envase se debe cumplir con lo dispuesto en el documento CO-SEN-HSEQ-MAN-005 MANUAL PARA EL MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS.

6.8.6.2. Procedimiento de limpieza y desinfección

1. El personal de limpieza debe estar preparado y capacitado para esta labor y utilizará equipo de protección individual adecuado según la actividad a desempeñar (Guantes, bata desechable, gafas de seguridad y mascarilla quirúrgica).
2. Permitir la ventilación del container por un espacio de 15 min. antes de iniciar la limpieza y desinfección.
3. Se realiza limpieza y desinfección de pisos, techos y paredes con aspersión de hipoclorito en dilución a 1.000 ppm, en las áreas de tránsito del trabajador.
4. La limpieza de los baños se realizará con solución de hipoclorito sódico que contenga 5000 ppm de cloro, una vez al día.
5. Para realizar la limpieza se debe emplear un paño húmedo para limpiar las superficies con el fin de reducir que se propaguen los microorganismos y el polvo y posteriormente la desinfección de las superficies con el desinfectante definido por la empresa.
6. En el cuarto donde se realice el cambio de ropa del paciente se debe realizar limpieza de las superficies con el desinfectante con que cuente la empresa y este avalado por el INVIMA y debe ser manejado según recomendaciones del fabricante.
7. Todos los residuos recogidos, así como los producidos en el proceso de limpieza, se depositarán en doble bolsa negra y en contenedor/caneca verde.
8. La ropa, sábanas o cualquier otro textil desechable, será incluida en la bolsa o caneca para residuos biosanitarios especiales destinado a este fin por el centro sanitario (doble bolsa negra y en contenedor/caneca verde).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

6.8.6.3. Recomendaciones para el personal de aseo donde habita personal sintomático respiratorio

1. Utilizar guantes, bata desechable, tapabocas y gafas de seguridad, en especial al momento de manejar residuos contaminados con fluidos corporales del trabajador con sintomatología respiratoria.
2. Se deben desechar los guantes luego de cada limpieza. Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben emplearse exclusivamente para limpiar y desinfectar las superficies con posible contaminación y no se los debe usar para otros fines. Consulte las instrucciones del fabricante de los productos de limpieza y desinfección que utilice.
3. Limpie sus manos inmediatamente después de retirarse los guantes.
4. Organizar la frecuencia de limpieza según sea necesario, del conteiner / baño de la persona sintomática, para evitar el contacto innecesario con la persona enferma.
5. Coloque un contenedor/caneca con doble bolsa negra en el lugar de la persona enferma.
6. Use guantes al retirar las bolsas, y manipular y desechar la basura.

6.8.6.4. Para desinfectar

La mayoría de los desinfectantes comunes para el hogar, registrados en la EPA, funcionarán. Use desinfectantes apropiados para la superficie.

El proceso de desinfección es una parte fundamental en la bioseguridad y contención del Virus. Por lo anterior, la selección del desinfectante debe ser cuidadosa para asegurar que se cuenta con el producto correcto para el uso previsto y su aplicación eficiente.

Los desinfectantes incluyen alcoholes, cloro, compuestos clorados, formaldehído, fenólicos y compuestos de amonio cuaternario.

A continuación, se describen las características de los desinfectantes seleccionados para el manejo de este evento en el país:

Las opciones incluyen:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

a. Cloro y compuestos de cloro

Descripción: Los hipocloritos son los desinfectantes más ampliamente usados de los compuestos clorados, y vienen en forma líquida (Ej. hipoclorito de sodio) o sólido (Ej. hipoclorito de calcio). Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, bajo precio y acción rápida, remueven los microorganismos y los biofilms secos o fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad.

Uso: Se limita por el efecto corrosivo en altas concentraciones (>500 ppm), la inactivación por materiales orgánicos, generación de gas tóxico cloro cuando se mezclan con amoníaco o ácido (Ej. los agentes de limpieza) y su inestabilidad relativa.

Las condiciones que favorecen la estabilidad de los cloruros son: la temperatura ambiente, las soluciones diluidas, las soluciones alcalinas y el almacenamiento en empaques opacos y cerrados.

Usos: Desinfección de superficies ambientales.

Dilución: Para la preparación del hipoclorito de sodio se requiere uso de agua.

Preparación y uso de las soluciones de hipoclorito de sodio:

Ejemplo:

Para preparar una solución al 0,50% (5000 ppm) (Recuerde 10.000 ppm = 1%), porque se va a emplear para hacer el procedimiento de desinfección rutinaria. Se debe tener en cuenta las recomendaciones del fabricante.

- Verifique en la etiqueta del producto hipoclorito de sodio comercial la concentración de este.
- Determine la cantidad que necesite preparar de esta dilución.
- En este ejemplo necesitamos preparar 1 litro a 5000 ppm.
- Información que se requiere para hacer los cálculos:
 - Concentración deseada (CD): 5000 ppm o sea que cada 100 ml (mililitros) de solución contiene 0.5 gramos de hipoclorito de sodio.
 - Concentración conocida (Cc): 50.000 ppm solución de hipoclorito de sodio comercial o uso doméstico al 5%.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Desarrollo de la fórmula:

V= Volumen en mililitros de la solución conocida al 5% (50.000 ppm) que debe mezclarse con agua.

$$Cd \times Vd = Cc \times V \times V?$$

$$V? = \frac{Cd \times Vd}{Cc}$$

$$V? = \frac{5000 \text{ ppm} \times 1000 \text{ ml}}{50.000 \text{ ppm}} = 100 \text{ ml}$$

Entonces se debe agregar 100 ml de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5% a 900 ml de agua para obtener 1 litro de solución de hipoclorito de sodio a 5000 ppm.

Aspectos claves para el manejo del hipoclorito de sodio:

- Manipular el hipoclorito siempre en lugares bien ventilados, hacer las preparaciones cada 12 horas, almacenar en envases plásticos opacos y no en recipientes metálicos y deben tener las siguientes características:
- Envases plásticos no de vidrio.
- No translúcidos, opacos.
- Con tapa, herméticos.
- El recipiente debe ser de uso exclusivo para el producto.
- Enjuagar previamente el recipiente con la solución de hipoclorito a ser envasado.
- El recipiente no debe haber contenido ningún tipo de sustancia química o de consumo humano.
- Para el desecho de estos envases se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente (no deben incinerarse).
- Se inactiva por la luz, el calor y por materia orgánica luego de 12 horas de preparado.
- Evitar salpicaduras o derrames.
- Usar estrictamente la concentración recomendada según la necesidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Recomendaciones de uso

- Limpieza previa de las superficies
- Temperatura de uso, cuando esta condición sea pertinente.
- Enjuague de las superficies después de ser tratadas con el desinfectante.
- Forma de inactivación y disposición final de residuos de los desinfectantes.

b. Compuestos de amonio cuaternario

Descripción. Los compuestos de amonio cuaternario son ampliamente utilizados como desinfectantes. Algunos de los nombres químicos de los compuestos de amonio cuaternario usados en el Cuidado de la Salud son cloruro de amonio benzil dimetil alquil, cloruro de amonio dimetil didecil alquil, y cloruro de amonio dimetil dialquil.

Los compuestos de cuarta generación más nuevos de amonio cuaternario, designados gemelo-cadena o cuaternarios dialquil (Ej. el bromuro de dimetil amonio didecil y el bromuro dimetil amonio).

Modo de acción. La acción bactericida de los amonios cuaternarios se ha atribuido a la inactivación de las enzimas productoras de energía, a la desnaturización de las proteínas esenciales de la célula, y a la interrupción de la membrana celular.

Usos. Como desinfectantes en superficies ambientales no críticas, tales como pisos, muebles y paredes y para desinfectar equipo médico no critico que entra en contacto con la piel intacta del paciente.

Soluciones de alcohol

Asegúrese de que la solución tenga al menos un 60 % de alcohol y tenga presentes las siguientes recomendaciones:

- Asegúrese que las manos estén visualmente limpias (no secreciones, no adherencias, no restos de talco).
- Aplique 2-5 ml de producto antiséptico (alcohol glicerinado).
- Asegúrese de que el producto cubre las palmas, dorsos y dedos de las manos.
- Deje secar al aire ambiente.

Cómo limpiar y desinfectar:

Superficies duras (no porosas)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Puede usar una solución de blanqueador con cloro de uso doméstico diluido (al menos 1000 ppm de hipoclorito de sodio) si es apropiado para las superficies en general, como se mencionó con anterioridad.
- Utilizar una dilución de 5000 ppm para utilizar en la limpieza de inodoros.

Artículos electrónicos

En artículos electrónicos como teléfonos celulares, tabletas, pantallas táctiles, controles remotos y teclados, elimine la contaminación visible si existiera.

- Siga las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que utilice.
- Considere usar cubiertas que se puedan limpiar con un paño o toallita húmedos para los aparatos electrónicos.
- Si no dispone de las directrices del fabricante, considere usar toallitas a base de alcohol o un rociador que contenga al menos un 60 % de alcohol para desinfectar las pantallas táctiles. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.

Sábanas, toallas y ropa que se lavan

- De ser posible, no sacuda la ropa sucia. Esto minimizará la posibilidad de dispersar el virus por el aire.
- De ser posible, lave los artículos usando la temperatura de agua máxima permitida y séquelos completamente.
- La ropa, sábanas y toallas sucias de una persona enferma se pueden lavar con las de las otras personas.
- Limpie y desinfecte los cestos de ropa según las directrices para superficies detalladas arriba.
- De ser posible, considere colocar una bolsa de revestimiento desechable (que pueda tirar a la basura).

Otras consideraciones

- Los utensilios y la vajilla no desechables deben manipularse con guantes y lavarse con agua caliente o la lavadora de platos. Lávese las manos después de manipular los utensilios y la vajilla usados.
- Coloque un contenedor/caneca con doble bolsa negra en el lugar de la persona enferma. Use guantes al retirar las bolsas, y manipular y desechar la basura.
- Lávese las manos después de manipular o desechar la basura.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Considere consultar a su departamento de salud local acerca de las directrices para desechar la basura si se encuentran disponibles.

6.9. REINCORPORACIÓN LABORAL

6.9.1. Casos COVID-19 de origen común

Aquel personal que haya sido diagnosticado por la EPS como caso positivo para Coronavirus, se le realizará examen médico de reintegro laboral anexando en la medida de lo posible al momento de su evaluación, el resultado de la prueba para COVID-19 que evidencie su negatividad o en caso contrario certificación de la EPS o de la Secretaría de Salud Distrital o Departamental indicando que fue dado de alta.

6.9.2. Casos infección respiratoria no COVID-19

En los casos donde se descartó por la EPS que el trabajador fuera positivo para Coronavirus, bien por nexo epidemiológico o mediante prueba para COVID-19, solo le será practicado examen de reintegro laboral si la condición presentada evolucionó a una complicación respiratoria (Ej.: Neumonía, Bronconeumonía, Síndrome de dificultad respiratoria); Los demás casos podrán reintegrarse a laborar de acuerdo a lo estipulado por la EPS.

En aquellos casos que el trabajador al momento de su reintegro laboral presente aún sintomatología respiratoria, deberá usar su mascarilla quirúrgica y mantener el buen hábito de higiene de manos mientras se supera el cuadro respiratorio en su totalidad.

6.9.3. Casos COVID-19 de origen laboral

La ARL remitirá a la empresa el concepto favorable de retorno a laborar, el cual será suficiente para la reincorporación del individuo, dando cumplimiento a las recomendaciones y/o restricciones, si estas hubiesen sido emitidas.

6.9.4. Vigilancia al Momento de Reintegro Laboral

Al momento del retorno del personal a laborar en las instalaciones de la empresa, se considera pertinente mantener la vigilancia epidemiológica.

Por tal motivo la empresa llevará a cabo monitoreo de síntomas y de temperatura tanto al ingreso como al terminar la jornada laboral, a través del uso del formato CO-SEN-HSEQ-FOR-063 PLANILLA DE REGISTROS SINTOMAS RESPIRATORIOS.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Aquel colaborador que reporte como antecedente haber estado en contacto con personal sospechoso o confirmado de COVID 19 o haber presentado fiebre y cualquier otro síntoma respiratorio y/o cuyo resultado del monitoreo de la temperatura presente resultado de 37.5°C o más, se les restringirá su ingreso y se les orientara a que consulten su EPS para aclarar su condición de salud.

Durante la jornada laboral si algún colaborador desarrolla sintomatología respiratoria (Fiebre, tos, dificultad respiratoria), deberá seguir el lineamiento descrito en el punto 6.6 del presente documento.

Todos los colaboradores durante su permanencia en las instalaciones de la compañía mantendrán las normas básicas de prevención para el contagio y diseminación con el virus de COVID 19, como son:

- Uso de mascarilla quirúrgica.
- Lavado cada 3 horas de las manos.
- Distanciamiento social de 2 metros o más.

6.10. Análisis de Vulnerabilidad

Como consecuencia de la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID-19, Summum Energy inicia la revisión y actualización de todas las Matrices de Identificación de Peligros evaluación, valoración y control de los riesgos (IPEVCR), considerando e incluyendo medidas de prevención y controles nuevos, así como también evaluando los existentes. Siguiendo los lineamientos del procedimiento CO-SEN-HSEQ-PRO-007 IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS EVALUACIÓN, VALORACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS.

6.11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR COVID-19

6.11.1. Alternativas de trabajo con ocasión de la emergencia sanitaria

La empresa con ocasión de la fase de contención del COVID-19 ante la emergencia sanitaria existente, contempla como medidas para mantener la actividad laboral, alternativas como:

- Trabajo en casa.
- Jornada laboral flexible.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Ampliación de los cambios de turnos³.
- Vacaciones (anticipadas, anuales, colectivas).
- Permisos remunerados.

La determinación de la(s) medida(s) adoptada(s) por la compañía se realiza teniendo en cuenta los criterios de necesidad, racionalidad, proporcionalidad y finalidad del negocio y atendiendo los comunicados impartidos por los entes gubernamentales relacionados con la emergencia sanitaria del COVID-19.

6.11.2. Medidas Generales

- Se establece un esquema de avisos recordatorios y educativos al personal sobre el:
 - Lavado de manos frecuente.
 - Uso apropiado de la mascarilla quirúrgica.
 - Realizar el distanciamiento social de dos metros.
- Limpieza diaria con desinfectantes de pisos, escaleras, pasamanos, manillas y cerraduras de puertas y en los lugares críticos hasta 2 veces al día.
- Se divulga información de coronavirus en la medida que se emitan actividades a implementar por las autoridades de salud, para el control de la emergencia sanitaria.
- Toda persona con sintomatología respiratoria debe utilizar tapabocas y seguir el flujograma definido por la compañía.
- Divulgar información sobre las medidas de prevención para la evitar el contagio o ser portadores del coronavirus.
- Evitar reuniones de trabajo en lugares con ventilación inadecuada y que generen hacinamiento (espacio entre personas menor de 2 metros).
- Toda persona que ingrese a las instalaciones debe realizar un lavado de manos con agua y jabón o gel glicerinado.
- Los vehículos donde se transporte personal deben mantenerse aseados y llevar a cabo limpieza con desinfectantes 3v/día.
- Facilitar al personal de recepción tapabocas y visor, teniendo en cuenta el alto flujo de personas que asisten.
- Facilitar spray desinfectantes o geles glicerinados en áreas estratégicas de la operación para el aseo de manos.
- Procurar mantener bien ventilados los lugares donde puedan existir conglomerados de personas.

³ La ampliación del cambio de turno está dirigida a los colaboradores que por su oficio deben permanecer tiempos prolongados en campos petroleros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar sintomatología respiratoria y/o fiebre (temperatura > 37.5°C).
- Restringir el acceso de personal externo a las instalaciones. Si es estrictamente necesario ingresar, establecer turnos de atención para los proveedores, contratistas y clientes quienes deberán cumplir con las recomendaciones de prevención establecidas por Summum Energy y descritas en este protocolo.
- Fomentar los pagos con tarjeta (si aplica) para reducir el uso de dinero en efectivo o tener el monto exacto y evitar la firma de recibido al no ser que se tenga su propio lapicero.

6.11.3. Medidas de prevención en campo

- Instalar máximo 2 trabajadores en un container individual y bien ventilada (es decir, con las ventanas abiertas entreabiertas).
- Instruir a cada trabajador de no estornudar o toser dentro de los containers.
- Reducir al mínimo los espacios compartidos, garantizando en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier tipo de contacto con otros trabajadores o con su entorno inmediato, al igual que antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos. Si no hay suciedad visible en las manos, también puede usarse un gel hidroalcohólico. Cuando haya suciedad visible, habrá que lavárselas con agua y jabón.
- Para secarse las manos después de lavárselas con agua y jabón, es preferible usar toallitas de papel desechables. De no haberlas, se utilizarán toallas de tela limpias, que se deberán cambiar cuando estén húmedas.
- Cuando se encuentre con síntomas respiratorios (Tos, flujo nasal, fiebre o dificultad para respirar) deberá utilizar una mascarilla médica bien ajustada que cubra la boca y la nariz, la mascarilla no debe tocarse ni manipularse durante su uso. si se moja o se mancha con secreciones, deberá sustituirse inmediatamente por una mascarilla seca nueva, para quitarse la mascarilla se utilizará una técnica adecuada que evite tocar su parte frontal, inmediatamente después de ello se debe desechar la mascarilla y aplicar medidas de higiene de manos.
- No se deben reutilizar las mascarillas.
- Las sábanas, toallas, platos y cubiertos utilizados deben ser lavados con agua y jabón después de su uso.
- Las superficies del cuarto de baño y el retrete deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día. Tras una limpieza inicial con jabón o detergente doméstico ordinarios, y una vez aclarado el producto, se aplicará un

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

desinfectante doméstico de tipo habitual que contenga un 0,5% de hipoclorito sódico.

- No se deben compartir cepillos de dientes, cigarrillos, platos y cubiertos, bebidas y toallas).
- Se debe establecer una persona para que haga la labor de la recolección de los almuerzos a ser suministrados a los trabajadores.
- Establecer protocolos que permitan asegurar que, durante el desplazamiento vehicular de personal de un municipio a otro, haya controles estrictos que disminuyan la probabilidad de propagar y/o exportar el virus. **Ver los boletines extras sobre PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19.**
- Implementar protocolo de limpieza y desinfección a los productos, documentos, y demás elementos a la hora de recibirlos de los proveedores/contratistas, antes de entregarlos al personal de operación y/o a los clientes, conservándolos aislados por un tiempo de 20 min. recuerde tener en cuenta las medidas de recepción de productos. **Ver ANEXO No. 12 BOLETÍN Extra No. 8 --- Recomendaciones a la hora de pedir domicilios.**

6.11.4. Medidas de prevención para el traslado de caso sospechoso a institución de salud

- Durante el desplazamiento hasta el centro asistencial, el enfermo deberá llevar una mascarilla médica.
- Si es posible, deberá evitar el uso del transporte público; podrá utilizar un vehículo privado, con todas las ventanillas abiertas si fuera posible.
- Se deberá indicar al caso sospechoso que aplique en todo momento medidas de higiene respiratoria e higiene de manos y que permanezca lo más alejado posible de otras personas (al menos un metro) durante el transporte y en el interior de la institución de salud.
- El conductor deberá utilizar durante el desplazamiento del caso sospechoso el KIT COVID-19 (Gafas KIM, guantes de nitrilo, Mascarilla N95, Traje Tyveck).
- El conductor deberá cubrir los asientos con vinipel al momento del traslado del caso sospechoso.
- Una vez realizado el desplazamiento del caso sospechoso retirar el vinipel e iniciar el proceso de limpieza con jabón o detergente y a continuación utilizar un desinfectante doméstico de tipo habitual que contenga un 0,5% de hipoclorito sódico. Aplique el **BOLETÍN Extra No. 3 --- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA PREVENIR EL COVID-19.**
- Todos los desechos biológicos que se generen de este proceso (Gafas KIM, guantes de nitrilo, Mascarilla N95, Traje Tyveck, vinipel) se depositarán en doble bolsa negra y en contenedor/caneca verde. y seguir el documento CO-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

SEN-HSEQ-OTR-002 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SUMMUM ENERGY – PGIRS.

6.11.5. Medidas preventivas a seguir cuando le sea recomendado aislamiento preventivo

Mientras se aclara la condición de salud de portador del COVID-19 por la EPS / ARL según corresponda, se sugiere seguir las siguientes recomendaciones:

- Procurar un aislamiento social por 14 días en su domicilio.
- Permanecer preferiblemente en habitaciones individuales y baños individuales y con buena ventilación (aire acondicionado o ventanas abiertas).
- En caso de no ser posible habitación individual, se requerirá que el colaborador utilice mascarilla quirúrgica de manera permanente.
- Evitar las visitas de otras personas al lugar de permanencia.
- Se deberá realizar diariamente limpieza y desinfección del área en donde se encuentra el aislado con los desinfectantes habituales y las superficies como perillas de puertas, mesas se podrán desinfectar con alcohol al 70%.
- Realizar lavado de manos con agua, jabón y utilizar toalla exclusiva y limpia o preferiblemente toallas desechables.
- Los elementos usados para el cuidado de las personas serán de uso exclusivo.
- Los residuos se deberán manejar de manera diferencial (bolsas separadas y canecas separadas).
- Reducir al mínimo los espacios compartidos, garantizado en todo caso que estén bien ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas).
- En lo posible no utilizar transporte público masivo. en caso de ser necesario deberá desplazarse utilizando mascarilla quirúrgica, manteniendo una distancia de 2 metros con respecto a las demás personas, y usar el gel antibacterial para aplicar a la subida y bajada del medio de transporte.

Ver BOLETÍN Extra No. 1 --- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19.

6.11.6. Recomendaciones para el uso de microondas en los lugares de trabajo

- Limitar el número de personas cumpliendo el distanciamiento social.
- En los planes de Continuidad operativa de cada línea de servicio establecer turnos u horarios flexibles de alimentación y descanso para evitar aglomeraciones.
- Evitar tomar alimentos en zonas que no están destinadas para ello.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Si el trabajador lleva sus alimentos para calentar en horno microondas, deben colocarse paños y alcohol glicerinado para limpiar y desinfectar el panel de control entre cada persona que lo utiliza o designar una sola persona que se encargue de la labor.
- Realizar labores de limpieza y desinfección de áreas de alimentación, antes y después de su uso.

Antes de tomar los alimentos, es necesario:

- Lavar las manos con agua, jabón y limpiarlas con toalla de papel.
- Retirar el tapabocas y desecharlo.
- Lavar nuevamente las manos.
- Disponer de mesas donde se cumpla con la distancia mínima entre personas.
- Al finalizar el consumo de alimentos, lavar las manos y utilizar un nuevo tapabocas.
- No compartir los utensilios de comida.

Ver BOLETÍN Extra No. 14 --- Medidas Sanitarias sobre el COVID-19 en el Sector de Minas y Energía.

6.12. USO DE TAPABOCAS

Si no se presentan los síntomas respiratorios característicos de la COVID-19 (sobre todo, tos) o no se cuida de una persona que pueda haber contraído esta enfermedad, no es necesario llevar puesta una mascarilla clínica. Recuerde que las mascarillas desechables solo se pueden utilizar una vez y tenga en cuenta también que, si no está usted enfermo o no cuida de una persona que lo esté, está malgastando una mascarilla. Las existencias de mascarillas en el mundo se están agotando, y la OMS insta a utilizarlas de forma sensata.

Según el Instituto Nacional de Salud de Colombia, recomienda que solo se debe utilizar mascarilla N 95 en personal de salud o personal que este en contactos con sintomáticos respiratorios comprobados, las demás personas deben utilizar las mascarillas quirúrgicas desechables.

Para labores operativas en donde los trabajadores requieran estar a menos de los dos metros de distancia deberán utilizar bien el equipo de protección personal respiratorio propio para la actividad o en caso contrario la mascarilla quirúrgica desechable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

6.12.1. Tapabocas Convencional

Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.

Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.

Por tanto, el uso de tapabocas convencional es obligatorio en las siguientes situaciones:

- En el sistema de transporte público (buses, Transmilenio, taxis) y áreas con afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, entre otros), donde no sea posible mantener la distancia de 2 metros.
- Aquellas personas que presenten sintomatología respiratoria.
- Aquellas personas que hacen parte de los grupos de riesgo. (punto 6.4)
- Durante la permanencia en las instalaciones de la empresa.
- De acuerdo a las directrices impartidas por las administraciones gubernamentales locales o municipales.

Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Sin embargo, el uso de tapabocas de tela u otros materiales no cuentan con suficiente evidencia, que permita su recomendación.

6.12.2. Tapabocas de Tela

En el documento de lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia emitido por el Ministerio de Salud, se indica que el uso de tapabocas de tela u otros materiales no existe suficiente evidencia, que permita su recomendación.

No obstante, en caso que se decida utilizarlas, deben contar con los requisitos contemplados en el documento lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID 19, emitidos por el Ministerio de Salud, que incluye:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster y/o pellón de grosor medio: F800, A500 o #87).
- Hilos limpios y libre de material contaminado.
- Cintas elásticas (látex de hule natural) limpias y libre de material contaminado.
- Clip metálico -de aluminio o similar- limpio y libre de agente infeccioso, que permita que el tapabocas se ajuste a la nariz.

Para el fabricante de más de 100 unidades diarias, deberá atender la norma técnica aplicable, como puede ser UNE 149:2001 + A1:2010 o la UNE 149:2001 + A1:2010.

El fabricante deberá disponer de instalaciones apropiadas y procedimientos para:

- Limpieza y desinfección de las instalaciones y superficies de trabajo, control de roedores e insectos para evitar contaminación.
- Recepción y almacenamiento de materias primas.
- Fabricación de los tapabocas y otros insumos, que incluya el paso a paso de la producción.
- Control de calidad, que incluya el paso a paso de la revisión del producto terminado.
- Condiciones de empaque (empaque individual, empaque por 50 o 100 unidades)
- Información del etiquetado: la información mínima con la que debe distribuirse el tapabocas es:
 - Composición
 - Fecha de producción
 - Cantidad
 - Nombre del fabricante
 - Teléfono
 - Un solo uso
 - Uso: Durante la emergencia sanitaria por el COVID 19, el uso del tapabocas y otros insumos es indispensable para el personal de salud, de personas con síntomas respiratorios y sus cuidadores.
 - Consérvese bajo condiciones de almacenamiento y seguridad adecuados.

6.12.3. Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar unos tapabocas

1. Recuerde que deben usar mascarilla todas las personas de manera obligatoria y permanente y más aún si presentan síntomas respiratorios como fiebre y tos,

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

- cuando se va estar a menos de dos metros de las personas sintomáticas respiratorias y cuando se encuentren entre multitudes de gente.
2. Se recomienda que el personal masculino tenga afeitada la cara para un mejor ajuste y uso correcto de la mascarilla.
 3. Antes de tocar la mascarilla, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
 4. Inspeccione la mascarilla para ver si tiene rasgaduras o agujeros.
 5. Oriente hacia arriba la parte superior (donde se encuentra la tira de metal).
 6. Asegúrese de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla (el lado coloreado).
 7. Colóquese la mascarilla sobre la cara. Pellizque la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amolde a la forma de su nariz.
 8. Tire hacia abajo de la parte inferior de la mascarilla para que le cubra la boca y la barbilla.
 9. Después de usarla, quítense la mascarilla; retire las cintas elásticas de detrás de las orejas manteniendo la mascarilla alejada de la cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminadas de la mascarilla.
 10. Deseche la mascarilla (doble bolsa negra y en contenedor/caneca verde.) inmediatamente después de su uso.
 11. Lávese las manos después de tocar o desechar la mascarilla. Use un desinfectante a base de alcohol o, si están visiblemente sucias, láveselas con agua y jabón.
 12. Así se use la mascarilla se debe seguir con el código de etiqueta respiratoria que incluye cubrirse la nariz y boca al estornudar con el antebrazo o con un pañuelo desechable.

6.13. MEDIDAS EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS O ACCIDENTES

Durante la atención de emergencias de salud por parte de la brigada de primeros auxilios, se deben considerar las normas universales de bioseguridad, a saber:

1. Evitar contacto con piel o mucosas con sangre y otros fluidos de precaución universal.
2. Lavado de manos.
3. Uso de guantes
4. Uso de mascarilla quirúrgica o N95 /
5. Uso de delantales protectores (largos e impermeables)
6. Uso de boquillas o bolsas de resucitación
7. Manejo cuidadoso de elementos corto punzantes (agujas, bisturíes u otros)
8. Restricciones de labores en personal que atienda emergencias de salud.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/observatorio_vih/documentos/prevencion/promocion_prevencion/riesgo_biol%C3%B3gico-bioseguridad/b_bioseguridad/BIOSEGURIDAD.pdf

Tipos de Barreras a utilizar en la prevención del contagio de infecciones trasmitidas por fluidos corporales durante la atención de emergencia en salud.

Las barreras utilizadas para prevenir el contagio de infecciones que puedes ser trasmitidas fluidos corporales son:

- **Barreras Físicas: mascarillas, gafas o visor.**
- **Buenas prácticas de atención (conocimiento y aplicación de normas de bioseguridad).**
- **Barreras farmacológicas (vacunación para el personal que atiende la emergencia).**

Las barreras que nos aplican por el momento corresponde a las barreras físicas y de buenas prácticas para efectos de la pandemia COVID-19, teniendo en cuenta que hasta el momento no se dispone de vacuna.

Las barreras físicas destinadas para controlar el riesgo biológico por COVID 19, al momento de atender una emergencia son:

- **Monogafas o Visor.**
- **Mascarilla de protección N95 o FFP3/FFP2**
- **Guantes acordes con la actividad requerida.**
- **Overoles (Delantales protectores): largos y desechables.**

Otros elementos a tener presente:

- **Alcohol glicerinado o alcohol al 70% o jabón líquido.**
- **Bolsas plásticas y recipientes para el depósito de residuos.**
- **Toallas desechables.**

6.13.1. *Medidas de prevención durante el desarrollo de la emergencia en salud*

Si alguno de los integrantes definidos para la prestación de una atención en salud se encuentra con síntomas respiratorios, debe abstenerse de prestar el servicio, como medida de prevención y mitigación ante la pandemia COVID 19.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

El personal destinado a la prestación de la atención en salud (brigadistas) deben:

- Utilizar los elementos de protección personal de manera obligatoria durante la atención.
- Informar de manera inmediata al comandante de incidente para que aplique y coordine los protocolos con la autoridad local. (MEDEVAC de cada proyecto)
- Desechar de manera segura los elementos utilizados durante la atención. (residuos ordinarios debidamente separados de aquellos considerados peligrosos – por contacto con fluidos corporales infectantes, acorde con lo establecido en el documento CO-SEN-HSEQ-002 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SUMMUM ENERGY - PGIRS.
- Fortalecer las actividades de desinfección de las personas (antes, durante y después de la atención), así como de aquellos elementos de protección individual y/o colectivos utilizados en la atención.

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20797%20de%202020.pdf

6.13.2. Limpieza de equipos e instrumentos

Cuando se realice limpieza manual o cuando exista posible acción de aerosoles y/o salpicado de líquidos es importante el uso de:

- Bata de manga larga desechable y anti fluidos
- Tapabocas.
- Gafas o mascarilla de protección.

Teniendo en cuenta que habitualmente durante la atención de los primeros auxilios por parte de la brigada se utilizan instrumentos que entran en contacto con piel, pero no con mucosas o estar en contacto con elementos que hayan sido visiblemente contaminados con sangre o fluidos corporales (camillas, inmovilizadores, máscara RCCP, estetoscopios, etc), se considera llevar a cabo desinfección de nivel intermedio de dichos elementos con las siguientes sustancias:

- Alcohol etílico o isopropílico (70%)
- Hipoclorito en concentración baja (200ppm)
- Yodoforos (yodopovidona) (2,5%)

Nota: Tener presente el tipo de material del elemento para definir el desinfectante apropiado (ver fichas de seguridad).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

6.13.3. Equipos de Emergencia

Los equipos de emergencia deberán estar dotados con mascarillas quirúrgicas, para ser suministrados en un momento dado a los trabajadores, acorde con lo establecido en el documento CO-SEN-HSEQ-096 REGISTRO Y CONTROL DE BOTIQUINES.

6.14. Manejo de Residuos

Todos los residuos que se generen por la aplicación del protocolo se debe seguir el documento CO-SEN-HSEQ-002 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SUMMUM ENERGY – PGIRS.

6.15. Salud Mental durante la Emergencia Sanitaria

Como medida de prevención para afrontar la emergencia Sanitaria por Coronavirus y el aislamiento social obligatorio Summum Energy en compañía de nuestro aliado AON ha dispuesto el servicio de orientación psicológica telefónica con un profesional en consultas relacionadas con situaciones adversas o crisis como adicciones, crisis familiares, autoestima, motivación, manejo de emociones por crisis pandémica, estrés por encierro, separación, pérdida de un semestre, pérdida de trabajo, quiebra económica, manejo de duelo, entre otros. esta línea estará disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Las líneas de atención son en Bogotá 5802603 y Nacional 018000915451.

La información suministrada en esta línea se garantizará y preservará con la más estricta confidencialidad, seguridad y reserva los datos personales de cualquier naturaleza que sean recaudados para la prevención, mitigación y control de los contagios por COVID-19, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

Los datos personales e información tratada en las llamadas de orientación serán responsabilidad de AON, ya que Summum no tendrá acceso a dicha información.

6.16. Administración de Personal y Turnos

Entre las medidas que permiten reducir el contagio por el coronavirus, se tomaran decisiones administrativas entre las que se encuentran la programación de turnos, logística de personal e incluso reorganización de los espacios de trabajo con el objeto

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

de asegurar el distanciamiento mínimo de 2 metros, que debe mantenerse entre el personal dentro de las instalaciones.

Para la toma de estas decisiones se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Áreas críticas de operación y colaboradores esenciales.
- Posibilidad de capacitar y preparar a los trabajadores que puedan asumir diferentes cargos y funciones.
- Impacto de la pandemia en las finanzas de la empresa, considerando múltiples escenarios posibles y sus efectos en las diferentes líneas de servicio.
- Impacto posible que tendrían las medidas de control de la pandemia en los viajes nacionales o internacionales de la empresa (análisis de cuarentenas o cierre de fronteras).
- Actualización permanente sobre información de la pandemia referenciada de fuentes oficiales.

La planificación del recurso humano se revisa en función de los siguientes aspectos:

- Número de colaboradores.
- Requerimientos y disponibilidad de personal.
- Condiciones locativas.
- Medidas de seguridad requeridas para hacer frente a la pandemia.

Teniendo en cuenta lo mencionado se establece la distribución de turnos tanto en la sede administrativa, como en las bases y en los diferentes proyectos, de acuerdo a lo estipulado en los “PLANES DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SEGMENTOS Y BASE”.

6.17. Comunicación

Con el propósito de incentivar la tranquilidad, salud y buen ambiente laboral la empresa mantiene una comunicación frecuente con sus partes interesadas respecto a comunicación de actividades, medidas y buenas prácticas que ha venido implementando para prevenir la trasmisión y contagio.

Para asegurar que la información suministrada proviene de fuentes oficiales, se vienen adelantando algunas actividades como:

La empresa ha definido un grupo de personas que estarán a cargo de las comunicaciones durante la emergencia sanitaria, su relacionamiento con las partes interesadas y los medios de comunicación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

6.18. Medios de Comunicación

Con el objeto de fomentar una cultura de responsabilidad frente al uso de los medios internos de comunicación, de los comunicados y control de los mismos, la empresa lleva una matriz de administración de medios para la divulgación de información relacionada con la Emergencia Sanitaria, de acuerdo con el procedimiento de comunicaciones interno.

El equipo de comunicaciones realiza el acompañamiento a los diferentes procesos para garantizar que la comunicación se lleve a cabo de acuerdo a los lineamientos establecidos.

En conjunto con el equipo de comunicaciones y los líderes de cada proceso se define la matriz de comunicación teniendo presente las siguientes condiciones:

- Partes interesadas.
- Información que se desea comunicar relacionado con la Emergencia Sanitaria.
- Responsable específico de la comunicación.
- Mejor medio de comunicación.
- Frecuencia de la comunicación.

6.19. Seguimiento al cumplimiento del Protocolo para COVID-19

Se realizará seguimiento al cumplimiento del presente protocolo a través del formato CO-SEN-HSEQ-FOR-104 LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL COVID-19 RES. 666 24/04/2020, con una frecuencia mensual y antes de inicio o reinicio de un proyecto.

Por parte de la ARL Sura se recibe la “Constancia Protocolo de Bioseguridad COVID-19”, junto con la Lista de Chequeo que permite evaluar el cumplimiento del Protocolo de acuerdo a la Resolución 666 24 de abril de 2020.

Ver Anexo No. 29 Constancia Protocolo de Bioseguridad COVID-19.

Nota: La actualización de este documento se realizará según el comportamiento epidemiológico de este virus (COVID-19) en el país.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

7. BIBLIOGRAFIA

Circular 0017 de febrero de 2020 Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

WHO. Global Surveillance for human infection with novel coronavirus (2019-nCoV). Interim guidance 31 January 2020. [https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-(2019-ncov))

WHO. Laboratory testing for 2019 novel coronavirus (2019-nCoV) in suspected human cases. Interim guidance. 17 January 2020. <https://www.who.int/publications-detail/laboratory-testing-for-2019-novel-coronavirus-in-suspected-human-cases20200117>

Circulares y resoluciones expedidas para el control del Coronavirus. https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx

Lineamientos para la detección y manejo de casos COVID-19 por los prestadores de servicios de salud en Colombia, Ministerio de salud y Protección Social, Bogotá marzo 19 de 2020.

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS05.pdf>

Enfermedad del Coronavirus, Como protegerse y proteger a los demás. CDC, 2019 https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/prevention.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fprepare%2Fprevention-sp.html

Enfermedad del Coronavirus Personas que necesitan precauciones adicionales, personas con mayor riesgo, CDC, 2019

<https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/older-adults.html>

Enfermedad del Coronavirus Lo que debe hacer en caso de enfermarse, CDC, 2019

<https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/if-you-are-sick/steps-when-sick.html>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Plan de prevención y mitigación del impacto de la pandemia de Influencia en Colombia. Manual de Bioseguridad. 2007.

<https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/MANUAL%20DE%20BIOSEGURIDAD.pdf>

Recomendaciones técnicas de preparación, uso y mantenimiento adecuado de hipoclorito de sodio en los prestadores de servicios de salud. INVIMA. 2012.

<http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Infecciones%20Asociadas%20a%20Atencin%20en%20Salud/Guias/118927%20-%20CARTILLA%20HIPOCLORITO%20FINAL.pdf>

Procedimiento de limpieza y desinfección de áreas y superficies en puntos de entrada para la enfermedad por virus del ébola. Bogotá Julio 2019.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/Procedimiento%20No%2013.pdf>

Limpieza y desinfección para hogares. Recomendaciones provisionales para hogares en los Estados Unidos con casos presuntos o confirmados de enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19).

<https://espanol.cdc.gov/enes/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/cleaning-disinfection.html>

Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia por coronavirus COVID -19. Ministerio de salud y protección social. Consultar en <file:///D:/Archivos%20Ana/OneDrive%20-%20Seguros%20Suramericana,%20S.A/666%20Adopta%20protocolo%20general%20de%20bioseguridad%20para%20mitigar%20controlar%20y%20realizar%20el%20adecuado%20manejo%20pandemia%20COVID-19.pdf>

Lineamientos Generales para el Uso de Tapabocas Convencional y Máscaras de Alta Eficiencia. Ministerio de salud y protección social. Consultar en

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>.

Lineamientos ¿qué hacer si estas enfermo? CDC.

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/if-you-are-sick/steps-when-sick.html>

Prioridades para realizar la prueba COVID 19

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/hcp/clinical-criteria.html>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

Lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas y otros insumos en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad covid-19, ministerio de salud y protección social, marzo 2020.

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GMTG15.pdf>

Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia, Ministerio de Salud y Protección Social, mayo 2020.

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

Orientaciones para la vigilancia en salud pública de la Covid-19, Instituto Nacional de Salud, Versión 1 - 02 de mayo de 2020.

[https://www.ins.gov.co/Noticias/Coronavirus/Estrategia%20VSP%20COVID-19%20\(02-05-2020\)-version1.pdf](https://www.ins.gov.co/Noticias/Coronavirus/Estrategia%20VSP%20COVID-19%20(02-05-2020)-version1.pdf)

Discontinuation of Isolation for Persons with COVID -19 Not in Healthcare Settings;

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/disposition-in-home-patients.html>

Estrategia basada en los síntomas para la interrupción del aislamiento de personas con COVID-19, CDC, 3 de mayo de 2020

<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/strategy-discontinue-isolation.html>.

Evaluación y evaluación de personas para la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), CDC

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/hcp/clinical-criteria.html>

Así funciona CoronApp Colombia, aplicación para detectar y monitorear casos de covid-19, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC)

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/MinTIC-en-los-Medios/135648:Asi-funciona-CoronApp-Colombia-aplicacion-para-detectar-y-monitorear-casos-de-covid-19>

CoronApp será clave para salir a las calles en medio de la emergencia, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC), 14 de abril 2020.

<https://mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/MinTIC-en-los-Medios/135647:CoronApp-sera-clave-para-salir-a-las-calles-en-medio-de-la-emergencia>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

8. REGISTROS

NOMBRE DEL REGISTRO	NUMERACIÓN	RESPONSABLE (custodio)	UBICACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN (ARCHIVO ACTIVO)	TIEMPO DE ARCHIVO INACTIVO/ DISPOSICIÓN FINAL
PLANILLA DE REGISTROS SINTOMAS RESPIRATORIOS	CO-SEN-HSEQ-FOR-063	HSEQ	Oficina HSEQ	Según determine Medicina Preventiva	No Aplica
AUTOREPORTE SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA	N/A	Medicina Preventiva y del Trabajo	Medicina Preventiva y del Trabajo	Según determine Medicina Preventiva	No Aplica
SEGUIMIENTO PERSONAL SINTOMAS RESPIRATORIOS	CO-SEN-HSEQ-FOR-074	Medicina Preventiva y del Trabajo	Medicina Preventiva y del Trabajo	Según determine Medicina Preventiva	No Aplica
LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL COVID-19 RES. 666 24/04/2020	CO-SEN-HSEQ-FOR-104	Medicina Preventiva y del Trabajo	Medicina Preventiva y del Trabajo	Según determine Medicina Preventiva	No Aplica
<u>COMPROMISO DE AUTOCUIDADO Y REPORTE POR PARTE DE LOS COLABORADORES</u>	<u>CO-SEN-HSEQ-FOR-110</u>	<u>HSEQ</u>	<u>Oficina HSEQ</u>	<u>Según determine Medicina Preventiva</u>	<u>No Aplica</u>

ANEXO No. 1 FLUJOGRAMA SINTOMATICOS RESPIRATORIOS

COPIA NO CONTROLADA

FLUJOGRAMA SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS (PANDEMIA CORONAVIRUS)



CONTENIDO

1. PLANILLA DE CONTROL DIARIO SINTOMAS RESPIRATORIOS

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y NOTIFICACIÓN

3. ACTUAR ANTE CASO SOSPECHOSO / CONFIRMADO CORONAVIRUS

4. ACTUAR FRENTE A CASO INFECCIÓN RESPIRATORIA NO COVID 19

COPIA NO CONTADA



Planilla de Registros Síntomas Respiratorios

EMPRESA:

FRENTE DE TRABAJO:

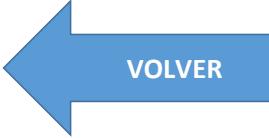
MARQUE CON "X" SI HA PRESENTADO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS

IDENTIFICACIÓN DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS Y NOTIFICACIÓN

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
IDENTIFICACIÓN DE SINTOMÁTICO RESPIRATORIO	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de casos con síntomas respiratorios a través del diligenciamiento de la planilla previo al inicio y al salir de la jornada laboral y, Cuantificación de la temperatura corporal. 	HSE de Campo
CASO SOSPECHOSO CORONAVIRUS O SINTOMÁTICO RESPIRATORIO	<p>(Ante hallazgo positivo en la planilla de control, de antecedente sintomático de fiebre asociado o no a otros síntomas, y/o temperatura cuantificada que supere 38°C, se considera sintomático respiratorio).</p> <p>Ante hallazgo positivo en la planilla de control de contacto con caso confirmado de Coronavirus, (independiente de si presenta o no sintomatología): Caso sospechoso de Coronavirus.</p> <p><u>Verificar si caso sospechoso de coronavirus cumple con criterios para notificar con la ARL. Ver Anexo No. 26 Boletín Extra No. 19 Guía de Gestión para el Manejo de Casos de Exposición a COVID-19 por parte de las empresas afiliadas a la ARL Sura.</u></p>	HSE de Campo
1 NOTIFICACIÓN - PLAN DE ACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a trabajador hacia Consulta a EPS a la cual pertenece, para atención médica (lo define el operador de triage telefónico o presencial de la EPS). Si el contacto estrecho fue de origen laboral, se debe notificar ARL. <u>Ver Anexo No. 26 Boletín Extra No. 19 Guía de Gestión para el Manejo de Casos de Exposición a COVID-19 por parte de las empresas afiliadas a la ARL Sura.</u> <u>Orientar al trabajador para que notique a la secretaría de Salud local y a través de la herramienta CoronAPP.</u> Avisar al Cliente de la novedad. <p>Durante el desplazamiento hacia el centro asistencial de la EPS tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> El enfermo deberá llevar una mascarilla médica. Si es posible, deberá evitar el uso del transporte público; podrá utilizar un vehículo privado, con todas las ventanillas abiertas si fuera posible. Se deberá indicar al caso sospechoso que aplique en todo momento medidas de higiene respiratoria e higiene de manos y que permanezca lo más alejado posible de otras personas (al menos un metro) durante el transporte y en el interior de la institución de salud. Una vez realizado el transporte deberá limpiarse con jabón o detergente y a continuación utilizar un desinfectante doméstico de tipo habitual que contenga un 0,5% de hipoclorito sódico. Aplique el BOLETÍN Extra No. 3 --- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA PREVENIR EL COVID-19. 	HSE de Campo

VOLVER

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
CASO SOSPECHOSO DE CONTAGIO CON CORONAVIRUS	Ante caso sospechoso de contagio con Coronavirus	
1 NOTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> El colaborador debe notificar a la Dirección Territorial del Ministerio de Salud (Secretaría de salud Distrital o Departamental). Llamar a la línea de atención de su EPS para orientación y seguimiento. Si el contacto estrecho fue de origen laboral, se debe notificar a ARL. <u>Notificar a través de la herramienta CoronApp-Colombia.</u> 	COLABORADOR TRAMITE EPS / HSE TRAMITE POR ARL
1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a trabajador hacia Consulta a EPS a la cual pertenece, para atención médica (lo define el operador de triage telefónico o presencial de la EPS). Si el contacto estrecho fue de origen laboral, se debe notificar ARL. Avisar al Cliente de la novedad. <p>Durante el desplazamiento hacia el centro asistencial de la EPS tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> El enfermo deberá llevar una mascarilla médica. Si es posible, deberá evitar el uso del transporte público; podrá utilizar un vehículo privado, con todas las ventanillas abiertas si fuera posible. Se deberá indicar al caso sospechoso que aplique en todo momento medidas de higiene respiratoria e higiene de manos y que permanezca lo más alejado posible de otras personas (al menos un metro) durante el transporte y en el interior de la institución de salud. Cualquier superficie que se manche con secreciones o fluidos corporales durante el transporte deberá limpiarse con jabón o detergente y a continuación utilizar un desinfectante doméstico de tipo habitual que contenga un 0,5% de hipoclorito sódico. 	COLABORADOR
NOTIFICACIÓN DIAGNÓSTICA	<p>Cuando exista confirmación de caso (+) para COVID 19, se seguirán las recomendaciones establecidas por la Institución de salud que realizó el diagnóstico.</p> <p>El colaborador deberá informar al área de medicina Preventiva de la empresa la novedad.</p>	COLABORADOR
2 SEGUIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> La Secretaría de Salud departamental o distrital realizará seguimiento mediante la aplicación, o el medio que defina la entidad territorial para monitorear el estado de salud y brindar las indicaciones necesarias. En caso de tratarse de un evento de origen laboral, la ARL realizará el respectivo seguimiento. En caso de que el colaborador por dificultades de desplazamiento no pueda acceder a su lugar de residencia se llevará a cabo confinamiento en el campo donde opera siguiendo la directriz del ítem 5.9 del Protocolo CO-SEN-HSEQ-OTR-030 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS. <p>En caso de presentar sintomatología o empeoramiento de la misma, el colaborador deberá comunicarse para una mayor orientación con la línea telefónica que defina la EPS/ARL según aplique, o en la línea de atención para coronavirus definida por su Entidad Territorial de Salud (secretaría Distrital o Departamental).</p> <p>Adicional a los entes anteriormente involucrados en el seguimiento, el área de Medicina Preventiva de la compañía realizará seguimiento telefónico a la condición de salud del colaborador.</p>	ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
3 CIERRE DE CASO	La EPS / ARL informarán al colaborador cuando ha sido dado de alta. El colaborador deberá solicitar dicho concepto por escrito o resultado de la prueba de laboratorio para ser presentado durante la valoración médica ocupacional de reintegro.	COLABORADOR
REINCORPORACIÓN LABORAL	Se solicitará examen médico ocupacional de reintegro, para definir la aptitud del colaborador.	ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
FIN		


 VOLVER

ACTUAR FRENTE A CASO INFECCIÓN RESPIRATORIA NO COVID 19

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
CASO INFECCIÓN RESPIRATORIA NO	Definido por la EPS, <u>ARL</u> o Secretaria distrital/departamental: trabajador sintomático que no cumple nexo epidemiológico para covid 19 o prueba negativa covid 19.	
NOTIFICACIÓN	Notifica al área de medicina preventiva de la empresa, el resultado definido por la EPS, <u>ARL</u> a través de correo electrónico (remitiendo si es posible copia de la evaluación realizada).	COLABORADOR
1 ↓ MEDIDAS DE PREVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Orientar a trabajador hacia Consulta a EPS a la cual pertenece, para atención médica (lo define el operador de triage telefónico o presencial de la EPS). Avisar al Cliente de la novedad. <p>Durante el desplazamiento hacia el centro asistencial de la EPS tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> El enfermo deberá llevar una mascarilla médica. Si es posible, deberá evitar el uso del transporte público; podrá utilizar un vehículo privado, con todas las ventanillas abiertas si fuera posible. Se deberá indicar al caso sospechoso que aplique en todo momento medidas de higiene respiratoria e higiene de manos y que permanezca lo más alejado posible de otras personas (al menos un metro) durante el transporte y en el interior de la institución de salud. Una vez realizado el transporte deberá limpiarse con jabón o detergente y a continuación utilizar un desinfectante doméstico de tipo habitual que contenga un 0,5% de hipoclorito sódico. Aplique el BOLETÍN Extra No. 3 --- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA PREVENIR EL COVID-19. 	COLABORADOR
2 ↓ SEGUIMIENTO	<p>Cuando no exista confirmación de caso (+) para COVID 19, se seguirán las recomendaciones establecidas por la Institución de salud que realizó el diagnóstico.</p> <p>El colaborador deberá informar al área de medicina Preventiva de la empresa la novedad.</p> <p>En caso de que el colaborador por dificultades de desplazamiento no pueda acceder a su lugar de residencia se llevará a cabo confinamiento en el campo donde opera siguiendo la directriz del ítem 5.9 del Protocolo CO-SEN-HSEQ-OTR-030 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS.</p> <p>Adicional a los entes anteriormente involucrados en el seguimiento, el área de Medicina Preventiva de la compañía realizará seguimiento telefónico a la condición de salud del colaborador.</p>	ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
3 ↓ CIERRE DE CASO	Trabajador asintomático o con mejoría sustancial del cuadro. Examen médico de reintegro laboral si la condición respiratoria presentada fue considerada severa (bronconeumonía, neumonía, etc).	ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
↓ FIN		

VOLVER

ANEXO No. 2 BOLETÍN EXTRA No. 1 --- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN
FRENTE AL COVID-19

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Semanal



Yo me **CUIDO!**



PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN FRENTE AL **COVID - 19**

PROTOCOLOS DE INGRESO A CASA

- 1 Al llegar a casa intenta no tocar nada hasta que no laves tus manos
- 2 Quítate los zapatos
- 3 Si tienes mascotas y sales con ellas, limpia sus patas al ingresar
- 4 Quítate ropa exterior y métela en una bolsa para lavarla
- 5 Deja el bolso, maleta, llaves en una caja junto a la puerta
- 6 Dúchate o lava bien tus manos y zonas expuestas
- 7 Desinfecta tu equipo móvil con alcohol diluido en agua
- 8 Limpia los elementos que hayas utilizado antes de guardarlos

PROTOCOLOS PARA SALIR DE CASA

- 1 Al salir colócate una chaqueta manga larga
- 2 Recógete el cabello, evita usar aretes largos (te tocarás menos la cara)
- 3 Colócate tapabocas
- 4 Evita utilizar transporte público
- 5 Intenta no pagar con efectivo y si lo haces, desinfecta tus manos
- 6 Mantén la distancia con las demás personas y lava tus manos con frecuencia

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA CON PERSONAS EN RIESGO O CONTAGIADAS

- 1 Dormir en camas separadas
- 2 Utilizar baño diferente o mantenerlo desinfectado
- 3 No compartir elementos personales
- 4 Desinfectar a diario superficies de alto contacto
- 5 Lavar ropa y tendidos de forma frecuente
- 6 Dormir en habitaciones separadas y mantener distancia
- 7 Ventilar a diario las habitaciones
- 8 Llamar a los números asignados si se presenta dificultad respiratoria y fiebre de más de 38°

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

FUENTE: Información tomada del protocolo del grupo especial de operaciones de salvamento del ejército español G.E.O.S

SUMMUM ENERGY

Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com



ANEXO No. 3 BOLETÍN EXTRA No. 2--- PREVENIR EL COVID-19 DESDE
LA MOVILIDAD

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



SURA

COVID-19



*Disminuyamos
el riesgo de contagio
**del coronavirus
COVID-19***

#AsegurateDeCambiarTusHábitos

Te compartimos una serie de recomendaciones para que cudes de ti, de quienes te rodean y entre todos disminuyamos el riesgo de contagio del coronavirus (**COVID-19**).

ANTES DE MOVERSE, PREGÚNTATE:

- ¿Es necesario realizar este desplazamiento o podría acceder de forma virtual o telefónica?
- ¿Podría pedir un servicio a domicilio?
- ¿Hay concentraciones de personas en mi destino o en el recorrido?
- ¿En el lugar de destino se han detectado casos de COVID-19?

Si solicitaste un producto a domicilio, límpialo antes de consumirlo o usarlo.

SI DECIDES DESPLAZARTE



CAMINANDO:

- Mantén una distancia superior a un metro, con otros peatones y evita caminar por lugares con basuras y charcos.

COMO USUARIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO:



- Evita desplazarte en horas pico y tocar pasamanos y barras de agarre.
- Evita manipular tu celular y tocarte la cara.
- Usa los lavamanos y otros sistemas de limpieza disponibles.
- Mantén, en lo posible, una distancia superior a un metro de otros usuarios.
- Evita adquirir y/o recibir alimentos y otros elementos durante el recorrido.
- En caso de que debas usar efectivo, paga con el valor exacto.
- Abre las ventanas, en lo posible, para favorecer la ventilación interna del vehículo.
- Para viajes cortos, considera caminar o usar bicicleta. Así permites más espacio a otros usuarios que no tengan otras alternativas para moverse.

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



EN BICI, MOTO O PATINETA:



- Usa guantes durante el recorrido y límpialos frecuentemente.
- Limpia tu vehículo a diario, especialmente en los manubrios.
- Mantén limpio tu casco, gafas y elementos de protección. En caso de un estornudo realiza una limpieza especial y no permitas que otras personas los usen.
- Ten cuidado al acercarte a un vehículo, sus ocupantes podrían estornudar o toser sin advertir tu presencia.

EN CARRO:



- Mantén los vidrios arriba, puede contribuir a que respires un mejor aire, ya que la mayoría de los carros cuentan con filtros.
- Evita viajar con personas que tengan síntomas de virus y si lo haces, pídeles que usen tapabocas y mantén ventilado el vehículo.
- Limpia las superficies como: cinturón de seguridad, timón, área de instrumentos y freno de mano.
- Verifica el estado del filtro de aire acondicionado. Es importante que los ductos de aireación permanezcan limpios. Consulta un experto y/o en el manual.

TRANSPORTE AÉREO:



- Ten presente que tú, algún familiar o compañero de trabajo podrían tener un mayor riesgo de infección y desarrollar enfermedades graves.
- Procura no asistir a eventos donde se congreguen muchas personas.
- Si al regresar tienes algún síntoma respiratorio, usa mascarilla desechable o tapabocas, informa a tu líder y realiza trabajo remoto, hasta que te sientas mejor.
- Si los síntomas empeoran, consulta de forma inmediata. Si eres afiliado al Plan de Beneficios en Salud, Plan Complementario de EPS SURA o a la Póliza de Salud de Seguros SURA, consulta inicialmente en Atención Virtual en Salud en la App Seguros SURA, luego si es necesario consulta en tu IPS Básica. Si no tienes productos de salud en SURA, acude a tu IPS habitual.
- Si durante tu viaje tuviste contacto estrecho (a dos metros o menos de distancia de un caso de COVID-19 confirmado o probable, por más de 15 minutos o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado, debes reportarte a la entidad de salud respectiva.
- Infórmate a diario sobre los estados de alerta, restricciones a viajeros, vacunas y recomendaciones en tu lugar de inicio, escalas y destino.
- Verifica quién y cómo te podrían brindar atención en salud en caso de requerirlo.
- Algunos aeropuertos restringen portar líquidos, gel antibacterial, etc. Verifica si los puedes llevar en el equipaje de bodega y/o adquirirlos en la ciudad de destino.
- Si es un vuelo corto, evita usar el sanitario del avión. Durante el viaje, mantente hidratado, evita consumir alcohol y alimentos en exceso.
- Procura coordinar un vehículo que pueda transportarte al lugar de destino apenas aterrices, evitando contacto con otras personas.
- Evita contacto con animales y especies cuya procedencia desconozcas.
- Para consultar los países de control especial por la Oficina de Migración Ingresa a: www.migracioncolombia.gov.co

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



TRANSPORTE FLUVIAL:

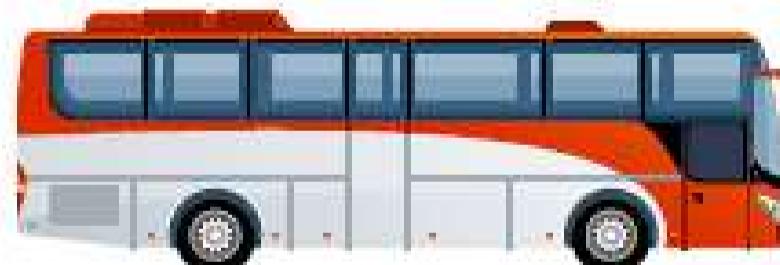
- Si vas a usar chalecos salvavidas, verifica que estén limpios.
 - Desembarca en tu lugar de destino. Evita hacerlo en sitios desconocidos y/o en los que se hayan detectado casos de COVID-19.
 - Evita aglomeraciones dentro de la nave. Mantén distancia de otros pasajeros.
 - Si es un desplazamiento corto, evita consumir alimentos durante el recorrido y mantente hidratado.
 - Verifica la procedencia de alimentos y si son preparados dentro de la nave,
el personal debe usar los correspondientes elementos de seguridad alimentaria.
 - Lleva abrigos, jabón, elementos de aseo y ropa de cambio.
Las condiciones climáticas pueden cambiar durante el recorrido.

AL LLEGAR A TU DESTINO:



- Lávate las manos, antes de acercarte a personas y/o familiares y usa antibacterial para eliminar posibles contaminaciones durante el recorrido.
 - Saluda de lejos, evitando contacto directo con otras personas.
 - Mantén ventilados los espacios donde estés.

ANEXO 1: PARA CONDUCTORES DE SERVICIO PÚBLICO



- Si debes manipular dinero, limpia tus manos frecuentemente, preferiblemente usando alcohol glicerinado y evalúa la opción de usar guantes durante los viajes.
 - Tu vehículo es usado a diario por muchas personas. Límpialo con frecuencia.
 - Duerme entre 7 y 8 horas al día, realiza pausas cada 2 horas de conducción continua e involucra a tu familia en tu cuidado.
 - Una nutrición sana, también contribuye a estar más fuertes y saludables. Reporta a tu jefe cualquier condición de salud desfavorable. No asumas el riesgo de conducir así.



BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



ANEXO 2: PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE



- Comunicar medidas de prevención y atención de casos de forma visible, legible, oportuna, clara y concisa, a través de cualquier medio de difusión.
- Poner a disposición de los usuarios, elementos de higiene personal.
- Fortalecer programas de aseo a las instalaciones físicas y a los vehículos con los que se presta el servicio.
- Hacer limpieza por lo menos una vez al día al vehículo al finalizar las labores.
- En las barandas, pasar un trapo humedecido en agua jabonosa.
- Mantener en buen estado las ventanas, de manera que puedan abrirlas para lograr una buena ventilación.
- Reforzar campañas y controles, para evitar sobrecupo y aglomeraciones de usuarios.
- Distribuir bolsas plásticas para la recolección de los pañuelos desechables que los usuarios utilicen y contar con canecas para recolectar estos desechos.
- Advertir a los usuarios que, si durante el viaje presentan síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar, fatiga, secreciones nasales, fiebre de difícil control y malestar general; deberán utilizar tapabocas e informar al personal de la empresa, agencia o personal del programa de seguridad vial de las terminales de transporte, o acudir al centro médico más cercano, conforme a las recomendaciones que dispone el Ministerio de Salud y Protección Social.



ANEXO 3: PARA EMPLEADORES Y PADRES DE FAMILIA

- Si tienes personas a cargo, comparte estas recomendaciones y las de organismos oficiales. Recuerda que además de la solidaridad y compromiso humanitario, existen consecuencias legales para quienes incumplan. Evita promover vacaciones, el tránsito por aeropuertos es uno de los principales focos de contagio, así como la confluencia de personas en hoteles y parques.

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

Fuente: **SURA**



SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

ANEXO No. 4 BOLETÍN EXTRA No. 3 --- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE
VEHÍCULOS PARA PREVENIR EL COVID-19

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA PREVENIR EL **COVID-19**

Esta guía está diseñada para desinfección rutinaria. Aquellas que sean más profundas (vapor, químicos especiales), deben ser realizadas por personal especializado.

Con medidas prácticas y cotidianas, podemos eliminar el Coronavirus de las superficies. Un desinfectante de uso doméstico es efectivo, ya que estos disuelven la membrana grasa del virus, eliminándolo y desprendiéndolo. Para esto:

1. Debes mantener tu vehículo siempre limpio y desinfectado, especialmente el volante, sillas, pisos y manijas. Limpia el interior del vehículo antes y después de cada turno, siguiendo estas recomendaciones.
2. Evita el uso de cojines, decoraciones y accesorios que puedan convertirse en foco de infección.
3. Lleva contigo un kit de limpieza: guantes desechables, tapabocas, gel desinfectante, pañuelos desechables o toallitas húmedas preferiblemente con cloro y un frasco atomizador con solución desinfectante doméstica.
4. Lávate las manos antes de entrar al vehículo.
5. Evita toser y/o estornudar abiertamente en el vehículo y sobre tus manos. Usa un pañuelo desechable o cúbrelte con tu brazo.
6. La ventilación es importante al momento de desinfectar el vehículo. Abre las ventanas y puertas, no enciendas el aire acondicionado.
7. Usa guantes de caucho (nitrilo) y gafas de seguridad contra salpicaduras. La protección respiratoria, facial y de cuerpo adicional son opcionales, según el método de desinfección a utilizar, consúltalo con tu HSE.
8. Primero realiza una limpieza convencional, que incluya aspirar sillas y tapetes: Las superficies metálicas, plásticas y objetos se deben lavar con un detergente convencional (detergente líquido o multiusos).
9. Luego usa un desinfectante, rociándolo al interior del vehículo, idealmente al 2,5% de hipoclorito de sodio (blanqueador comercial al 5%, diluido en agua en proporciones: 1 parte de blanqueador comercial por 2 partes de agua) o también el alcohol en concentraciones entre el 60% y 70%. Puedes verificar esta información en la etiqueta.
10. La aplicación de Alcohol o Blanqueador se recomienda que sea por aspersión, dejándolo actuar durante 10 minutos y dejarlo secar naturalmente.
11. Ten presente limpiar y desinfectar cinturones de seguridad incluyendo la banda y los anclajes, el timón o volante, el área de instrumentos, freno de mano, palanca de cambios, manijas de las puertas y ventanas, barandas, torniquetes y todas las partes con la que tú y los pasajeros estén en contacto.
12. Después de realizar la limpieza y desinfección, lava muy bien tus manos.
13. Durante el servicio, recibe o entrega dinero usando guantes.
14. Si te es posible, publica un aviso en el vehículo recordándole a las personas la importancia y las medidas para proteger su salud y la de los demás pasajeros.

En vehículos de transporte de pasajeros, es preferible abrir las ventanas durante los recorridos y evitar el uso del aire acondicionado. Mantener limpios los ductos y sistemas de ventilación.

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

Fuente: **SURA**



SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

ANEXO No. 5 BOLETÍN EXTRA NO. 4 --- ESTRÉS VS CORONAVIRUS

COPIA NO CONTROLADA



Yo me **CUIDO!**



Lidiar con el estrés durante el brote de 2019-nCoV



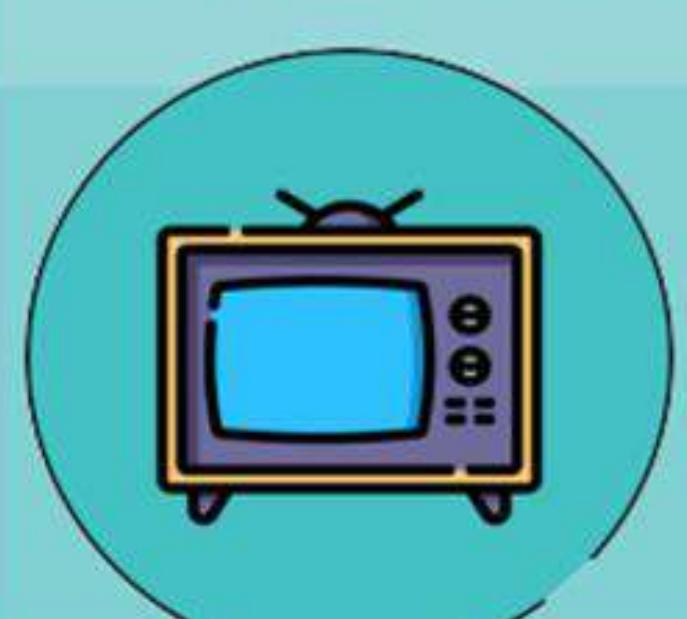
Es normal sentirse triste, estresado, confundido, asustado o enfadado durante una crisis.

Puede ser de ayuda hablar con personas de confianza. Póngase en contacto con amigos y familiares.



No recurra al tabaco, el alcohol u otras drogas para lidiar con sus emociones.

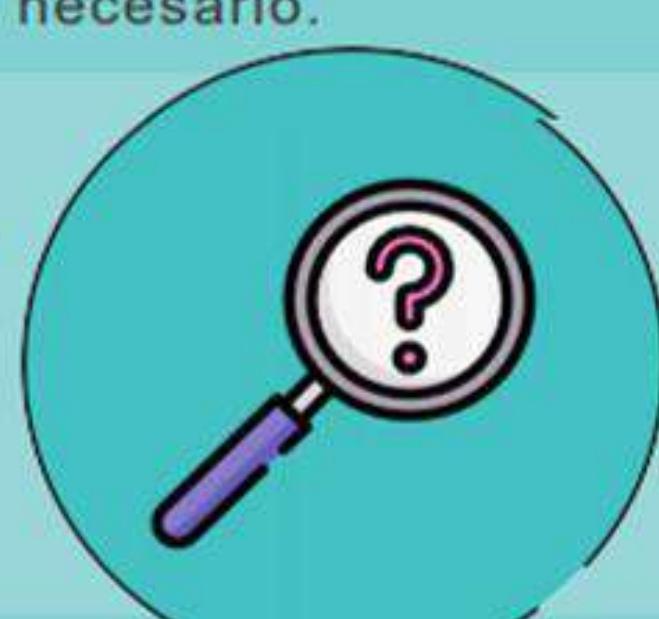
Si se siente superado por la situación, hable con un trabajador de la salud o un consejero en cuestiones de salud. Tenga un plan, sepa dónde y cómo buscar ayuda para atender sus necesidades de salud física y mental, si es necesario.



Limite su nivel de preocupación y nerviosismo reduciendo el tiempo que usted y su familia pasan viendo o escuchando noticias de los medios de comunicación que les generen malestar.



Recurra a capacidades que ya haya utilizado en el pasado y le hayan ayudado a sobreponerse a las adversidades de la vida, y utilice esas capacidades para manejar sus emociones durante este difícil periodo de brote.



Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

Fuente: <https://www.who.int/news-room/detail/08-03-2020-handling-stress-during-the-2019-novel-coronavirus-outbreak>
Organización mundial de la salud

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

ANEXO No. 6 LÍNEAS TELEFÓNICAS – SECRETARIAS DE SALUD

COPIA NO CONTROLADA



INFORMACIÓN CORONAVIRUS

LÍNEAS TELEFÓNICAS - SECRETARÍAS DE SALUD



ENTIDAD	TELÉFONO
Amazonas	
	315 361 50 18
Antioquia	
Departamento	300 305 02 95
	# 774
Medellín	123
Arauca	
	125
	350 412 01 27
Atlántico	
CRUED	(035) 323 62 20
Barranquilla	379 33 33
	317 517 39 64
	315 300 20 03
Bogotá	
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	123
Bolívar	
CRUE	125
Cartagena	317 401 61 83
Boyacá	
	311 483 41 04
	740 74 64
Caldas	
	(6) 880 08 18
	310 426 79 06
Manizales	123
Caquetá	
	321 394 5327
Casanare	
	321 394 53 17
	(8) 634 55 55
Cauca	
	301 273 77 87
Cesar	
CRUE	320 565 31 59
Valledupar	310 633 22 91
Chocó	
	321 394 52 97
Córdoba	
	320 530 82 09
	316 875 12 77
Cundinamarca	
	123
Guainía	
	(8) 5 65 62 51
	311 742 19 83
	311 744 70 06
Guaviare	
	321 394 65 60
	321 394 53 50
	320 820 24 18
	321 394 40 48

ENTIDAD	TELÉFONO
Huila	
	870 66 33
	870 22 77
CRUE	870 30 96
La Guajira	
	318 340 08 83
	321 394 53 30
Magdalena	
	312 807 03 26
	321 394 40 87
Santa Marta	301 273 77 83
Meta	
	321 394 53 51
	321 204 76 05
Nariño	
	317 712 98 18
Norte de Santander	
	320 271 45 12
Putumayo	
	312 319 17 36
	311 878 48 64
Quindío	
	322 581 64 22
Risaralda	
	315 282 30 59
San Andrés	
	310 651 13 41
Santander	
	697 87 85
	697 87 88
	697 0000 ext. 1283 - 1287
Sucre	
	282 25 56
	317 402 80 49
Solo WhatsApp	313 551 96 43
Tolima	
	322 812 39 75
Valle del Cauca	
	620 68 19
Línea Exclusiva Cali	486 55 55 Opción 7
Buenaventura	317 287 02 73
Vaupés	
	321 394 53 41
CRUE	301 458 76 39
Vichada	
	322 247 63 44
LÍNEAS MINSALUD	
Nacional	01 8000 95 55 90
Bogotá	330 50 41
Desde celular	192



La salud
es de todos

Minsalud

ANEXO No. 7 LÍNEAS TELEFÓNICAS – EPS

COPIA NO CONTROLADA



INFORMACIÓN CORONAVIRUS

LÍNEAS TELEFÓNICAS - EPS

ENTIDAD	TELÉFONO
ASMET SALUD E.S.S	316 288 75 76
NUEVA EPS	307 70 22
ALIANSALUD	7 56 80 00 opción 5
AMBUQ EPS	01 8000 914 625
ASOCIACION MUTUAL SER	01 8000 116 882
CAJACOPI ATLÁNTICO	320 16 02
CAPITAL SALUD	123 310 266 91 00
CAPRESOCA EPS	633 31 30 312 412 88 63
COMFACHOCO	671 13 13 ext. 1100 - 1101 - 1102
COMFACUNDI	307 81 81
COMFAGUAJIRA	315 749 83 81
COMFAHUILA	837 01 97
COMFANARIÑO	01 8000 948 484
COMFAORIENTE	320 44816881
COMFASUCRE	(5) 279 95 00 ext.1085 01 8000 938 810
COMFENALCO VALLE EPS	(2) 386 53 00 opción 7
COMPARTA	317 818 03 98 01 8000 114 440
COMPENSAR EPS	444 12 34
CONVIDA	01 8000 112 803 323 229 79 75 323 228 98 31
COOMEVA EPS	01 8000 930 779
COOSALUD ESS	01 8000 515 611 #922 opción 0
ECOOPSOS ESS EPS	353 40 00 353 40 06
EMSSANAR E.S.S	733 34 00 733 34 05

ENTIDAD	TELÉFONO
EPS SURAMERICANA	369 51 00
FAMISANAR LTDA CAFAM	01 8000 916 662 6 53 13 87
MEDIMAS EPS	651 07 77
SALUD TOTAL EPS	(6) 313 99 99 313 98 88
SAVIA SALUD EPS	01 8000 423 683 409 00 00 300 305 02 95
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD - SOS EPS	684 10 00 680 57 57 331 90 90
ANAS WAYUU EPSI	317 639 61 97
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA EPSI	310 862 65 73 375 35 69 (1) 375 35 69
COMFAMILIAR CARTAGENA	01 8000 915 347 315 788 39 12
DUSAKAWI EPSI	725 03 00
EPM EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN	444 41 15 01 800 415 115
EPS SANITAS	375 90 00 01 8000 919 100 Opción 6, luego 1
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES	01 8000 111 322
MALLAMAS EPSI	592 53 24
PIJAOS SALUD EPSI	279 95 95 ext. 152 265 33 33 265 42 42
SALUD MIA	304 576 14 75
INPEC	(1) 745 80 27 01 8000 188 027



DIRECTORIO DEPARTAMENTAL ARAUCA
CONTACTOS ATENCIÓN COVID-19 EPS-IPS ATENCIÓN DOMICILIARIA-TOMA DE MUESTRAS

EJERCITO REFERENTE DEPARTAMENTAL	INPEC REFERENTE DEPARTAMENTAL	POLICIA NACIONAL REFERENTE DEPARTAMENTAL	UT-RED-Fiscal-CUB (MAGISTERIO) REFERENTE DEPARTAMENTAL	NUENA EPS REFERENTE DEPARTAMENTAL	MEDIMAS REFERENTE DEPARTAMENTAL	COMPARTA REFERENTE DEPARTAMENTAL	SANITAS REFERENTE DEPARTAMENTAL	COOSALUD REFERENTE DEPARTAMENTAL
MY. Erwin Rojas Otero Cargo: Director Dispensario Médico BASPC N°18 Cel: 3108125024 calidad.esm4025@gmail.com	Zulde Mayda Cortes Cabeza Cargo: Enfermera Jefe Fiscales/visor Cel: 3173786971 sanidad.epcarauca@inpec.gov.co	Dabeiba Carrascal Ortiz Auditora Garantía de la Calidad Cel: 3209175328 daveivac72@hotmail.com	Gloria Isabel Cedena Cargo: Coordinadora Departamental Cel: 3115068305 redarauca@utintegradafiscal-cub.com	Magda Viviana Garrido Pizón Cargo: Gerente Zonal Arauca Cel: 3183608110 magda.garrido@nuueeps.com.co	Gina Acosta Cargo: Analista Regional de Programas para la Salud Seccional Arauca Cel: 3115897626 / 3007097876 gacosta@medimas.com.co	Erika Milena Morán Cargo: Coordinadora de Salud Pública Cel: 3143293936 / 8858249 EXT. 11103 saludpublicaraucua@comparta.com.co	Maria Andrea Perdomo Puerto Cargo: Coordinador de Oficina Administrativa Arauca Cel: 3124588615 maperdomo@epssantas.com	Early Katherine Romero Curado Cargo: Gestora Municipal Arauca Cel: 3232355678 fkromero@coosalud.com
Aura Alicia Santos Castro Cargo: Auxiliar de Enfermería Tel: 3179881756	Profesionales designados en caso de sobreasar la capacidad instalada del HOSPITAL SAN VICTORIO: * Venezuela Avila Escorcia - Medico Rural Tel: 3058178608 *Cinthya Arias Neira- Enfermera Rural PyP- Tel: 3112805708	Olga Lucia Cárdenas Cargo: Coordinadora P-yP Cel: 3166170145	diana.torres@nuueeps.com.co Cel: 3183608110			Diego Alejandro Marin Cargo: Gestor Departamental Celular: 3124068640 diego.marin@comparta.com.co		
LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL	LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL	LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL	LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL	LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL	LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL	LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL	LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL	LÍNEAS PARA ATENCIÓN NACIONAL Y LOCAL
Establishimiento de Sanidad Militar . Brigada N° 18 IPS primer nivel de Atención: Toma de muestra por personal medico al interior de la Institución.	No cuenta con población domiciliaria a cargo del fondo de atención en Salud		18000121666- 3174369112 (7:00am - 6:00pm lunes a domingo) 8852780 (7:00am - 4:00pm)	Régimen Contributivo: 018000654400 Régimen Subsidiado: 018000952000	018000120777 opción 5	18000114440- celular 3504120127	018000919100 (Opción 6 y luego 1) Línea WhatsApp: 317578471- Medytec	018000515161 ó marca desde el celular al #922 opción 0 ó Celular N° : 3188229859
ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA	ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA	ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA	ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA	ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA	ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA	ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA	ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA	ATENCIÓN DOMICILIARIA AMBULATORIA
Etablissement de Sanidad Militar . Brigada N° 18 IPS primer nivel de Atención: Toma de muestra por personal medico al interior de la Institución.			IPS MODERNO Y CLAVISO- Cel: 3224292656 TAME, FORTUL, ARAUQUITA, CRAVO NORTE, PUERTO RONDÓN *ESE HOSPITAL DEL SARARE-Cel: 3202417550	IPS MEDYTEC: *SARAVENA - Cel: 3128952856 *ARAUCA - Cel: 3175784741 Ramiro Gutierrez. *TAME - Cel: 3205370742 *ARAUQUITA - Cel: 3214531194 moreno y claviso propuesta tarifascravo, puerto rondon, fortul ?	IPS MECAS SALUD: *Arauca - Tel: 3212710712 *Arauquita - Tel: 3132013395 *Fortul - Tel: 3132013395 *Saravena - Tel: 3209424663 *Tame - Tel: 3132013395		*Arauca - UNICO SAS- Telefono: 8852289- 3506001179 *Saravena UNICO SAS- Telefono: 8852289- 3506001179 *Tame : Hospital San Antonio De Tame- Telefono: 3224292656 *Fortul: Hospital San Francisco De Fortul- Telefono: 3224292656 *Arauquita- Hospital San Lorenzo De Arauquita- Telefono:3224292656 *Puerto Rondón -Hospital San Juan De Dios De Puerto Rondón- Telefono:3224292656 *Cravo Norte-Hospital San Jose De Cravo Norte-Telefono:3224292656	
LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo	LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo	LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo	LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo	LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo	LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo	LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo	LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo	LABORATORIO: Toma muestra Covid - 19 Aspirado Nasofaringeo
IPS BIOANALISIS	ESE HOSPITAL SAN VICENTE		IPS BIOANALISIS	IPS MEDYTEC (SARAVENA,ARAUCA,TAME) IPS MECAS (ARAUQUITA, FORTUL, PUERTO RONDÓN, CRAVO NORTE)	IPS MECAS SALUD	IPS MECAS SALUD	IPS SIKUASO	IPS SIKUASO

ADA

AGENDA MUNICIPIOS EQUIPOS VSP-COORDINADOR PST				
MUNICIPIO	REFERENTE	CARGO	N° CONTACTO	MAIL
ARAUCA	CESAR DE LA HOZ	SECRETARIO SALUD MUNICIPAL	3203297733	macederu1973@outlook.com
	JAVIER LUNA	COORDINADOR SALUD PUBLICA	3166264606	saludpublica@arauca-arauca.gov.co
	SILVIA CASTILLO	EPIDEMIOLOGA	3124088385	epidemiologia2@arauca-arauca.gov.co
ARAUQUITA	RAUL GARCIA	COORDINADOR PTS	3115273107	vsparauquita@gmail.com
	ZULY PEREZ	JURIDICA		vsparauquita@gmail.com
	KAREN ORTIZ	VSP	3132517722	epidemioarauquita@yahoo.com
CRAVO NORTE	VIDAL CLEMENTE CISNEROS ARIAS	COORDINADOR PTS Y DESARROLLO SOCIAL	3133864117	pstcravonorte@gmail.com
	LENIS YORELY PANTOJA	TEC. SALUD PUBLICA	3124599602	vspcravonorte2016@gmail.com
PUERTO RONDON	YULY CALDERON	JURIDICA	3213934407	
	JUAN CARLOS ALVAREZ PÉREZ	COORD. PLAN TERRITORIAL DE SALUD	3208587930	saludpublica@puertorondonarauca.gov.co
TAME	KAREN MANRIQUE	SEC. DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	3132653825	
	LAURA ZARATE	COORDINADOR PTS	3112213351	
	GINNA PAOLA CONTRERAS AVILA	VSP	3212878336	sivigila@tame-arauca.gov.co
SARAVENA	CENITH BUENAHORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3214534541	
	MILENA BUSTOS	COORDINADOR PTS	3187929162	saludpublica@saravena-arauca.gov.co
FORTUL	JAEI EYERLY MINA RINCÓN	COORDINADOR PTS	3105878994	saludpublicayregimensubsidiado@fortul-arauca.gov.co
	MAURICIO VALDERRAMA DELGADO	RESPONSABLE VSP MUNICIPAL	3107540525	saludpublicayregimensubsidiado@fortul-arauca.gov.co

CO

LINEAS DE ATENCIÓN CORONAVIRUS COVID - 19 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD -EPS				
BOGOTA				
ASMET SALUD	3162887576		ECOOPSOS	5190342
NUEVA EPS	3077022		EPS SURA	3695100
ALIANSAUD	7568000 Opcion 5		FAMISANAR	6531387
CAPITAL SALUD	3102669100		MEDIMAS	6510777
COMFACUNDI	4823473		SALUD TOTAL	4854555 Opcion 1
COMPARTA	3178180398		SAVIA SALUD	409 0000
COMPENSAR	4441234		SOS EPS	6141000
CONVIDA	3232297975		SANITAS	3759000
COOMEVA	018000930779			
NEIVA				
Línea asignada por la Secretaría de Salud de Neiva 3227890904				
YOPAL				
CRUE	(038) 6345555		CAPRESOCA EPS	3115146572
LINEA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	321 3945319		MEDIMAS	3005939704 O 01800120777
			NUEVA EPS	018000954400
			COOMEVA EPS	018000930779
			SANITAS	018000940304

COPIA NO OFICIAL

ANEXO No. 8 BOLETIN EXTRA No. 5 FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y
MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS POR
PARTE DE LAS EMPRESAS

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

Definiciones:

Caso confirmado, es aquel que cumple con la definición de caso probable y tenga resultado positivo para COVID19.

Caso probable, es aquel que tiene Sintomatología (fiebre mayor a 38°C, tos, cuadro de infección respiratoria aguda grave) y cumpla con Nexo epidemiológico:

Criterios para considerar NEXO EPIDEMIOLOGICO para COVID19:

- De acuerdo con la alusión presidencial se considera nexo epidemiológico cualquier persona que ingrese al país del extranjero.
 - Una ocupación como trabajador de la salud u otro personal que labora en un entorno que atiende a pacientes con IRAG con etiología desconocida.
 - Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso probable o confirmado de infección respiratoria aguda grave por el nuevo coronavirus.

Fuente: Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de casos probables de infección respiratoria aguda grave por nuevo subtipo de Coronavirus (2019-nCoV). Minsalud 30 de enero 2020

Contacto estrecho de un caso probable de COVID 19 se define como:

- a) La persona que se encuentra a menos de 2 metros de un caso confirmado de COVID-19. Este contacto puede ocurrir mientras cuida, viva, visite, comparta un área de espera, se encuentra en el lugar de trabajo o en reuniones con un caso de COVID-19.
- b) Una persona que tenga contacto directo, sin protección, con secreciones infecciosas de un caso de COVID-19 (por ejemplo, con la tos o la manipulación de los pañuelos utilizados).
- c) Un trabajador del ámbito hospitalario que tenga contacto con caso probable o confirmado de COVID-19.
- d) Una persona que viaje en cualquier tipo de transporte y se siente dos asientos, en cualquier dirección, del caso de COVID-19. Los contactos incluyen compañeros de viaje y personal de la tripulación que brinde atención al caso durante el viaje.

Fuente: Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de casos probables de infección respiratoria aguda grave por nuevo subtipo de Coronavirus (2019-nCoV). Minsalud 30 de enero 2020.

Caso Sospechoso o contacto (se define por necesidad de vigilancia de las empresas): Persona asintomática con nexo epidemiológico positivo.

Página 1 /4



FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

CASO PROBABLE CON NEXO EPIDEMIOLÓGICO

CUMPLE CRITERIO DE NEXO EPIDEMIOLÓGICO:

El trabajador debe llamar telefónicamente a la EPS a la que se encuentre afiliado para solicitar orientación asistencial y aislamiento domiciliario.

El empleador debe informar a la Secretaría de Salud municipal o departamental de forma inmediata para apoyar la vigilancia del cerco epidemiológico.

NO CUMPLE CRITERIO DE NEXO EPIDEMIOLÓGICO :

Aislamiento social y sigue recomendaciones de EPS.

Con Nexo epidemiológico en ambiente laboral

Aislamiento social y continua manejo y recomendaciones por EPS.
Aviso a ARL Sura para seguimiento epidemiológico.
Si se llega confirmar COVID19 positivo con laboratorio se convertirá en caso confirmado.

Con Nexo epidemiológico en ambiente extra laboral (social, familiar etc.)

Aislamiento social y continua manejo y recomendaciones por EPS.

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!



FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

CASO SOSPECHOSO O CONTACTO

Con Nexo epidemiológico en ambiente laboral

El trabajador debe llamar telefónicamente a la EPS a la que se encuentre afiliado para solicitar orientación asistencial.
El empleador debe informar a la Secretaría de Salud municipal o departamental de forma inmediata para apoyar la vigilancia del cerco epidemiológico.
El empleador avisa ARL Sura para seguimiento epidemiológico.
Aislamiento social y continua manejo por EPS.
Si se llega a confirmar COVID19 positivo con laboratorio se convertiría en caso confirmado.

Con Nexo epidemiológico en ambiente extra laboral (social, familiar etc.)

El trabajador debe llamar telefónicamente a la EPS a la que se encuentre afiliado para solicitar orientación asistencial
El empleador debe informar a la Secretaría de Salud municipal o departamental de forma inmediata para apoyar la vigilancia del cerco epidemiológico.
Aislamiento social y continua manejo y recomendaciones por EPS.



FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN Y MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

CASO CONFIRMADO

Con Nexo epidemiológico en ambiente laboral

Aislamiento social y continua manejo y recomendaciones por EPS con recobro a la ARL.
Aviso ARL Sura y envío de Formato de reporte de enfermedad laboral a ARL y EPS.
Las prestaciones económicas a cargo de ARL SURA.

Con Nexo epidemiológico en ambiente extra laboral (social, familiar etc.)

Aislamiento social y continua manejo y recomendaciones por EPS.
Prestaciones económicas a cargo de EPS - AFP.

Teléfonos de contacto ARL SURA: 018000 5111414 o 018000941414, opción 0.

Líneas de atención ARL Sura en las Oficinas:

Cartagena : 6424938

Cali: 23808938

Bogotá 24055911

Bucaramanga 26917938

Barranquilla 23197938

Manizales 28811280

Medellín 24444578

Pereira 23138400

Líneas de atención nacional de EPS Sura:

Bogotá 2489 79 41

Medellín 2448 61 15

Cali 2380 89 41

Barranquilla 2319 79 01

Línea nacional 018000 519 519

Fuente: **SURA**

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY

Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com



ANEXO NO. 9 MÉTODO DE USO DEL TERMÓMETRO INFRARROJO
OMRON MC-720

COPIA NO CONTROLADA

Método de uso del termómetro infrarrojo OMRON MC-720

CARACTERÍSTICAS DEL TERMÓMETRO

- Visualización de temperatura:** Pantalla de 3 dígitos, °C (°F) en incrementos de 0.1 grado
- Rango de medición en la frente.** 34,0 a 42,2 °C
- Precisión de medición:** dentro de los 35,0 a 42,0 °C, (+/- 0,2°C)
- Temperatura y humedad del entorno de uso:** 5 °C a 40 °C (50 °F a 104 °F), 15 a 85 % Humedad Relativa.
- Fuente de alimentación:** 1 pila de litio de botón CR2032 de 3.0 V CC
- Vida útil de la pila:** Con una pila nueva, aproximadamente 2,500 mediciones o más



METODO DE USO DEL TERMOMETRO INFRARROJO OMRON MC-720

El termómetro infrarrojo OMRON MC-720, cuenta con 3 modalidades de medición:

Modalidad	Símbolo en el termómetro
Frente	Carita
Superficies	Pocillo
Ambiente	Nube lloviendo

Para medición en la frente:

1. Oprimirel botón “On-Mem”, para encender el termómetro.
2. Asegúrese que aparezca en la pantalla la figura de una “carita”, de lo contrario presione el botón “On-Mem”, hasta que esta aparezca.
3. Acerque el termómetro entre 1 y 3 cm de la frente (no tener contacto con la frente).
4. Presione el botón “start”.
5. En 1 segundo sonara la alarma auditiva indicando la lectura de la temperatura.
6. Al presionar el botón “On-Mem” puede registrar la temperatura (hasta un máximo de 25 registros).
7. Para apagar el termómetro mantener presionado en botón “On-Mem”, hasta que en la pantalla aparezca el mensaje “OFF”.



Para la toma de mediciones del personal:

La persona que vaya a realizar las mediciones de temperatura debe:

1. Lavarse las manos con agua y jabon o utilizar gel glicerinado.
2. Colocarse una mascarilla quirurgica que cubra nariz y boca.
3. Realizar la medición manteniendo 1 metro de distancia de la persona.
4. Tomar el termómetro e iniciar las mediciones, conforme a lo establecido.
5. Retirarse el tapabocas de las bandas de sujeción y desecharlo.
6. Lavado de manos con agua y jabon o utilizar gel glicerinado.

LIMPIEZA DEL TERMÓMETRO

1. Lavado de manos con agua y jabon o utilizar gel glicerinado.
2. Limpie el termómetro de la siguiente manera:
 - a. Use un paño suave húmedo o un hisopo de algodón (solo en agua), en lentes de plastico; nunca use jabon ni productos químicos.
 - b. Limpie cuidadosamente el área del lente primero y luego del cuerpo del termómetro.
 - c. Deje que el lente se seque por completo antes de usar el termómetro.
 - d. Nunca sumerja ninguna parte del termómetro infrarrojo en líquido.
3. Lavado de manos con agua y jabón o utilizar gel glicerinado.

Nota: **Para cualquier otra duda agradezco remitirse al manual.**

ANEXO No. 10 BOLETÍN EXTRA NO. 6 --- COMUNICADO VALIDACIÓN
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA
ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



SUMMUM ENERGY

COMUNICADO

DE: GERENCIA GENERAL SUMMUM ENERGY

PARA: TODO EL PERSONAL

FECHA: 17 DE MARZO DE 2020

REFERENCIA: VALIDACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Mediante resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la Pandemia del COVID-19, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, después del pronunciamiento de la OMS del 11 de marzo de 2020, indicando la pandemia del virus, por la velocidad de propagación y de contagio.

La declaratoria de emergencia nacional podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que dieron origen o si estas persisten o se incrementan, podrán ser prorrogadas.

Con base en dicha declaratoria SUMMUM ha considerado para efectos de reducir las posibilidades de contagio con el COVID - 19 y garantizar la debida protección de salud de sus colaboradores, adoptar las siguientes medidas:

Todas las certificaciones de competencias para actividades de alto riesgo que vengan en el periodo de marzo a mayo de 2020 como:

- Certificación de trabajo en alturas
- Certificación de manejo defensivo
- Operador de grúas
- Aparejador
- Operador de montacargas
- Transporte de mercancías peligrosas
- Manipulación de sustancias radioactivas
- Manejo seguro de explosivos
- Coordinador de alturas
- Rescatista en alturas
- Well control
- Rig pass
- Andamiero
- Espacios Confinados
- Entre otros.

Quedarán autorizados por la organización para ejecutar estas actividades y una vez allá pasado la emergencia se realizarán las respectivas actualizaciones.

Lo anterior con el objeto de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política.

Agradeciendo la atención prestada,

Sergio Pinilla
Gerente General
SUMMUM ENERGY S.A.S

➤ Teléfono: +57 (1) 667 1414
Fax: +57 (1) 667 1415

➤ Dirección: Carrera 19 N° 166-53
Bogotá, Colombia

www.summumcorp.com

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY

Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com



ANEXO NO. 11 BOLETÍN EXTRA NO. 7 --- COMUNICADO MEDIDAS
ADOPTADAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA
PREVENTIVA

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!



SUMMUM ENERGY

COMUNICADO

DE: GERENCIA GENERAL SUMMUM ENERGY
PARA: TODO EL PERSONAL
FECHA: 17 DE MARZO DE 2020

REFERENCIA: MEDIDAS ADOPTADAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MEDICINA PREVENTIVA.

Mediante resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección social, con ocasión de la Pandemia del COVID-19, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, después del pronunciamiento de la OMS del 11 de marzo de 2020, indicando la pandemia del virus, por la velocidad de propagación y de contagio.

La declaratoria de emergencia nacional podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que dieron origen o si estas persisten o se incrementan, podrán ser prorrogadas.

Con base en dicha declaratoria SUMMUM ha considerado para efectos de reducir las posibilidades de contagio con el COVID - 19 y garantizar la debida protección de salud de sus colaboradores, adoptar las siguientes medidas:

- Los exámenes médicos ocupacionales que por tiempo de vigencia culminen entre el 16 de marzo y el 30 de mayo del 2020, serán programados en fechas posteriores, para su valoración médica ocupacional de acuerdo al comportamiento de la situación sanitaria actual. Por tal motivo los conceptos de aptitud de los EMO, trabajos en alturas, espacios confinados, andamieros, conducción y brigadistas se mantendrán vigentes hasta el cumplimiento de la fecha establecida o cuando el Ministerio de Salud y Protección Social considere dar fin a la emergencia sanitaria.
- De igual manera aquel personal que por motivos de las recomendaciones emitidas en los conceptos de aptitud deban asistir a controles en su EPS, agradecemos su postergación de acuerdo a las fechas anteriormente enunciadas.
- Los exámenes médicos ocupacionales post incapacidad se mantendrán en su ejecución conforme se han venido manejando, es decir solicitando las citas con anterioridad al área de medicina preventiva y del trabajo, para su debida programación.
- Los exámenes médicos ocupacionales de retiro quedaran sujetos a conveniencia del colaborador.
- Durante el periodo de emergencia sanitaria no se permitirá el ingreso de personal externo a las instalaciones de la empresa para efectos de realizar actividades de promoción y prevención relacionadas con los programas de vigilancia epidemiológica.

Lo anterior con el objeto de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política.

Agradeciendo la atención prestada,

Sergio Pinilla
Gerente General
SUMMUM ENERGY S.A.S

► Teléfono: +57 (1) 667 1414
Fax: +57 (1) 667 1415

► Dirección: Carrera 19 N° 166-53
Bogotá, Colombia

www.summumcorp.com

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY

Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com



ANEXO NO. 12 BOLETÍN EXTRA NO. 8 --- RECOMENDACIONES A LA
HORA DE PEDIR DOMICILIOS

COPIA NO CONTROLADA



Yo me **CUIDO!**



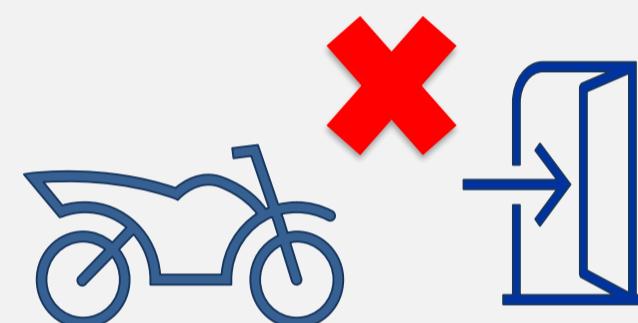
Recomendaciones

A LA HORA DE PEDIR DOMICILIOS



1

Evita pedir a horas pico.
Esto ayuda a disminuir aglomeraciones



3

Evita que el domiciliario llegue a la puerta de tu casa.
En lo posible recibe el pedido en portería o fuera de la casa o edificio



2

Prioriza medios de pago virtual.
Evita los medios físicos como efectivo o tarjetas. Si usas efectivo, recuerda dar el pago exacto, idealmente en una bolsa.



4

Mantén una distancia de dos metros del domiciliario.
No es necesario que recibas en tu mano los productos, puedes usar una superficie para el intercambio



5

Usa tapabocas y guantes.
En caso de tener síntomas respiratorios.



7

Limpia y desinfecta superficies.
Que hayan entrado en contacto con los empaques de los productos que compraste.



6

Desinfecta los empaques y luego deséchalos.
Cuando ingreses con tus productos a casa, Limpia los productos, lavando tus manos antes de manipularlos.

SIGUE ESTAS
RECOMENDACIONES
¡JUNTOS LO LOGRAREMOS!

ASEGÚRATE DE CAMBIAR TUS HÁBITOS.
segurossuma.com.co + epsurra.com + arisura.com



Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín



SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

ANEXO NO. 13 MÉTODO DE USO DEL TERMÓMETRO DIGITAL

COPIA NO CONTROLADA

Método de uso del termómetro Digital EXACTON

ESPECIFICACIONES:	
Banda de medición de temperatura	32.0 °C - 42.9 °C (De 90.0 °F a 102.2 °F)
Eficacia	±0.1 °C entre 34 °C y 42 °C (±0.2 F entre 93.2 °F y 107.6 °F) =0.2 °C por debajo de 34.0 °C o por encima de 42°C (±0.4°F por debajo de 93.2°F o por encima de 107.6°F)
Demostración	A temperatura ambiente 22.0 °C (71.6°F)
	Demostración cristal líquida , 3 dígitos y medio Termómetro digital con funciones de sonido, memoria y auto apagado, exhiben tres dígitos y tiene una exactitud de ± 0.1°C.



MÉTODO DE USO DEL TERMÓMETRO DIGITAL

- Termómetro digital reusable para medir la temperatura corporal por vía axilar.
- Fácil de desinfectar, únicamente con un algodón impregnado de alcohol.
- Alarma de aviso suena en aproximadamente 10 segundos una vez que alcanza la temperatura corporal medida.

COMO SE UTILIZA:

1. Antes y después de usarlo debe limpiarlo con algodón y alcohol o toallas antisépticas (pañitos de alcohol).
2. Pulsar brevemente sobre el botón ON/OFF para encender o apagar el termómetro. Emitirá un sonido (alarma).
3. Coloque el termómetro en la axila, presione el brazo contra el cuerpo y espere que suene la alarma, (esto ocurrirá alrededor de 3 minutos).
4. Los números que aparecen en la pantalla son los que indican la temperatura.
5. El termómetro se apaga automáticamente o usted lo puede apagar nuevamente presionando el botón ON/OFF.
6. Limpiarlo con algodón y alcohol o toallas antisépticas (pañitos de alcohol), antes de guardarlo en el estuche.
7. Almacenar el termómetro en un lugar fresco y limpio.

NOTAS:

- Para cualquier otra duda agradezco remitirse al manual o ficha técnica.
- Esta rotundamente prohibido realizar la medición por vía oral.

ANEXO NO. 14 BOLETÍN EXTRA NO. 9 --- PELIGROS DE MEZCLAR
PRODUCTOS QUÍMICOS EN CASA

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



PELIGROS DE LA MEZCLA CASERA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE LIMPIEZA

MITO

Mezclando diferentes productos de limpieza, se obtienen mejores resultados

REALIDAD

Mezclar productos de limpieza no es efectivo y representa un riesgo para la salud y daños materiales

PRODUCTOS QUE NO SE DEBEN MEZCLAR



EFFECTOS



CLORO + VINAGRE

Genera gas cloro, el cual es:

- Altamente tóxico
- Causa tos
- Causa problemas respiratorios
- Ardor en ojos
- Ojos llorosos

CLORO + AMONIACO
CLORO + LIMPIA BAÑOS

Generan gas cloramina, el cual causa:

- Irritación en piel y ojos
- Dificultad respiratoria
- Dolor en pecho
- Vómito
- Líquido en los pulmones
- Muerte (en concentraciones altas)

CLORO + ALCOHOL

Genera cloroformo, el cual altamente tóxico

CLORO + JABÓN DE VAJILLA

Genera gas mostaza, el cual causa:

- Dificultad respiratoria
- Tos
- Irritación en ojos y mucosas

En concentraciones altas causa:

- Dolor en pecho
- Neumonía
- Vómito
- Líquido en los pulmones

VINAGRE + AGUA OXIGENADA

Genera ácido perácetico, peroxyacético, el cual es altamente corrosivo

VINAGRE + BICARBONATO DE SODIO

Genera acetato de sodio, agua y Dióxido de carbono, lo cual en un recipiente cerrado puede causar explosión

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



RECOMENDACIONES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y OBJETOS



**Recuerda que
antes de
desinfectar debes
limpiar**



Limpie y desinfecte las superficies que se tocan frecuentemente (mesas, las manijas de las puertas, los interruptores de luz, los mesones, las barandas, los escritorios, los teléfonos, los teclados, los inodoros, los grifos, los lavamanos y los lavaplatos).



Para limpiar, se debe utilizar agua y jabón (o detergente) y esperar a que se seque la superficie u objeto.



Para desinfectar, se pueden utilizar los desinfectantes comunes diluidos de la siguiente manera:

- 5 cucharadas de cloro (0,02%) en un litro de agua
- Solución de alcohol diluido al 70% con agua, según cantidad requerida

Con estas soluciones se garantiza la desinfección efectiva de las superficies u objetos sin generar riesgo para la salud.



Asegúrate de utilizar los elementos de protección personal para los procesos de limpieza y desinfección como son:

- Guantes industrial de caucho calibre 25
- Mascarilla repelente de fluidos
- Calzado antideslizante

Información tomada de:

- Infografía Safety Work, consultar en https://safetyworkla.com/fotos_infografias/infografia_principal.jpg
- Manual de limpieza y desinfección del Sena, consultar en file:///D:/Mis%20Documentos/Downloads/4768_limpieza_desinfeccion.pdf

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

ANEXO NO. 15 BOLETÍN EXTRA NO. 10 --- AUTOREPORTE DE
SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA

COPIA NO CONTROLADA

Yo me
CUIDO!



Medicina Preventiva y del Trabajo

AUTOREPORTE DE

SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA

Estimado Colaborador este **Auto reporte** es parte de la campaña de prevención contra la emergencia sanitaria del **Coronavirus** en SUMMUM ENERGY, se realiza con el fin de conocer y mantener su bienestar, el de los colaboradores y de terceros con las cuales usted está en contacto. Debe ser diligenciado lo más pronto posible y reportar si en los últimos 14 días ha presentado o en la actualidad presenta algunos de los siguientes síntomas respiratorios como:

NOTA: Si no puede acceder a la herramienta favor contacte a su **Jefe Inmediato**.

Fiebre 38°C, Tos Dificultad para respirar, Malestar general, Congestión nasal – flujo nasal Dolor de garganta.



 Autoreporte de Síntomas Respiratorios

ANEXO NO. 16 BOLETÍN EXTRA NO. 11 --- RECOMENDACIONES
ECOPETROL

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!



RECOMENDACIONES PARA DISMINUCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19 EN LAS OPERACIONES DE ECOPETROL S.A.

Con motivo de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y posteriormente por Ecopetrol S.A., se han venido implementado medidas preventivas que buscan contener la expansión del COVID-19, en procura de mantener trabajadores sanos y ambientes de trabajo libres de riesgo de contagio al interior de cada instalación.

El 5 de abril de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió el documento técnico: Guía Orientaciones para la Reducción del Riesgo de Contagio de Sars-Cov-2 (Covid-19) en Actividades Industriales en el Sector Minero y Energético (código GIPG17).

El Comité de Respuesta en Salud COVID-19 de Ecopetrol efectuó revisión de la Guía del Ministerio de Salud y Protección Social citada en el párrafo encontrando que la gran mayoría de las recomendaciones técnicas allí señaladas han venido siendo implementadas en Ecopetrol y que se han elaborado, publicado y divulgado al interior de la Compañía lineamientos y directrices que coinciden con lo recomendado en esta Guía, relacionados, entre otros, con los siguientes temas: Guía para el Manejo de Epidemia/Pandemia en Ecopetrol, Guía para la Prevención de Riesgo de Contagio por COVID-19 en Operaciones con Suministro de Alojamiento, Concepto Elementos de Protección Personal COVID-19, Protocolo de Auto reporte Ingreso a Instalaciones, Concepto Técnico Recomendaciones para Personal de Vigilancia, Recomendaciones Operación en Terminales Marítimos, Recomendaciones para Viajeros Internacionales, Guía para la Prevención y Control del Riesgo de Contagio por COVID-10 en Operaciones Remotas, Recomendaciones a Contratistas sobre Actividades en Salud y Medicina Preventiva y del Trabajo COVID-19, Memorando despliegue de Circular 017 del Ministerio del Trabajo.

El Comité de Respuesta en Salud COVID-19 identificó los escenarios en los que puede existir mayor riesgo de contagio por COVID-19 en las operaciones de Ecopetrol, tales como: Actividades de transporte de personal, equipos, insumos, hidrocarburo, derivados y residuos industriales; actividades de recepción y despacho de hidrocarburos y sus derivados; áreas de talleres de mantenimiento o reparación de plantas con presencia masiva de personal; actividades de suministro y dispensación de alimentos en comedores o casinos; operación de laboratorios; locaciones para el descanso o alojamiento; áreas de atención y servicios de salud; operaciones marítimas o en plataformas; áreas de seguridad, almacenes y bodegas; áreas de mantenimiento y áreas administrativas.

Con el propósito de fortalecer las acciones de prevención de contagio por COVID-19 y de acoger lo previsto en la Guía Orientaciones para la Reducción del Riesgo de Contagio de Sars-Cov-2 (Covid-19) en Actividades Industriales en el Sector Minero y Energético del Ministerio de Salud y Protección Social se generan las siguientes recomendaciones y medidas generales que deben ser acogidas por los trabajadores directos y contratistas que laboran dentro de las instalaciones y operaciones de Ecopetrol:

1. Medidas para los trabajadores

- Distanciamiento social: se sugiere mantener una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar contacto directo (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos), en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez.
- Lavado periódico de manos con agua y jabón (al menos una vez cada tres horas, con la técnica adecuada y después de asear la nariz, toser o estornudar, al entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer. Utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60%) cuando no se disponga de agua y jabón (cuando las manos se encuentren visiblemente sucias deberá lavarlas nuevamente con agua y jabón).

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



- Uso de tapabocas convencional por parte del personal que durante su actividad requiera contacto menor de dos metros con otras personas. Evite tocar el tapabocas en su parte frontal. Al retirarlo, tómelo de las bandas elásticas que están alrededor de sus orejas y deséchelo después de utilizarlo o cuando se moje o ensucie. Lave las manos después de manipularlo.
- En caso de presentar síntomas gripales quedese en casa o en su lugar de alojamiento, manténgase aislado, utilice tapabocas e informe inmediatamente a su jefe y a la línea de atención en salud 01 8000 915556.
- Evitar reuniones presenciales con más de cinco participantes. Reemplazarlas, en la medida de lo posible por encuentros virtuales.
- Realizar la limpieza y desinfección de equipos o dispositivos de uso compartido (oficinas, computadores, radios de comunicación, teclados, mouses) al menos cada cambio de turno.
- Desinfectar diariamente los elementos de protección personal de uso rutinario como máscaras con filtros para gases o material particulado, cascos de seguridad, tapa oídos, guantes de trabajo, gafas de seguridad, entre otros.
- No compartir elementos de protección personal.

2. Medidas Generales

- Asegurar la limpieza y desinfección de las áreas operativas y administrativas tales como oficinas, campamentos y casinos.
- Disponer de tapabocas convencionales para suministrar a los trabajadores en caso de ser necesario si alguno presenta sintomatología respiratoria aguda o cuando su actividad laboral rutinaria implica permanecer a distancia menor de un metro con otras personas.
- Ejecutar la operación esencial, particularmente labores de mantenimiento, con la menor fuerza de trabajo que garantice la seguridad y las medidas de promoción y prevención con el fin de evitar el contagio entre los trabajadores.
- En caso de presentar síntomas de infección respiratoria aguda (tos, fiebre, dolor de garganta, malestar general, secreción nasal) informar inmediatamente a superior y comunicación con la línea nacional de atención en salud 01 8000 915556.
- Asegurar cumplimiento del protocolo de ingreso a instalaciones, que contempla en todos los casos el diligenciamiento del formato de auto reporte de condiciones de salud para ingreso a laborar y opcionalmente la toma de temperatura. En caso de respuestas positivas en el auto reporte el trabajador no debe ingresar a las instalaciones y debe comunicarse a la línea de salud o con su prestador de servicios de salud quien determinará conducta a seguir.
- Ejecutar la operación esencial, con la menor fuerza de trabajo necesaria, para evitar confluencia no necesaria de trabajadores.
- Implementar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación.

3. Medidas para Transporte de Personal

- En los sitios de espera del transporte se recomienda guardar distancia mínima de dos metros entre las personas.
- Para transporte de pasajeros asignar una distancia entre el conductor y los pasajeros de mínimo dos metros.
- Asegurar distancia entre pasajeros de mínimo dos metros. Asegurar uso de tapabocas convencional por parte de conductor y los pasajeros.
- Disponer de alcohol glicerinado con concentración superior al 60% para que el trabajador higienice sus manos al momento de abordar los vehículos de transporte.
- Restringir el número de pasajeros que se desplazan en vehículos pequeños, si es necesario organizar turnos para el transporte (En lo posible tres usuarios en camionetas, incluyendo el conductor).

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!



4. Medidas para Casinos y Zonas de Alimentación

- Garantizar una distancia mínima de dos metros permanentemente entre trabajadores al momento de hacer la fila para recibir alimentos. No se debe hablar sobre la línea caliente, cubiertos y demás elementos y alimentos que se disponen.
- Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de dos metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de dos metros a la hora de la alimentación.
- Evitar la manipulación de teléfonos celulares durante el tiempo de alimentación.
- En caso que se requiera firmar planillas o hacer el pago por la alimentación, debe disponerse alcohol glicerinado con concentración superior al 60 % en el área de pagos, con el fin de permitir la limpieza de las manos tras la manipulación del dinero o firma de planilla.
- En caso que la alimentación no sea suministrada por la empresa y el trabajador se encargue de calentar su comida en hornos microondas, se debe disponer de paños y gel que permitan asear el panel de control del microondas entre cada persona que lo utiliza, o designar a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.
- Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano, para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de áreas.

5. Medidas en Accesos a Instalaciones

- En caso de necesidad de registro de visitantes o equipos, disponer de un esfero específico para este proceso, el cual debe ser higienizado con un paño húmedo desechable con alcohol después de cada uso.
- Asegurar distancia mínima de dos metros entre una y otra persona.

Estas recomendaciones son de carácter transitorio y están sujetas a eventuales modificaciones y ajustes, dependiendo de la evolución que muestre la pandemia en Colombia.

COMITÉ DE RESPUESTA SALUD COVID-19
7 de Abril de 2020

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

ANEXO NO. 17 BOLETÍN EXTRA NO. 12 --- RECOMENDACIONES
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VIVIENDAS

COPIA NO CONTROLADA



Yo me **CUIDO!**



ORIENTACIONES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VIVIENDAS

Seguir las siguientes recomendaciones antes de realizar limpieza y desinfección en el hogar

- 1 Antes de iniciar la desinfección, se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica.
- 2 Lea y siga las instrucciones de dilución que se encuentran en la etiqueta del producto.
- 3 Use los elementos de protección personal indicados en la etiqueta de los productos.
- 4 Mantenga los productos fuera del alcance de los niños y almacenados en un área segura.
- 5 Mantenga los productos en su envase original, evite trasvasar.

Limpieza de muebles según su material de fabricación



Muebles elaborados en material sintético

- 1 Para limpiar, se debe utilizar jabón en polvo o líquido de uso doméstico y hacer solución con agua tibia, humedecer un paño o cepillo de cerdas suaves y limpiar con esta solución haciendo énfasis en uniones.
- 2 Para desinfectar, se debe elaborar una solución de agua fría con un producto de uso doméstico que contenga hipoclorito de sodio, colocando dos cucharadas soperas en un litro, utilizando un paño y pasándolo por todas las superficies.



Muebles elaborados en madera

- 1 Para limpiar y desinfectar los muebles y objetos de madera se puede utilizar una mezcla a partes iguales de aceite de cocina o de oliva con vinagre, e introducir un paño de algodón en la mezcla y pasarlo por todas las superficies de los muebles y objetos de madera, de esta forma quedaran limpios y desinfectados.



Muebles tapizados y alfombras

- 1 Se recomienda utilizar un limpiador casero de vapor para el cuidado de la tela.
- 2 Si no se cuenta con limpiador de vapor, se puede realizar una solución de jabón líquido de uso doméstico para limpiar alfombras, agua tibia y humedecer un cepillo blando para refregar suavemente y posterior secar con un paño seco.



SUMMUM ENERGY



BOLETÍN Extra



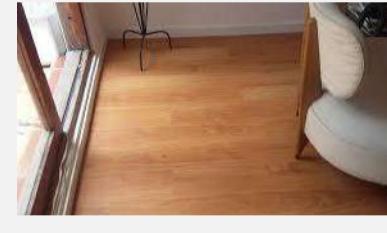
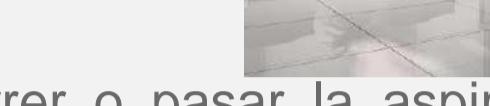
Yo me **CUIDO!**



Pisos en porcelanato y cerámica

1 Primero se debe barrer o pasar la aspiradora, posterior en un balde con agua adicione un chorro de detergente líquido suave y pasar por el piso.

2 Para desinfectar, se debe utilizar una solución en agua tibia con un producto a base de hipoclorito de sodio de uso doméstico y pasar con un trapero por el piso.



Pisos en madera y vinilo

1 Primero se debe barrer con escoba de cerda suave o con un trapero.

2 Para desinfectar se debe elaborar una solución de vinagre en agua, vertiendo una taza de vinagre en un litro de agua con un chorrito de detergente líquido de uso doméstico.

Perillas y puertas



1 Limpiar con agua tibia, por los marcos y lados de arriba hacia abajo.

2 Desinfectar con un agente antibacterial de uso doméstico y limpiar las perillas con una toalla de papel y limpiador con alcohol al 70% o con una solución de hipoclorito de sodio y agua (dos cucharadas en un litro de agua).

Celulares, teclados, juguetes



1 Limpiar con solución desinfectante utilizada en el hogar o con solución de cloro al 0,5% con un lienzo suave, sin aplicar productos abrasivos directamente o blanqueadores.



Control y manejo de basuras

1 Clasifique y separe residuos sólidos generados en la vivienda.

2 Cumpla con los horarios establecidos para sacar la basura a los puntos recolectores y designe una sola persona en el hogar para que haga esta labor.

2 Limpie y desinfecte las canecas.

Recomendaciones generales

- Propender porque la vivienda permanezca en las mejores condiciones de aseo e incrementar medidas de limpieza y desinfección con mayor frecuencia
- Mantener la ventilación e iluminación natural en la vivienda
- Mantener la casa libre de muebles y ropa que no se utilice
- Lavar y desinfectar periódicamente baños y letrinas
- Los paños y utensilios de limpieza para aseo de la cocina deben ser utilizados solo para esta área
- Depositar las basuras en recipientes con tapa o en bolsas cerradas hasta su disposición final.

Fuente, tomado de:

Protocolo de orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria por COVID 19 , consultar en: <file:///D:/Mis%20Documentos/Downloads/GIPG16.pdf.pdf>

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín



La salud
es de todos

Minsalud

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

ANEXO NO. 18 BOLETÍN EXTRA NO. 13 --- PROTEGER LA SALUD
MENTAL EN TIEMPOS DE COVID-19

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



Proteger la salud mental

en tiempos de COVID - 19



MANTÉN TUS RUTINAS

Báñate, arréglate como de costumbre y agenda tus actividades del día



AISLÁNDOTE CON PROPÓSITO

Conserva horas de almuerzo, pausas y actividades que te generen bienestar



¿Cómo mantengo la calma?



LIMITANDO LA CONSULTA DE NOTICIAS

El bombardeo constante de noticias puede afectar la salud mental o incrementar la ansiedad



CON CERTEZA

Es normal que aumenten los casos, pero ante todo debemos aumentar las medidas de higiene.



CONFIANDO EN LAS INSTITUCIONES

Las instituciones públicas y privadas no han detenido su labor y han tomado medidas por un bien común



ENTENDIENDO LAS PRIORIDADES DEL SISTEMA DE SALUD

No saturar los servicios médicos si no hay síntomas o factores de riesgo asociados



SIENDO SOCIALES CON RESPONSABILIDAD

No salir de casa, aprovechando el acercamiento con nuestras familias

Recuerda:

si alguien necesita apoyo escúchalo, acompáñalo, direccionalo con un profesional y mantén contacto.

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín



Para más información visita
www.segurossura.com.co/covid

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

ANEXO NO. 19 BOLETÍN EXTRA NO. 14 --- MEDIDAS SANITARIAS
SOBRE EL COVID-19 EN EL SECTOR DE MINAS Y ENERGÍA

COPIA NO CONTROLADA



Yo me **CUIDO!**



Buenas /
Prácticas!

Medidas Sanitarias en el Sector de Minas y Energía

Procurar que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores sea menor a 60 años.

Establecer la modalidad de trabajo en casa para adultos mayores de 60 años.

En los tiempos de alimentación, durante las filas de personas y otras actividades limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea, y asegurando la distancia mínima de dos metros entre personas.

Establecer la modalidad de trabajo en casa a trabajadores con morbilidad o condiciones, tales como: Diabetes, enfermedad cardiovascular (incluye HTA y ACV), VIH, Cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, EPOC, Mal nutrición (Obesidad y desnutrición).

Priorizar aquel personal que tenga las mejores condiciones de salud, para el desarrollo de labores por fuera del aislamiento.

Disponer las mesas con una distancia entre las mismas de dos metros.

Una vez finalizada la alimentación, retirar la bandeja con los utensilios y ubicarla en el lugar designado y posteriormente el lavado de manos de acuerdo al protocolo.

Ajustar los horarios de alimentación para permitir menor volumen de trabajadores en el mismo momento, ampliando el horario de toma de alimentos, pero reduciendo el tiempo de cada empleado.



Limitar al máximo a 3 personas, la movilización de vehículos con capacidad hasta 5 ocupantes; recuerde aplicar gel glicinado antes y después de abordar el vehículo.

En caso de que se deban desarrollar trabajos que requieran una menor distancia a los dos metros, se debe la mascarilla.

En caso de que el trabajador se encargue de calentar la comida en hornos microondas, disponer de paños y gel que permitan asear el panel de control del microondas (botones) y la parte exterior frontal entre cada persona que lo utiliza, o designar a alguien que se encargue de efectuar la manipulación de los hornos.

Adecuar las instalaciones de recepción, aislando al trabajador encargado de la atención del personal en lo posible con vidrio y uso de tapabocas permanente, guantes y constante desinfección de elementos de uso frecuente.

En los lugares donde se debe mantener la distancia de los dos metros se debe señalizar.

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

FUENTE: Circular 01 de 2020

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

ANEXO NO. 20 BOLETÍN EXTRA NO. 15 --- LA MEJOR PREVENCIÓN
ESTA EN TUS MANOS

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!



La salud
es de todos

Minsalud



La mejor
prevención
está en tus
manos.

¡Recuerda!

E Si todos nos lavamos las manos frecuentemente, podemos reducir **hasta el 50%** de los casos de las infecciones respiratorias, incluyendo **Coronavirus COVID-19**.

Duración de todo el procedimiento: 20 - 30 segundos

1. Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
2. Frota las palmas de las manos entre sí.
3. Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
4. Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
5. Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándote los dedos.
6. Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
7. Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
8. Tus manos son seguras.

¿Cuándo lavarte las manos?

- Cada vez que llegues de la calle.
- Cada vez que salgas de una reunión.
- Antes de tocarte la cara.

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

Fuente:: Ministerio de Salud Colombia Organización mundial de la salud

SUMMUM ENERGY

Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com



ANEXO NO. 21 BOLETÍN EXTRA NO. 16 --- ¿CUÁNDΟ Y CÓMO USAR
TAPABOCAS

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



CORONAVIRUS

COVID-19



¿CUÁNDO Y CÓMO USAR TAPABOCAS?

#AsegúrateDeCambiarTusHábitos

También llamados mascarillas quirúrgicas, sirven para ponerles una barrera a las partículas en las que puede estar el virus.



¿QUIÉNES DEBEN USARLO?

Quienes estén a cargo de personas con síntomas.

- 1 Personas que presenten síntomas respiratorios (tos, estornudos, secreciones y dificultad para respirar).



- 2 Personas con sospecha de Infección por covid-19, es decir, que hayan viajado o se hayan relacionado con alguien proveniente de zonas altamente afectadas.



Trabajadores del sector salud que tengan contacto directo con pacientes que presenten síntomas respiratorios.

- 3 Personas con sospecha de Infección por covid-19, es decir, que hayan viajado o se hayan relacionado con alguien proveniente de zonas altamente afectadas.



¿POR CUÁNTO TIEMPO SE DEBE USAR?

Durante el tiempo que haya síntomas.



¿CADA CUÁNTO SE TIENE QUE CAMBIAR?

Un tapabocas no se puede lavar ni reciclar y debe usarse solo por un día. Debe desecharse si se humedece con secreciones o se deteriora.



SUMMUM ENERGY



BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!



¿CÓMO DESECHARLO?

Deséchalo en un **contenedor**, ojalá empacado en una bolsa plástica, y ciérralo de inmediato.

- 1 Despues de usarlo, quitatelo tocando solo las cintas elásticas puestas detrás de las orejas. No toques las superficies potencialmente contaminadas y mantén el tapabocas alejado de la cara y la ropa.

- 2 Lávate las manos después de tocar o desechar el tapabocas.



PASO A PASO PARA USAR EL TAPABOCAS

Verifica que la **mascarilla** no tenga rasgaduras o agujeros.

Asegúrate de orientar hacia afuera el lado correcto de la mascarilla (el lado de color).

Asegúrate de cubrirte tanto la boca como la nariz.

Tira hacia abajo de la parte inferior de la **mascarilla** para que te cubra la boca y la barbilla.

- 1 Antes de tocar la **mascarilla**, lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.

- 3 Pon hacia arriba la parte superior, donde se encuentra la tira de metal o el resorte.

- 5 Ponlo sobre la cara. Pellizca la tira de metal o el borde rígido de la mascarilla para que se amoalte a la forma de tu nariz.

- 7 Revisa que **no haya espacios entre tu cara y el tapabocas**.

- 9 Evita tocar constantemente el **tapabocas mientras lo usas**. Si lo haces, lávate las manos antes y después.



RECUERDA QUE EL TAPABOCAS SOLO ES EFICAZ SI SE COMBINA CON UN BUEN LAVADO DE MANOS.

Fuentes: EPS SURA, Seguros SURA Colombia y Organización Mundial de la Salud

SURA

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY

Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com



ANEXO NO. 22 BOLETÍN EXTRA NO. 17 --- ¿CUÁNDΟ Y CÓMO USAR
MASCARILLA

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



sura

COVID-19



¿CUÁNDO Y CÓMO USAR MASCARILLA?

#AsegúrateDeHacerTuParte

¿Cuándo usar mascarilla?

Debes usarla si atiendes a alguien en quien se sospeche la infección por el coronavirus. También, si harás uso del transporte público o asistirás a lugares dispuestos para el abastecimiento de provisiones.



Si tengo tos o estornudos, ¿la debo usar?

Sí, esta debe usarse bajo estas condiciones como medida preventiva.

Además del uso de las mascarillas, ¿debo implementar otras medidas preventivas?

Las mascarillas solo son eficaces si se combinan con el lavado frecuente de manos con una solución hidroalcohólica o con agua y jabón.



SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



Sabiendo esto, ¿qué más debo aplicar?

Si necesitas llevar una mascarilla, aprende a usarla y a eliminarla correctamente.

¿Cómo ponerse la mascarilla?

Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. Cúbreste la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate de que no haya espacios entre tu cara y la máscara.



¿Y cómo usarla?

Evita tocar la mascarilla mientras la usas. Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. **Cámbiate de mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilices las mascarillas de un solo uso.**



¿Y cómo quitarse y desechar una mascarilla?

Quitatela por detrás (no toques la parte delantera de la mascarilla). Deséchala inmediatamente en un recipiente cerrado, y lávate las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.



iRecuerda!

El Ministerio de Salud ha emitido algunas recomendaciones especialmente para personas que realizan ciertas actividades económicas, como quienes realizan entregas a domicilio. **iEsta medida es para salud de todos!**

Fuente:

<https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks>

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

ANEXO NO. 23 SALUD MENTAL --- SERVICIO DE ORIENTACIÓN
PSICOLOGICA TELEFÓNICA

COPIA NO CONTROLADA

SUMMUM ENERGY Y AON A365 Colombia pone a disposibilidad de nuestros colaboradores el servicio de orientación psicológica telefónica, en caso de que el usuario mayor a 18 años, lo requiera y a su solicitud, A365 Colombia coordinará la orientación psicológica telefónica con un profesional en consultas relacionadas con situaciones adversas o crisis como adicciones, crisis familiares, autoestima, motivación, manejo de emociones por crisis pandémica, estrés por encierro, separación, pérdida de un semestre, pérdida de trabajo, quiebra económica y manejo de duelo.



VIGILADO: ASISTENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Psicológica:

Consultas relacionadas con manejo de emociones por crisis pandémica, estrés por encierro, y demás situaciones adversas o crisis como adicciones, crisis familiares, autoestima, motivación, separación, entre otros.

Lineas de atención:

Bogotá 5802603
Nacional 018000915451.

Los servicios son prestados por A365 COLOMBIA S.A.S. bajo su exclusiva responsabilidad. Al solicitar estos servicios, EL CLIENTE conoce y acepta los términos y condiciones bajo los cuales serán prestados, disponibles para su consulta en este link.

El colaborador podrá comunicarse a la línea de atención las 24 horas los 7 días de la semana y el servicio se prestará en horarios de lunes a domingo de 8:00 am a 9 pm. Excepto cuando se presente una amenaza vital.

La asistencia Psicológica telefónica contempla la orientación de signos y síntomas leves a moderados, donde el profesional dirigirá al usuario al servicio de urgencias si su criterio u opinión lo definen. El proveedor de la asistencia no se hace responsable por sucesos posteriores a la asesoría telefónica ya que se entiende que es un servicio de medios y no de resultado por ende no se puede garantizar el resultado final seguido de la orientación psicológica telefónica.

LIMITE DE EVENTOS
Este servicio se prestará sin límite de eventos.

ANEXO NO. 24 VIDEO NO. 1 --- ¡LA MEJOR PREVENCIÓN ESTÁ EN TUS MANOS!

COPIA NO CONTROLADA

¡LA MEJOR PREVENCIÓN ESTÁ EN TUS MANOS!

“La higiene es vital para evitar que se propaguen los virus y es importante asumirla como una conducta social, cívica y de salud pública pues es una forma de protegernos entre todos”, así lo explica *César Augusto López*, médico epidemiólogo de SURA.

Lavarse las manos correctamente es una medida esencial que todas las personas deben aplicar en su cotidianidad. Mira el paso a paso. [#AsegúrateDeCambiarTusHábitos](#)



ANEXO NO. 25 VIDEO NO. 2 --- ¿CÓMO Y CUÁNDΟ USAR TAPABOCAS

COPIA NO CONTROLADA



¿Cómo y Cuándo usar TAPABOCAS?

"Es importante usar tapabocas, siempre y cuando existan síntomas respiratorios. De esta manera, evitas propagar el virus y las bacterias a las personas sanas o contaminar las superficies".

Te invitamos a mira el video de la OMS. <https://www.youtube.com/watch?v=uulJCsNcUSA#action=share>



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

ANEXO NO. 26 VIDEO NO. 3 --- PAUSAS ACTIVAS

COPIA NO CONTROLADA

PAUSAS ACTIVAS

Queremos compartir con ustedes un video para acondicionamiento en casa... Ahora que estas trabajando desde casa, únete con tu familia.

¡Levántate y haz Ejercicio!

Te invitamos a mira el video de AtletaErgo. <https://web.microsoftstream.com/video/ba0cb895-2af5-434d-bf44-77c9a01d6395>



ANEXO NO. 27 BOLETÍN EXTRA NO. 19 GUÍA DE GESTIÓN PARA EL
MANEJO DE CASOS DE EXPOSICIÓN A COVID-19 POR
PARTE DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A LA ARL SURA

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!



GUÍA DE GESTIÓN PARA EL MANEJO CASOS DE EXPOSICIÓN A COVID-19 POR PARTE DE LAS EMPRESAS AFILIADAS A ARL SURA

Definiciones:

Caso confirmado: Persona que cumple la definición de caso probable (del presente anexo) y tenga un resultado positivo para nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) mediante rt-PCR en tiempo real.

Caso probable: es aquel que tiene Sintomatología y cumpla con Nexo epidemiológico. Se clasifica en 5 tipos:

Caso	Síntomas de COVID19*	Hospitalización	Nexo Epidemiológico
1	SI	SI	SI
2	SI	NO	SI
3	SI	SI	NO
4	Muerte por IRAG de etiología desconocida		
5	Asintomático		Contacto estrecho SI

* Síntomas: fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, tos, dificultad respiratoria, odinofagia, fatiga/adinamia.

Para aclarar el estado afebril de la persona, indagar si está consumiendo medicamentos antinflamatorios o acetaminofén.

Criterios para considerar NEXO EPIDEMIOLOGICO para COVID-19:

- Historial de viaje a áreas con circulación de casos de enfermedad por nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas. (Ver, tabla publicada en el micrositio del INS: <http://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>)
- Trabajador de la salud u otro personal del ámbito hospitalario que haya tenido contacto estrecho* con caso confirmado para enfermedad por nuevo coronavirus (COVID-19).
- Antecedentes de contacto estrecho* en los últimos 14 días con un caso confirmado con infección respiratoria aguda grave asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19).

Contacto estrecho de un caso probable de COVID 19 se define como:

Contacto estrecho comunitario: cualquier persona, con exposición no protegida, que haya compartido en un espacio menor a dos metros y por más de 15 minutos con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19 durante su periodo sintomático (esto puede incluir las personas que conviven, trabajan, visitantes a lugar de residencia); también haber estado en contacto sin protección adecuada con secreciones infecciosas (por ejemplo: secreciones o fluidos respiratorios o la manipulación de los pañuelos utilizados).

► ----Tenga en cuenta que NO se considera contacto estrecho las interacciones por corto tiempo, el contacto visual o casual -----

En los aviones u otros medios de transporte, se consideran contacto estrecho a la tripulación que tuvo contacto o exposición no protegida con una persona con diagnóstico confirmado de COVID-19 (auxiliares de vuelo) y a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor del caso que tuvo contacto o exposición no protegida.

Contacto estrecho del personal de la salud :

Cualquier trabajador en el ámbito hospitalario o de consulta externa con exposición no protegida:

- SI: el trabajador de la salud **no utilizó respirador N95** durante la atención del caso confirmado de COVID-19 en procedimientos que generan aerosoles (por ejemplo: reanimación cardiopulmonar, intubación, extubación, broncoscopia, endoscopia, terapia con nebulizador, inducción de esputo, procedimientos que estimulan el reflejo de la tos).
 - El trabajador del ámbito hospitalario proporcionó atención clínica (examen físico, obtención de muestras, intubación, aspirado de secreciones, etc.) o atención al usuario (personal administrativo) a pacientes confirmados de COVID-19 y **no utilizó** los elementos de protección personal **completos y adecuadamente**.
- Las exposiciones del personal sanitario también incluyen contacto a menos de dos metros por más de 15 minutos con un caso de COVID-19 o contacto con material potencialmente infeccioso del COVID-19 y **no usó** los elementos de protección personal **completos y adecuadamente**.

NO es contacto estrecho en el grupo de personal del ámbito hospitalario	<ul style="list-style-type: none">Usó adecuadamente los elementos de protección personal durante la atención clínica o atención al usuario de COVID-19.En atención clínica o atención al usuario al caso confirmado de COVID-19 realiza adecuadamente higiene de manos (en los 5 momentos).Usó adecuadamente los elementos de protección personal durante procedimientos que generan aerosol a casos confirmados de COVID-19.Tuvieron exposición con fluidos que no transmiten COVID-19 (ejemplo: sangre, líquido cefalorraquídeo, vómito).
--	--

Caso Descartado: Persona que cumple la definición de caso probable (del presente anexo) y tenga un resultado negativo para nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) mediante rt-PCR en tiempo real.

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



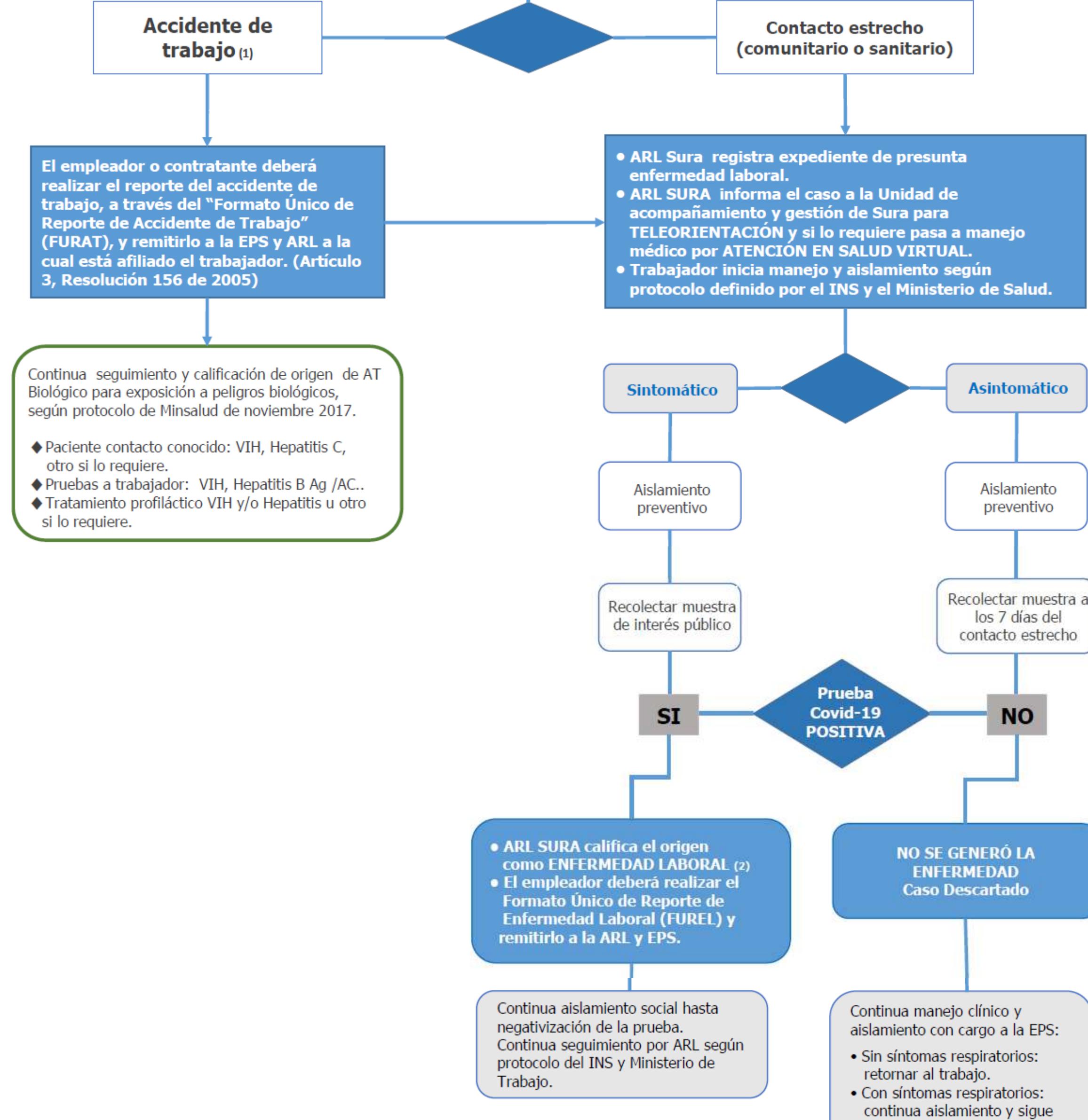
Yo me **CUIDO!**



CASO PROBABLE o CASO CONFIRMADO COVID-19 CON NEXO EPIDEMIOLÓGICO EN EL AMBIENTE LABORAL

El trabajador que cumple criterios descritos para caso probable o confirmado, se comunica con la Línea de asistencia de ARL SURA o con la Línea de asistencia de su EPS o Póliza de salud o medicina prepagada. Adicionalmente debe avisar a la Línea de asistencia de la Secretaría de Salud local.

La empresa a través de su Sistema de Vigilancia Epidemiológica detecta en sus trabajadores casos que cumplen criterios para casos probables o confirmados, se comunica con la Unidad Estratégica de Negocio de ARL SURA. Adicionalmente debe avisar a la Línea de asistencia de la



(1) Criterios de AT : Exposición del trabajador de la salud durante la atención de un paciente sospechoso o confirmado de infección con COVID19, sin protección, que implique las siguientes circunstancias:

- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en la membrana mucosa de los ojos.
- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en la membrana mucosa de la boca/nariz.
- Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en piel lastimada .
- Pinchazo/accidente con superficies afiladas, con cualquier material contaminado con fluidos biológicos/secreciones respiratorias.

SUMMUM ENERGY



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



COVID-19

#AsegúrateDeCambiarTusHábitos

USA NUESTROS CANALES VIRTUALES

SI TIENES SÍNTOMAS RELACIONADOS CON COVID-19
O SOLO SI REQUIERES ATENCIÓN MÉDICA PRIORITARIA

Si presentas síntomas como: fiebre, cansancio, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea y has viajado o tenido contacto con personas provenientes de los países afectados, [consulta en cualquiera de nuestros canales de atención.](#)



Línea de Orientación y Atención Médica

Póliza de salud: Medellín, Bogotá y Cali 437 8888 - desde otras ciudades 01 8000 518 888 - Celular #888 / Opción 0

EPS y PAC: Medellín 448 6115 / Bogotá 489 7941 - desde otras ciudades 01 8000 519 519 / Opción 0

ARL: Medellín 444 4578 / Bogotá 405 5911 - desde otras ciudades 01 8000 511 414 / Opción 0



WhatsApp

Atención médica exclusiva
COVID-19: 302 454 6329

Si eres cliente de nuestra
Póliza de Salud escribe aquí
315 275 7888 - opción 0



Atención Virtual en Salud

Descarga o actualiza aquí
nuestra App **Seguros SURA**

Disponible en la App Store

Disponible en Google Play

**En todos nuestros canales realizamos una
valoración inicial de síntomas para orientar
la atención médica de acuerdo con la
condición de salud.**

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín



SUMMUM ENERGY

Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

ANEXO NO. 28 BOLETÍN EXTRA NO. 20 --- AL COVID-19, LE
GANAMOS JUNTOS; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE
VEHÍCULOS

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



AI COVID-19 *Le ganamos juntos*

Limpieza y desinfección de vehículos para prevenir el covid-19

AI COVID-19, le ganamos juntos.

PARA UNA JORNADA LABORAL DE 8 HORAS ES RECOMENDABLE DESINFECTAR TRES VECES POR DÍA SU VEHICULO.

Manijas externas e internas y el maletero. NO olvide higienizar las llaves del vehículo.

Cinturones de seguridad delanteros y traseros, apoyabrazos, asientos y apoyacabezas. Recuerde los SRI (sillitas) de los niños que SIEMPRE deben ir ubicados en los puestos traseros.

Volante, comandos de: luces, direccionales, satelitales y tablero de instrumentos.

Botonera de radio, comandos del aire acondicionado, palanca de cambios, freno de mano y guantera.

Limpie los tapetes, alfombras y asientos utilizando la aspiradora.

Precauciones Especiales

1. Solo hasta cuando hayas realizado la desinfección, puedes retirarte los EPP's, por último, retira los guantes.
2. Abre las ventanas y puertas, la ventilación natural es importante al momento de desinfectar el vehículo, no enciendas el aire acondicionado.
3. Lava muy bien tus manos con agua y jabón (por 40 segundos) o utiliza gel glicerinado.
4. Cuida el agua, no la desperdices y evita generar residuos innecesariamente. Deposítalos correctamente.
5. Recuerda utilizar tapabocas y guantes durante la actividad de conducción.



Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY

Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com



ANEXO NO. 29 --- CONSTANCIA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD
COVID-19

COPIA NO CONTROLADA

BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**



ARL

SURA 

Bogotá, 07 de mayo de 2020

CE 202041013972

CT 094011002

NIT 800180808

Señor
Reinaldo Mantilla
Gerente HSEQ
Summum Energy S.A.S.
Cra 19 No. 166-53
Bogotá, D.C.

Asunto: Constancia protocolo de bioseguridad COVID-19.

Por medio de la presente, hago constar que la empresa Summum Energy S.A.S. con Nit 800180808, desde el 01/01/2002, se encuentra afiliada a la administradora de riesgos laborales SURA y actualmente cuenta con el SG-SST, donde en su matriz de riesgo se encuentra identificado, valorado, el agente de riesgo biológico y ha generado un plan de trabajo para la prevención y mitigación de contagio por el nuevo coronavirus COVID-19, en sus centros de trabajo, denominado Protocolo de actuación frente a la infección por Coronavirus, el cual nos fue presentado documentalmente el día 07/05/2020.

Cordialmente,

Camilo Andrés Puentes Constanin
Suramericana SAS en nombre de Seguros de Vida Suramericana SA, ramo
Riesgos Laborales.

Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY 



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!



Lista de chequeo de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020
Nit 800180808
SUMMUM ENERGY S.A.S.



Fecha de Generación del informe: 07 de mayo de 2020

Empresa: SUMMUM ENERGY S.A.S.

Identificación de la empresa: 800180808

Sede:

Fecha de Elaboración: 07/05/2020

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por: Ana Maria Echeverry Bernal

Fecha de prestación del servicio: 07/05/2020

Nombre del prestador: Consultoría en Gestión del Riesgo

Ciudad donde se prestó el servicio: BOGOTA (D.C.)

Nombre de la tarea:

Asistentes

Cédula	13749786	Omar Julian Sanchez	Supervisor HSE
Cédula	79415477	Reinaldo Mantilla	Gerente HSEQ
Cédula	91529561	Rafael Esparragoza	Supervisor HSEQ

Introducción

Este anexo a la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 permite evaluar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus-COVID-19.

Las preguntas que encontrará a continuación fueron definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia a través de la lista de chequeo del anexo técnico de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

Objetivos

El objetivo principal de los protocolos de bioseguridad es orientar a las empresas y la sociedad sobre las medidas generales de bioseguridad para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 o coronavirus.

Metodología

Evaluación del cumplimiento de cada uno de los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.



BOLETÍN Extra



Yo me **CUIDO!**

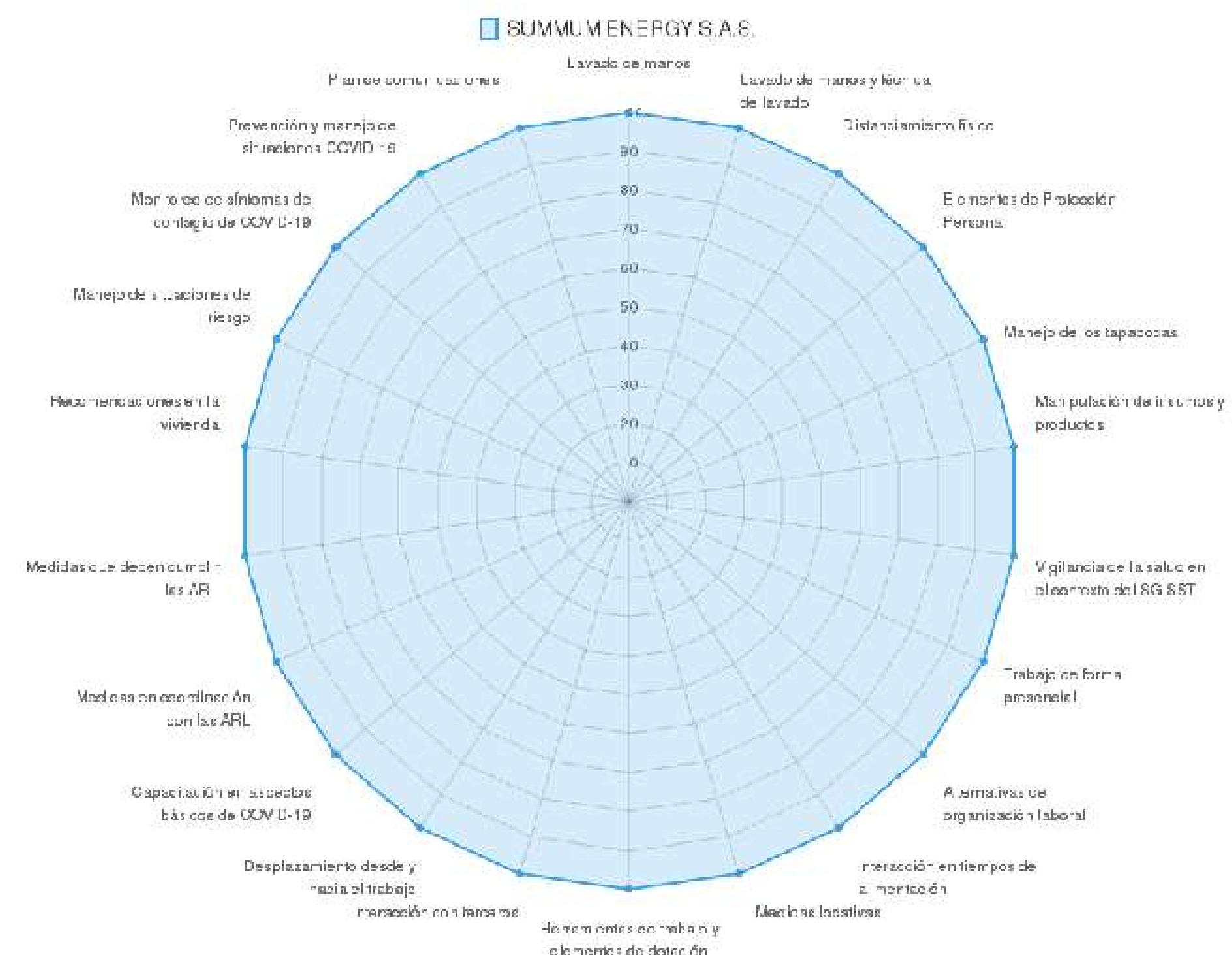


**Lista de chequeo de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020
Nit 800180808
SUMMUM ENERGY S.A.S.**



Fecha de Generación del informe: 07 de mayo de 2020

Resumen de Resultados Internos



07/05/2020 SUMMUM ENERGY S A S

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Lavado de manos	100.0	4.55	4.55
Lavado de manos y técnica de lavado	100.0	4.55	4.55
Distanciamiento físico	100.0	4.55	4.55
Elementos de Protección Personal	100.0	4.55	4.55
Manejo de los tapabocas	100.0	4.55	4.55
Manipulación de insumos y productos	100.0	4.55	4.55
Vigilancia de la salud en el contexto del SG-SST	100.0	4.55	4.55
Trabajo de forma presencial	100.0	4.55	4.55
Alternativas de organización laboral	100.0	4.55	4.55
Interacción en tiempos de	100.0	4.55	4.55

© 2000 SURA Technologies

© 2020. SURA. Todos los derechos reservados. Página 1 de 1

10 of 10



Si tienes comentarios o inquietudes escribe un correo electrónico a: HseqEnergy@summumcorp.com

BOLETÍN Extra



Yo me CUIDO!

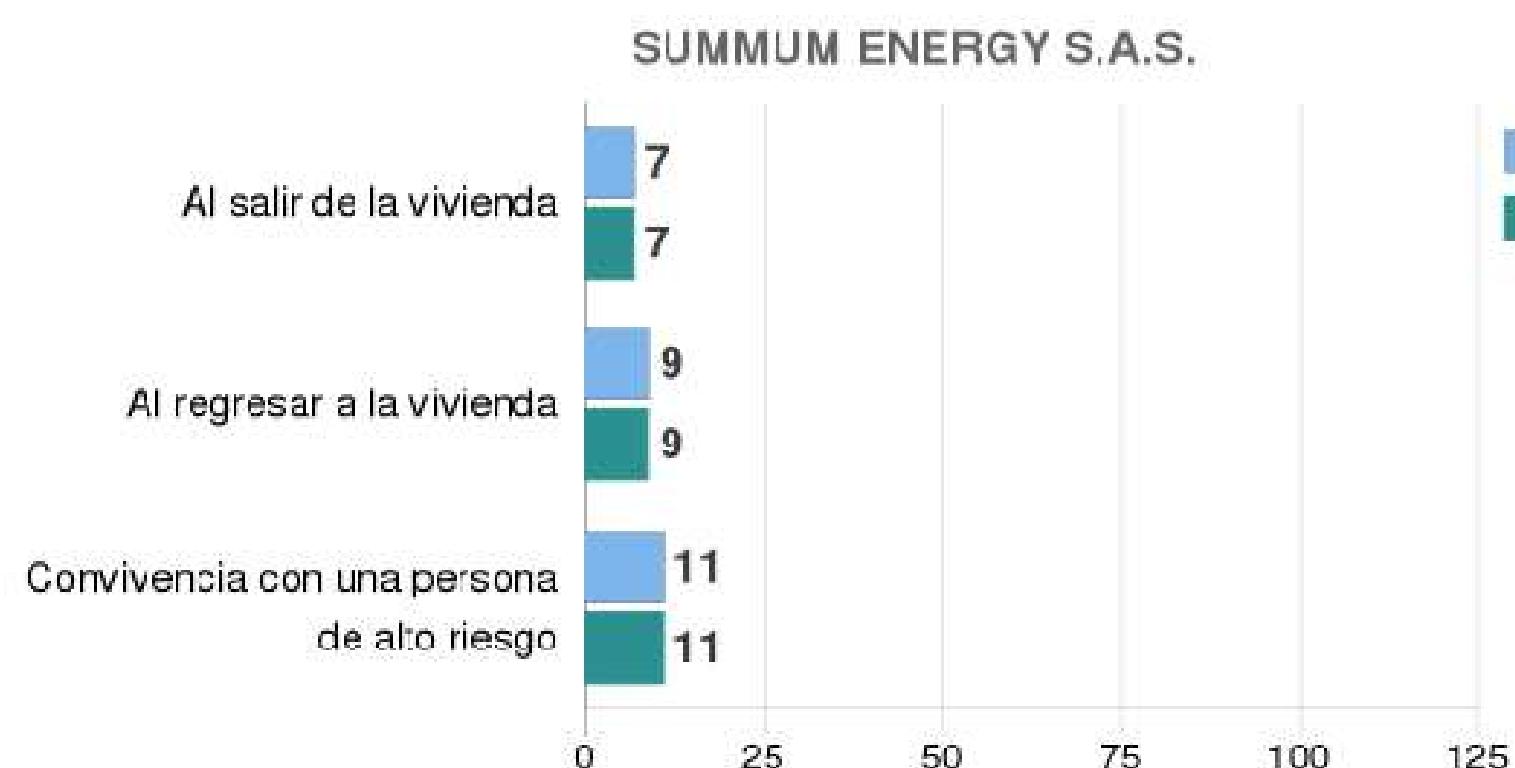


Lista de chequeo de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020
Nit: 800180808
SUMMUM ENERGY S.A.S.



Fecha de Generación del informe: 07 de mayo de 2020

Medidas locativas	100.0	4.55	4.55
Herramientas de trabajo y elementos de dotación	100.0	4.55	4.55
Interacción con terceros	100.0	4.56	4.56
Desplazamiento desde y hacia el trabajo	100.0	4.56	4.56
Capacitación en aspectos básicos de COVID-19	100.0	4.56	4.56
Medidas en coordinación con las ARL	100.0	4.56	4.56
Medidas que deben cumplir las ARL	100.0	4.56	4.56
Recomendaciones en la vivienda	100.0	4.56	4.56
Manejo de situaciones de riesgo	100.0	4.56	4.56
Monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19	100.0	4.56	4.56
Prevención y manejo de situaciones COVID-19	100.0	4.56	4.56
Plan de comunicaciones	100.0	4.56	4.56
% Total implementación			100.2



Dejar registro de divulgación de la información contenida en este boletín

SUMMUM ENERGY





TIGER COMPANIES®

PetroTiger · Inelectra Int'l · GomezCajiao

CÓDIGO DOMÉSTICA EMPRESARIAL

Para TigerCompanies ética significa siempre hacer lo correcto, de forma correcta, tanto en los asuntos personales como en los negocios, observando los siguientes principios: honestidad, sinceridad, justicia, equidad, respeto, dignidad y responsabilidad.

Relación con los proveedores

Únicamente se podrá negociar con proveedores aprobados por la Compañía para el suministro de bienes y servicios. Los Colaboradores que tratan con proveedores deben actuar de forma profesional e independiente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La selección y contratación de proveedores de bienes y servicios, deben ser realizadas con base en criterios técnicos, de mercado, profesionales y éticos, por medio de un proceso pre-determinado por la Compañía.
- Ningún Colaborador solicitará o recibirá propinas, pagos, presentes, regalos, invitaciones o donaciones de terceros que puedan influenciar las decisiones de negocios por ellos tomadas en nombre de la Compañía. Las únicas excepciones a esta regla, son las cortesías comerciales siempre que las mismas tengan como único objetivo el mercadeo y la publicidad de quien las entrega y que bajo ninguna circunstancia puedan llegar a ser interpretadas como interferencias en las relaciones comerciales de la Compañía, o que promuevan la discriminación de oportunidades.

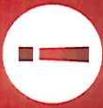


- Se respetará a los proveedores y sus empleados.
- La Compañía garantiza la transparencia, imparcialidad e igualdad de todos los proveedores y potenciales proveedores en los procesos de adjudicación de contratos u órdenes de servicio de la Compañía bien sea bajo procesos de licitación, concursos cerrados o contrataciones directas.
- Todos los proveedores aprobados deberán gozar de buen nombre y tener la misma oportunidad para competir por cualquier negocio en la Compañía.
- Se debe considerar el apoyo para el desarrollo de pequeños negocios en las comunidades locales cuando el servicio o producto está disponible con la misma cantidad, con unos precios y en unas condiciones similares.
- Las negociaciones se harán siempre sobre la base de la calidad, servicio, oportunidad, precio y disponibilidad.
- Respetar el derecho a la rentabilidad razonable del proveedor.
- Respetar las condiciones pactadas.
- Donde se estime apropiado, facilitar proyecciones de volúmenes. La información sobre las futuras necesidades de bienes y servicios de la Compañía en términos de volumen y oportunidad, contribuye a que los proveedores se preparen para satisfacerlas.
- La Compañía no tolerará ninguna forma de influencia indebida, soborno o comportamiento antitético por parte de los proveedores. Esta conducta deberá ser reportada a través de los canales establecidos por la Compañía.
- Los Colaboradores no deben tener conflictos de interés que pudieran afectar las decisiones de los integrantes de la Compañía cuando éstos estén tratando con los proveedores. Cuando exista un conflicto de interés, deben declararlo y excluirse del proceso de toma de decisiones.
- No se recibirán obsequios o atenciones de los proveedores que den la imagen de ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios de la Compañía. Esto aplica también en el evento en que sean los Colaboradores los que realicen obsequios o atenciones.
- El negocio y las actividades personales se deben mantener separados, para evitar un conflicto de interés real o potencial. Los Colaboradores no deben emplear la capacidad de compra de la Compañía con el fin de obtener beneficios personales. Es antitético buscar una concesión o beneficio de índole personal de un proveedor.
- No se podrá revelar información propiedad de la Compañía a un proveedor o potencial proveedor sin la debida autorización y sobre la base de que se requiere para suministrar el bien o prestar el servicio.
- La información confidencial recibida de proveedores no puede suministrarse a terceros sin la previa autorización por escrito de los proveedores, a menos que la información sea ampliamente conocida en la industria.
- No se emitirán opiniones sobre los competidores de los proveedores que puedan cuestionar su profesionalismo, honestidad o confiabilidad.

Obligaciones de los proveedores

Los proveedores de la Compañía deberán suministrar los bienes y/o servicios en los términos acordados con la Compañía y adicionalmente cumplir con los siguientes requerimientos:

- Adelantar el negocio en forma honesta, transparente, leal, responsable y de buena fé.
- No presentar precios por debajo del mercado con la finalidad de ganar la licitación y posteriormente solicitar revisión y ajuste de los mismos.
- Respetar y aplicar el presente Código de Ética Empresarial.
- No abusar de su posición dominante en el mercado.
- Reportar a la Compañía cualquier comportamiento antitélico, de acuerdo con los canales establecidos para el efecto por la Compañía.



TigerCompanies desistirá de hacer negocios con proveedores que no se ciñan a los parámetros aquí establecidos

Estimado Proveedor:

De manera atenta nos permitimos informarles De acuerdo a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional debido al COVID - 19 y a las medidas tomadas por SUMMUM que la radicación de **facturas físicas** solamente será los días **martes en el horario de 8:00 am a 12:00 m**, Lugar de radicación: Bogotá – Cr 19 N° 166 – 53

Recuerden que los requisitos para la radicación son:

1. Factura en ORIGINAL y una COPIA
2. Original del Acta de recibo conforme de servicios/materiales con: Nombre de quien recibe (legible), fecha de recepción, firma y sello.
3. Copia de la Orden de Compra/ Orden de Servicio y el número del contrato relacionado.
4. Todas las facturas deberán contener el Número de **Nota de entrada de SAP**.

Por favor verifique que la factura tenga asignado su respectivo número de entrada SAP antes de radicar su factura. Esta información deberá solicitarla a quien le hizo entrega del Acta de recibo conforme de Servicios/materiales

SI NO ES POSIBLE QUE SE TRASLADEN A RADICAR FISICAMENTE, SUMMUM AH DETERMINADO QUE SE RADIQUEN por medio del correo facturaselectronicas@summumcorp.com, independientemente que no esté obligado A facturar electrónicamente se dispuso este correo, para que nos hagan llegar sus facturas por este medio

Los requisitos para la radicación de facturas electrónicas:

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DECRETO 2242 DE 2015

Para formalizar el recibo electrónico de las facturas de proveedores se requiere lo siguiente:

Para aquellos proveedores que están obligados a emitir facturación electrónica a partir del mes de septiembre de 2018 y para todos que a partir del 1 de enero de 2020 deban presentar este requisito de Ley.

- Factura electrónica con código CUFE y QR.
- Por cada nota de entrada deberá emitirse una factura electrónica.
- La factura electrónica deberá tener adjunta la remisión de entrega del material y/o acta de recibido conforme del servicio prestado firmada por el usuario de Summum responsable del servicio.
- La fecha de la factura electrónica deberá ser posterior a la recepción de la mercancía.
- La dirección de correo para radicar facturas electrónicas es: facturaselectronicas@summumcorp.com, en archivo "xml", **SUMMUM CORP (SUMMUM ENERGY, SUMMUM PROJECTS)** validará como campos obligatorios: el número de la orden de compra y el acta recibido conforme.

Régimen Simplificado: Para el pago de los servicios contratados, es necesario adjuntar los siguientes documentos:

- RUT
- Planilla de seguridad social y parafiscales pagada y que corresponda al periodo en que se ejecutó el servicio (la base de cotización no puede ser inferior al 40% del valor de la cuenta de cobro, si este 40% es inferior al salario mínimo, la base de cotización debe ser un (1) SMMLV).
- Aplica para la prestación de servicio tales como: Honorarios, Servicio de Aseo y Vigilancia
- No aplica cuando el servicio no sea concurrente y el monto no supere un (1) SMMLV.
- Requisitos contenidos en el Art 108 del Estatuto Tributario y en el Decreto 1070 de 2013.

Por favor tener en cuenta que si no reúne la información y soportes completos NO se recibirán las facturas.

A CONTINUACIÓN FECHAS RADICACIÓN FACTURAS PROVEEDORES AÑO 2020 (Informativo)

Mes	Fecha
Enero	Jueves, 23 de enero de 2020
Febrero	Martes, 25 de febrero de 2020
Marzo	Martes, 24 de marzo de 2020
Abril	Jueves, 23 de abril de 2020
Mayo	Martes, 26 de mayo de 2020
Junio	Jueves, 25 de junio de 2020
Julio	Jueves, 23 de julio de 2020
Agosto	Martes, 25 de agosto de 2020
Septiembre	Jueves, 24 de septiembre de 2020
Octubre	Jueves, 22 de octubre de 2020
Noviembre	Martes, 24 de noviembre de 2020
Diciembre	Martes, 22 de diciembre de 2020

Cordialmente,

GERENCIA CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Encuesta de Calidad para Proveedores / Contratistas

RAZÓN SOCIAL:	FECHA:	
PRODUCTO / SERVICIO OFRECIDO:		
REPRESENTACIÓN:	DIRECCIÓN:	
CONTACTO:	CARGO:	
CRITERIOS	SI / NO	JUSTIFICACIÓN (ANEXE DOCUMENTOS)
1. ¿Posee algún Sistema de Gestión de la Calidad?		
2. ¿Posee área o departamento de Calidad o persona competente responsable?		
3. ¿Ofrece Certificados de Materiales y se maneja el concepto de trazabilidad de los materiales?		
4. ¿Se maneja el concepto de servicio post-venta?		
5. ¿Se ofrece garantía del producto o servicio?		
6. ¿Hay atención oportuna a Sugerencias, Quejas y Reclamos?		
7. ¿Ofrece Instalaciones y almacenamiento de materiales según normas o estándares del fabricante?		
8. ¿Se ofrecen los documentos requeridos para la operación y mantenimiento (manuales, instructivos, data sheets, etc)?		
¿Personal competente y certificado?		
¿Se tiene procedimientos o metodologías para el desarrollo de las actividades particulares contratadas?		
OBSERVACIONES GENERALES (CAMPO EXCLUSIVO PARA LA EMPRESA SUMMUM)		

Summum Energy Ltda

 Summum Projects

 Consorcio
Cuál?

Fecha DD MM AA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLIENTE, ACCIONISTA O SOCIO

Nombre o Razón Social:						
Tipo de Identificación:		<input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE*	No.	Digito de Verificación (DV)		
Naturaleza Jurídica:		Tipo de Sociedad (No aplica para persona natural)				
<input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica		<input type="checkbox"/> Sociedad Anónima <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima Simplificada	<input type="checkbox"/> Sociedad Limitada <input type="checkbox"/> Sociedad Extranjera	<input type="checkbox"/> Sociedad Unipersonal <input type="checkbox"/> Sucursal Colombia Empresa Extranjera	Otra Cuál? _____	
Dirección:				Página Web:		
Ciudad:	Departamento:				País:	
Teléfono (Principal):	Celular:				Fax:	

2. REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA DE CONTACTO (Personas Jurídicas)

Representante Legal:				Documento:		
Cargo:				Teléfono Directo:		
Email:	Celular:				Fax:	
Persona de Contacto						
Área	Nombre	Cargo	Teléfono Directo	Email		
Técnico						
Comercial						

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA (Personas Jurídicas)

Accionistas con más del 5% del capital social, aporte o participación						
Identificación	Nombre		Identificación	Nombre		
Situación Económica						
Ingresos Mensuales:				Total Activos:		
Egresos Mensuales:				Total Pasivos:		

4. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Actividad Económica Principal Según RUT		Código CIIU:		Ciudad:	
Régimen IVA:	<input type="checkbox"/> Régimen Simplificado <input type="checkbox"/> Régimen Común <input type="checkbox"/> No Responsable				
Gran Contribuyente:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Autoretenedor IVA:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Maneja Recursos Públicos	
Autoretenedor Renta:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Entidad Sin Animo de Lucro:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5. INFORMACIÓN BANCARIA

Banco	Sucursal	Número Cuenta	Tipo de Cuenta	Ciudad
			<input type="checkbox"/> Ahorro <input type="checkbox"/> Corriente	

* Adjuntar original de certificación bancaria

6. REFERENCIAS COMERCIALES

No.	Nombre de la Empresa	Ciudad	País	Contacto Nombre/Cargo	Teléfono	Valor Contratado
1						
2						
3						

Mediante la firma de este documento, autorizo a Summum para que con fines estadísticos, de control, de supervisión y de información comercial solicite información sobre nuestras relaciones comerciales con otras entidades. Las consecuencias de dicha autorización, será la consulta de datos financieros en las centrales de riesgo que manejan bases de datos de información financiera, pudiendo conocer nuestro comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento ó incumplimiento de nuestras obligaciones con otras entidades.

7. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Personas Naturales)

Con la firma de este documento manifiesto que Summum y las empresas que conforman el Grupo, actuarán como responsables del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida por el Grupo.

Confiero la autorización de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012, para el uso, manejo y almacenamiento de la base de datos que contenga información personal y sensible mía. Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Declaro que conocida la finalidad, tratamiento, datos sensibles, datos de identificación y contacto, responsable del tratamiento de los datos y derechos como titular de sus propios datos, autoriza expresa, explícita y voluntariamente a la Empresa, para que haga uso de los mismos para todos los fines necesarios y relacionados con el proceso de selección y/o el contrato laboral que lo vincula con la empresa, consulta de listas restrictivas y en especial para consultar los datos personales, confirmar cualquier información, suministrar información a las empresas filiales o integrantes del grupo empresarial.

Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico datospersonales@tiger-cos.com

8. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Esta información es requerida en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como por SUMMUM , para la prevención y control del lavado de activos.

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No._____, expedido en _____, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad _____, identificada con NIT _____, domiciliada en _____, de conformidad con Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, expedido por la Cámara de Comercio, el cual se adjunta; de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a Summum, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), ley 190 de 1995(Estatuto Anticorrupción) y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos comprometidos para el desarrollo del objeto social de la Compañía provienen de las siguientes fuentes:

Especifique las fuentes de donde provienen los recursos, Ej. Capital de trabajo producto de compra y ventas de; prestamos de Entidades financieras etc.)

2. En caso de ser aceptado como proveedor de SUMMUM , la información solicitada debe ser actualizada anualmente; todo cambio debe ser informado en su momento. La empresa que no actualice su información podrá ser retirada del registro de proveedores.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO ES VERAZ Y QUE CONOZO LAS SANCIONES LEGALES EN EL CASO DE FALSEDAD EN LOS DATOS AQUÍ CONTENIDOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a las Compañías para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales

Nombre del Representante Legal

Ciudad y Fecha

Firma

Identificación